

Sumario

Número 143 - Martes, 27 de julio de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se da publicidad a la corrección de errores de la Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria prevista en el Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía.

6

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 20 de julio de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021.

17

Extracto de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería, para el ejercicio 2021.

125



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía. 127

Extracto de la Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía para el ejercicio 2021 en las líneas 1 y 2. 184

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

Resolución de 21 de julio de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad. 187

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Acuerdo de 14 de julio de 2021, del Parlamento de Andalucía, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía. 189

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 21 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir doce puestos de trabajo de libre designación. 204

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 209

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de julio de 2021, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna. 211

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de los proyectos que se citan, en los términos municipales de Pinos Puente y Atarfe (Granada). (PP. 2165/2021). 219

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de junio de 2021, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Arco-Iris» de Jaén. (PP. 2066/2021). 228

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas superficiales reguladas procedente del embalse de la Viñuela que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1264/2021). 230

Acuerdo de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada, con las Mejoras Técnicas Disponibles, de acuerdo a la Decisión de Ejecución (UE) 2017/1442 de la Comisión, de 31 de julio de 2017, para la Central Térmica de Ciclo Combinado San Roque Grupo I. (PP. 2198/2021). 231

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de julio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 255/21 y se emplaza a terceros interesados. 233

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1178/2021 y se emplaza a terceros interesados. 234

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Instrucción 2/2021, de 21 de julio de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería. 235

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 16 de julio de 2021, por la que se encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico funciones como entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía. 260

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas y revisadas por la orden que se cita. 267

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 21 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1831/2020. (PP. 1844/2021). 272

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 273

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto de instalación eléctrica que se cita en los términos de Caniles y Baza. (PP. 2263/2021). 274

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se realizan notificaciones relativas al trámite de audiencia a las entidades que se indican a continuación, en el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo y de la Comisión para determinar la representatividad en Andalucía y se crea el Registro de Acuerdos de Interés Profesional en Andalucía. 288

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sobre información pública del Plan de restauración del proyecto de investigación que se cita, en los términos municipales de la Zarza-Perrunal y Almonaster la Real (Huelva). (PP. 2262/2021). 289

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores del anuncio de notificación de 14 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica (BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2021). 290

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan. 291

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Mijas, relativo a las resoluciones por la que se aprueban y rectifican las bases para la cobertura de tres plazas del cuerpo de Policía Local de la plantilla de este Ayuntamiento, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. (PP. 2259/2021). 292

Anuncio de 9 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Montemayor, para la selección mediante oposición libre de una plaza de director de museo. (PP. 2280/2021). 293

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se da publicidad a la corrección de errores de la Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria prevista en el Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía.

Habiéndose advertido el error en la publicación de la Resolución de 6 de julio de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se le da publicidad a la Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria prevista en el Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía (BOJA número 134, de 14.7.2021), consistente en la falta de publicación de los formularios aprobados por la misma (artículo cuarto), mediante la presente se publica la correspondiente corrección de errores.

En tal sentido, se publican los formularios aprobados los cuales aparecen en el anexo de esta corrección.

Sevilla, 22 de julio de 2021.- La Directora General, María del Castillo Rueda Fernández.



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

SOLICITUD

APLAZAMIENTO EN EL CALENDARIO DE REEMBOLSOS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EMPRESAS Y PERSONAS AUTÓNOMAS AFECTADAS POR LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19, CON VENCIMIENTO EN LOS EJERCICIOS DE 2021 Y 2022, CON DISPENSA DE GARANTÍA. (Código de procedimiento: 24691)



Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía.. (BOJA nº116, de 18 de junio de 2021)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APellidos y nombre/razón social/denominación:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
Apellidos y nombre de la persona representante:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
Fecha poder:	TIPO REPRESENTACIÓN:	

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3. DATOS DEL PRÉSTAMO A APLAZAR			
FECHA DE FORMALIZACIÓN:	IMPORTE FORMALIZADO:	IMPORTE PENDIENTE:	FECHA IMPORTE PENDIENTE:

4. DATOS DE LA SOLICITUD/ACTUACIÓN
La crisis sanitaria provocada por el COVID-19, o sus consecuencias en la actividad económica o las medidas adoptadas para paliar las mismas, le hayan supuesto alternativamente (marque una o varias):
<input type="checkbox"/> Una reducción significativa en el volumen de las ventas o interrupciones en el suministro en la cadena de valor, que les hubiese supuesto una caída de sus ingresos por ventas de al menos un 20% en el ejercicio anual 2020 respecto de la media de los últimos dos ejercicios cerrados inmediatamente anteriores, esto es, la media de ingresos por ventas de los ejercicios anuales 2018 y 2019.
<input type="checkbox"/> Periodos de inactividad. Los periodos de inactividad podrán acreditarse en términos de variación de la estructura del personal empleado por la solicitante mediante la adopción de ERTes u otras medidas de ajustes de reducción laboral por el cierre de instalaciones y/o centros de trabajo que hayan afectado a un mínimo del 20% de su plantilla media anual de 2020 en relación con los ejercicios anuales 2018 y 2019.
MODALIDAD QUE SOLICITA (Sólo debe seleccionar una)
<input type="checkbox"/> Aplazamiento de la cuota de amortización del mes de junio de 2021 y de todas aquellas no vencidas a la fecha de la publicación de la convocatoria.
<input type="checkbox"/> Aplazamiento de todas las cuotas de amortización no vencidas a la fecha de la publicación de la convocatoria.
<input type="checkbox"/> Aplazamiento de todas las cuotas de amortización no vencidas a la fecha de la presentación de ésta.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





4. DATOS DE LA SOLICITUD/ACTUACIÓN (Continuación)

TÉRMINOS DEL APLAZAMIENTO SOLICITADO (Indique qué modalidad solicita. Sólo debe seleccionar una.)

- Reparto del 80% del importe objeto de aplazamiento de forma lineal entre el resto de las cuotas pendientes de operación y el 20% del importe aplazado adicionado a la última cuota. En caso de restar menos de cuatro en 2023, ampliar el plazo de la operación hasta alcanzar cuatro vencimientos trimestrales.
- Reparto del importe objeto de aplazamiento de forma lineal entre el resto de cuotas pendientes de la operación. En caso de restar menos de cuatro en 2023, ampliar el plazo de la operación hasta alcanzar cuatro vencimientos trimestrales.

5. DECLARACIONES

La persona abajo firmante DECLARA, con poder de representación suficiente y por la representación que ostenta, en su caso, y bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Puede acreditar que la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, o sus consecuencias en la actividad económica, o las medidas adoptadas para paliar las mismas, le han originado una reducción significativa en el volumen de las ventas o interrupciones en el suministro en la cadena de valor, que les hubiese supuesto una caída de sus ingresos por ventas de al menos un 20% en el ejercicio anual 2020 respecto de la media de los últimos dos ejercicios cerrados inmediatamente anteriores, esto es, la media de ingresos por ventas de los ejercicios anuales 2018 y 2019, o periodos de inactividad, lo cual dificulta o impide atender al pago de la deuda contraída en virtud del préstamo concedido por la Administración de la Junta de Andalucía.
- No se encuentra en causa de disolución, ni conforme a la Ley Concursal (Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo) ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se encuentra en concurso, ni sujeta a intervención judicial, ni inhabilitadas sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No tiene deudas por reintegros de ayudas o préstamos con cualquier Administración Pública.
- No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio.
- Ha cumplido, en su caso con sus obligaciones de presentación de cuentas ante el Registro Mercantil.
- Conoce la normativa de mínimos con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) n 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.
- Se encuentra al corriente en el pago de los vencimientos que se hubiesen producido con anterioridad a la fecha de publicación del Decreto-ley 2021, de 15 de junio.
- No se encuentra al corriente de pago en los vencimientos que se hubiesen producido con anterioridad a la fecha de publicación del Decreto-ley 2021, de 15 de junio pero con la presente solicitud se pondrá al corriente de pago de los mismos.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas en concepto de mínimos en los últimos 3 años.
- Ha solicitado y/o obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con independencia de su finalidad relacionadas con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
			€
			€
			€
			€
			€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
			€
			€
			€
			€
			€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003532W



6. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social , a través del Servicio de Consulta de Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto Certificado correspondiente.
7. CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO	
Marque una de las opciones:	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta y cesión a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de todos los datos personales que consten en el expediente de la operación de préstamo de la entidad financiera colaboradora.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa correspondiente.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ANTE LA HACIENDA ESTATAL	
Marque una de las opciones:	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias a través del Servicio de Consulta de Cumplimiento de obligaciones Tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta Certificación acreditativa correspondiente.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ANTE LA HACIENDA AUTÓNOMICA	
Marque una de las opciones:	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias a través de la consulta a la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta Certificación acreditativa correspondiente.
8. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la validez del poder de representación de la persona firmante de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Cuentas Anuales formuladas y en su caso, aprobadas, de los ejercicios 2018, 2019, 2020.
<input type="checkbox"/>	Cierre del ejercicio 2021 a fecha de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Declaración del IVA de 2018, 2019 y 2020: Trimestrales o Mensuales y Resumen Anual.
<input type="checkbox"/>	Declaraciones Trimestrales o Mensuales del IVA del ejercicio 2021.
<input type="checkbox"/>	Formularios TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 y a fecha de solicitud.
<input type="checkbox"/>	Documentación soporte de la adopción ERTE u otras medidas de ajuste de reducción laboral por cierre de instalaciones y/o centros de trabajo.
<input type="checkbox"/>	Liquidación del Impuesto sobre Sociedades de 2018, 2019 y 2020.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del estado de cuentas de 2020.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del estado de cuentas del periodo acumulado desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de presentación de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa y plan de actuación (AnexoI-Bis).
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 6:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal.
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Autonómica.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003532W



8. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA**, la concesión del aplazamiento indicado en el apartado 4

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 4 0 4 6**

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003532W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003532W

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Dirección de Fomento), con NIF nº Q-9150009J, cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 17A, 41092 Sevilla, y cuyo correo electrónico es lopd@agenciaidea.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.idea.ceec@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de las medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía", con la finalidad de implementación de las medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía, previstas en el Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía. (BOJA Número 116 - 18 de junio de 2021); la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6,1, letra e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en la siguiente normativa: - Ley 3/1987, de creación del IFA. - Art. 4.2.a), b), d), l) y f) y art. 4.3.a), c) y f) de los Estatutos (Decreto 26/2007, de 6 de febrero). - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo - Texto Refundido Ley General Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. - Decreto 282/2010, de 4 de mayo - Reglamento procedimientos Concesión Subvenciones de la Junta de Andalucía. - Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. BASES REGULADORAS: Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía. (BOJA Número 116 - 18 de junio de 2021).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal // La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía contempla la cesión de los datos a otras entidades, organismos o centros directivos de la Junta de Andalucía o a aquellos con los que la Agencia concluya acuerdos para atender dicha finalidad. Asimismo, está prevista las cesiones legalmente obligatorias (Tribunales de Justicia, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Hacienda Pública o Seguridad Social entre otras) para el cumplimiento de fines de interés público.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/223231.html>



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DEL PRÉSTAMO A APLAZAR

Deberá cumplimentar los datos que aquí se le solicitan.

4. DATOS DE LA SOLICITUD/ACTUACIÓN

Deberá marcar cuál es el supuesto en el que se encuentra, qué tipo de modalidad solicita, así como los términos del aplazamiento.

5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

7. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Cumplimentar si está de acuerdo con que el órgano gestor realice directamente la consulta de los datos señalados, en caso contrario deberá aportar la documentación correspondiente.

8. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente. En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, o no haya prestado el consentimiento, debe marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003532W



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PLAN DE ACTUACIÓN (Código de procedimiento: 24691)



Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía.. (BOJA nº116, de 18 de junio de 2021)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS DEL PRÉSTAMO A APLAZAR			
FECHA DE FORMALIZACIÓN:	IMPORTE FORMALIZADO:	IMPORTE PENDIENTE:	FECHA IMPORTE PENDIENTE:

3. ACREDITACIÓN DE AFECCIÓN CRISIS SANITARIA

4. PLAN DE ACTUACIÓN

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





5. DATOS ECONÓMICOS CUMPLIMIENTO CAÍDA DE VENTAS DE, AL MENOS, EL 20%			
VARIABLE	PERIODO: Ejercicio 2018	PERIODO: Ejercicio 2019	PERIODO: Ejercicio 2020
VENTAS			
CONSUMO DE VENTAS			
GASTOS DE PERSONAL			
EBITDA			
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS			

6. DATOS ECONÓMICOS CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN					
VARIABLE	2018	2019	2020	2021	PREVISIÓN 2021
VENTAS					
CONSUMO DE VENTAS					
GASTOS DE PERSONAL					
EBITDA					
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS					

Explicación de los datos relacionados en el cuadro que aporten una visión de la evolución económica de la empresa en los 2 últimos años, el impacto de la crisis sanitaria y la previsión para los próximos 2 años indicando el efecto del plan de actuación. Explicación del efecto de las medidas adoptadas en la cifra de ventas en su conjunto y en particular en el periodo indicado.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003532/A01W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003532/A01W

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Dirección de Fomento), con NIF nº Q-9150009J, cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 17A, 41092 Sevilla, y cuyo correo electrónico es lop@agenciaidea.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.idea.ceec@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de las medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía", con la finalidad de implementación de las medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía, previstas en el Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía. (BOJA Número 116 - 18 de junio de 2021); la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6,1, letra e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en la siguiente normativa: - Ley 3/1987, de creación del IFA. - Art. 4.2.a), b), d), l) y f) y art. 4.3.a), c) y f) de los Estatutos (Decreto 26/2007, de 6 de febrero). - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo - Texto Refundido Ley General Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. - Decreto 282/2010, de 4 de mayo - Reglamento procedimientos Concesión Subvenciones de la Junta de Andalucía. - Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. BASES REGULADORAS: Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía. (BOJA Número 116 - 18 de junio de 2021).

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal // La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía contempla la cesión de los datos a otras entidades, organismos o centros directivos de la Junta de Andalucía o a aquellos con los que la Agencia concluya acuerdos para atender dicha finalidad. Asimismo, está prevista las cesiones legalmente obligatorias (Tribunales de Justicia, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Hacienda Pública o Seguridad Social entre otras) para el cumplimiento de interés público.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/223231.html>



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN LA MEMORIA

Con el fin de cumplimentar la presente memoria debe tener en cuenta que será necesario que de forma motivada justifique las dificultades o circunstancias que les impida atender al pago de la deuda contraída con la Administración de la Junta de Andalucía en virtud de la operación de préstamo formalizado por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, sus consecuencias en la actividad económica o las medidas adoptadas para paliar las mismas, indicando que se la ha originado una reducción significativa del volumen de ventas o interrupciones en el suministro en la cadena de valor, que les hubiese supuesto una caída de sus ingresos o periodos de inactividad en términos de variación de la estructura del personal empleado. En función de ello, debe indicar:

a) Respecto a la reducción significativa en el volumen de las ventas, o interrupciones en el suministro en la cadena de valor, que les hubiese supuesto una caída de sus ingresos por ventas de al menos un 20% en el ejercicio anual 2020 respecto de la media de los últimos dos ejercicios cerrados inmediatamente anteriores, esto es, la media de ingresos por ventas de los ejercicios anuales 2018 y 2019.

- Junto con la memoria justificativa deberá aportar un informe expresivo, en función del sector de actividad, sobre tipología de clientes, evolución de ventas, efectos en la cadena de valor y de suministros de la crisis o de las medidas adoptadas para paliar la misma o sus consecuencias.
- En el caso de prestatarías en fase inicial de arranque si aún no hubiesen iniciado una comercialización significativa de sus productos o servicios, la memoria deberá incluir una justificación de cómo la crisis, o las medidas adoptadas para paliar la misma o sus consecuencias, ha producido el retraso de la fase de arranque o la planificación para la obtención de nuevos recursos financieros con los que sostener la actividad.

b) Periodos de inactividad en términos de variación de la estructura del personal empleado.

- Localización e instalaciones de la empresa con indicación del número de trabajadores en los diferentes centros de trabajo.
- Organigrama y plantilla, subcontrataciones de personal.
- Documentación soporte que acredite la reducción de actividad en términos de estructura de plantilla y personal mediante la adopción de ERTE's u otras medidas de reducción de personal, cierre de las instalaciones y/o centros de trabajo, etc., que le hayan disminuido su capacidad productiva e impedido la normal ejecución de sus actividades y el desarrollo de su negocio.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003532/A01W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 20 de julio de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021.

Mediante Orden de 9 de junio de 2021 (BOJA núm. 113, de 15 de junio de 2021) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

En el marco de la referida orden se regulan tres líneas de subvenciones y se especifica el régimen jurídico para cada una de ellas.

Conforme dispone el artículo 5.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en la correspondiente convocatoria se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención y, en su caso, su distribución entre los ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad.

El Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia reunido en sesión ordinaria de 18 de junio de 2021, acordó que los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos destinados a subvencionar, por parte de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2021 serán equivalentes, en todo caso y como mínimo, a las cuantías percibidas por cada comunidad autónoma y ciudad con Estatuto de Autonomía en el año 2020. Así, y con el fin de disponer de mayor plazo para la presentación de solicitudes y la gestión del procedimiento, se realiza la presente convocatoria por un importe disponible actualmente en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, con la previsión expresa de una cuantía adicional en los términos del artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, cuantía adicional que se publicará una vez aprobado el crédito definitivo correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En su virtud, y conforme a lo establecido en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

DISPONGO

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las tres líneas de subvenciones reguladas en el marco de la Orden de 9 de junio de 2021, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	36.612.225,61	1600180000 G/32E/48536/00 S0668
Línea 2. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	6.501.308,40	1600180000 G/32E/78536/00 S0668
Línea 3. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	1.695.477,85	1600180000 G/32E/78536/00 S0668

2. La presente convocatoria se financia en su totalidad con crédito finalista del Estado, derivado de la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (fondo S0668).

3. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

4. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, para las citadas líneas de subvenciones, además de la cuantía total máxima indicada en la presente convocatoria se podrá disponer de una cuantía adicional máxima por la diferencia entre el importe actualmente disponible y el importe finalmente resultante de la distribución de la asignación tributaria con cargo al 0,7% del IRPF que lleve a cabo el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia; la aplicación de esta cuantía adicional a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención. La declaración de créditos disponibles, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un plazo para la presentación de nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para dictar y notificar la resolución.

5. Además, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.e) del mencionado Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería, aprobadas mediante Orden de 9 de junio de 2021.

Tercero. Línea 1. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se destinará una cuantía máxima de 36.612.225,61 euros, con la siguiente distribución funcional:

Ámbito funcional de competitividad	Cuantía máxima (euros)
1. Programas de interés social - Infancia, adolescencia y juventud.	5.692.745,53
2. Programas de interés social - Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.	1.430.424,86
3. Programas de interés social - Personas mayores.	5.225.833,08
4. Programas de interés social - Personas con discapacidad.	4.393.826,54
5. Programas de interés social - Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.	2.313.159,48
6. Programas de interés social - Comunidad gitana.	751.886,64
7. Programas de interés social - Urgencia e inclusión social.	15.386.773,36
8. Programas de interés social - Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	385.718,91
9. Programas de interés social - Intervención del voluntariado.	1.031.857,21
Cuantía total máxima (euros)	36.612.225,61

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.b) del cuadro resumen de esta línea, tendrán la consideración de entidades beneficiarias provisionales, aquellas cuyo programa presentado alcance un mínimo de 55 puntos sobre la puntuación total máxima de 100. Tendrán la consideración de entidades beneficiarias suplentes aquellas cuyo programa se encuentre por debajo de dicho umbral, con un mínimo de 50 puntos. No se otorgarán subvenciones a programas que obtengan una puntuación inferior. De este modo, y de acuerdo con el apartado 12 del citado cuadro resumen, la valoración se realizará en dos fases, la primera de las cuales tendrá carácter eliminatorio.

Primera fase: La puntuación mínima en la valoración de la experiencia y capacidad de las entidades solicitantes (criterio «A») del apartado 12 del cuadro resumen de esta línea es de 20 puntos.

Segunda fase: La puntuación mínima en la valoración del programa a realizar (criterio «B») del apartado 12 del cuadro resumen de esta línea es de 30 puntos.

Cuarto. Línea 2. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se destinará una cuantía máxima de 6.501.308,40 euros.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.b) del cuadro resumen de esta línea, tendrán la consideración de entidades beneficiarias provisionales, aquellas cuyo proyecto presentado alcance un mínimo de 50 puntos sobre la puntuación total máxima de 100. Tendrán la consideración de entidades beneficiarias suplentes aquellas cuyo proyecto se encuentre por debajo de dicho umbral, con un mínimo de 40 puntos. No se otorgarán subvenciones a proyectos que obtengan una puntuación inferior.

Quinto. Línea 3. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se destinará una cuantía máxima de 1.695.477,85 euros.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.b) del cuadro resumen de esta línea, no se establece la posibilidad de prorrateo.

Sexto. Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones tendrán por objeto la financiación de actuaciones de interés general para atender fines sociales y, en concreto, la realización de los programas de interés social y proyectos de inversión que se describen en el apartado 2.a) del cuadro resumen de cada una de las líneas de las bases reguladoras, de acuerdo con las actuaciones subvencionables establecidas en el Anexo A de la convocatoria.

2. Los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención serán los recogidos en apartado 4 del cuadro resumen de cada una de las líneas de las bases reguladoras.

3. Las solicitudes serán evaluadas según los criterios objetivos recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de cada una de las líneas de las bases reguladoras.

4. De conformidad con lo previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de cada una de las líneas de las bases reguladoras, está prevista la posibilidad de reformulación de las solicitudes.

5. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en apartado 13 del cuadro resumen de cada una de las líneas de las bases reguladoras. El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, de acuerdo con el apartado 16 del cuadro resumen de cada una de las líneas de las bases reguladoras.

6. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Actuaciones subvencionables.

1. Solo podrán financiarse en la presente convocatoria las actuaciones subvencionables definidas para cada una de dichas líneas en el Anexo A de esta orden, de acuerdo con el apartado 2.a) del cuadro resumen de cada una de ellas.

2. En el desarrollo de la presente convocatoria, corresponde a la Consejería de Salud y Familias facilitar a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, en el marco de sus respectivas competencias, informe técnico de valoración de los programas correspondientes al ámbito de actuación «Programas de interés social- Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA», de conformidad con lo dispuesto en el cuadro resumen de cada una de las líneas.

Octavo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, y podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de cada una de las líneas aprobado mediante la

Orden de 9 de junio de 2021. Las solicitudes se presentarán, en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/>

Tanto la citada solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación, y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 9 de junio de 2021 anteriormente referida, y la ficha sobre la reformulación del programa o proyecto de inversión, se podrán obtener en la siguiente url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/servicios.html>

así como en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La utilización del formulario Anexo I de solicitud tendrá carácter obligatorio, debiendo las entidades solicitantes ajustarse al mismo, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 19 del cuadro resumen de cada una de las líneas de las bases reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/servicios.html>

en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía.

Décimo. Procedimiento de urgencia.

La importante atención que se presta con las presentes líneas de subvenciones a los sectores de la población andaluza menos favorecidos, la urgente necesidad de satisfacer esta asistencia y la premura en la gestión del procedimiento por la necesidad de que el crédito se ejecute con cargo al ejercicio 2021, constituyen importantes razones de interés público que aconsejan la aplicación del procedimiento de urgencia a la presente convocatoria. Así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reducirán para la presente convocatoria a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 9 de junio de 2021, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Undécimo. Devolución a iniciativa del perceptor.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y

el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria/endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Duodécimo. Entrada en vigor.

La eficacia de la presente orden se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, antes referida.

Sevilla, 20 de julio de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO A

RELACIÓN DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA (2021)

LÍNEA 1. SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

1. Programas de interés social-Infancia, adolescencia y juventud.

PRIORIDAD 1:

1. Programas de inserción social y laboral de jóvenes que hayan estado bajo una medida de protección. Pisos asistidos o de emancipación para el alojamiento y manutención de jóvenes que provienen del sistema de protección de la Junta de Andalucía, así como su seguimiento y acompañamiento.

PRIORIDAD 2:

2. Programas de fomento de la colaboración familiar, el acogimiento familiar o la adopción para menores del sistema de protección. Los programas de sensibilización y captación de familias se dirigirán a la población en general para dar a conocer las medidas de integración familiar o colaboración familiar, o se realizarán de forma más especializada focalizados en perfiles específicos para menores con características especiales.

PRIORIDAD 3:

3. Programas para la prevención y sensibilización ante la violencia hacia la infancia y la adolescencia.

2. Programas de interés social-Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.

PRIORIDAD 1:

1. Prevención y lucha contra la violencia de género, especialmente en el medio rural.

a) Programas que se dirijan a hombres y que tengan por objeto la sensibilización y la prevención de la violencia de género con una perspectiva de masculinidad en positivo.

b) Programas dirigidos a la reeducación de hombres y su investigación, con el fin de elaborar programas eficaces validados empíricamente y con fiabilidad.

2. Mujeres especialmente vulnerables.

a) Programas que tengan por objeto la inserción socio-laboral y la igualdad de oportunidades de las mujeres con necesidades especiales y en situación de vulnerabilidad: mujeres embarazadas en situación de dificultad, mujeres trans, y demás mujeres con doble situación de vulnerabilidad.

3. Lucha contra la trata de mujeres y niñas, con fines de explotación sexual.

a) Programas que coadyuven a la seguridad y protección integral de sus víctimas y sus hijos e hijas, incluido el alojamiento para facilitar el desplazamiento de un territorio a otro.

4. Programas dirigidos a promover la salud integral de las mujeres.

a) Atención a mujeres víctimas de violencia de género con trastornos mentales y problemas de adicciones.

PRIORIDAD 2:

5. Prevención y lucha contra la violencia de género, especialmente en el medio rural.

a) Programas de asistencia e intervención que tengan por objeto la realización de actuaciones de intervención y la asistencia a las víctimas de violencia de género, dentro del Convenio de Estambul, teniendo en cuenta la especialidad del medio rural.

b) Programas de promoción y formación del voluntariado para el acompañamiento y apoyo a las víctimas de delitos en los juzgados y dependencias policiales, relacionados con la violencia contra las mujeres.

6. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente entre jóvenes y en el medio rural.

a) Programas que tengan por objeto la educación en igualdad entre mujeres y hombres, fomentando la eliminación de los roles y estereotipos de género, dirigidos especialmente a jóvenes tanto en el ámbito educativo universitario y no universitario como en el no educativo, jóvenes en situación de riesgo de exclusión social así como dirigidos al ámbito rural.

b) Programas que tengan por objeto la educación afectiva-sexual con perspectiva de género en el alumnado, especialmente en la etapa de educación primaria (6-12 años).

c) Programas de fomento de la corresponsabilidad de los hombres en las tareas y responsabilidades domésticas de cuidados familiares y sociales, y que persigan un reparto más racional e igualitario del tiempo personal, social, familiar y laboral entre mujeres y hombres.

7. Lucha contra la trata de mujeres y niñas, con fines de explotación sexual.

a) Programas que tengan por objeto la detección, prevención y asistencia a víctimas de delitos relacionados con la trata de mujeres y niñas, con fines de explotación sexual.

b) Sensibilización y concienciación ciudadana.

8. Programas dirigidos a promover la salud integral de las mujeres.

a) Programas dirigidos a la prevención de los problemas de salud específicos de las mujeres y en especial de salud reproductiva, climaterio y oncológicos, menstruación, gestación, parto.

b) Efectos de los abusos sexuales y violencias machistas en relación al TEPT (CIE-11).

9. Programas para el empoderamiento de las mujeres en situación de riesgo o exclusión social.

3. Programas de interés social-Personas mayores.

PRIORIDAD 1:

1. Programas de atención a situaciones de soledad no deseada mediante el desarrollo de actividades de acompañamiento y de sensibilización social hacia las personas mayores solas.
2. Programas que promuevan la solidaridad intergeneracional.
3. Programas de formación a personas mayores en TICs.

PRIORIDAD 2:

4. Programas que fomenten el ejercicio físico entre las personas a partir de 55 años de Andalucía.
5. Programas que fomenten una alimentación sana y equilibrada entre las personas a partir de 55 años de Andalucía.
6. Programas que fomenten la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social entre las personas a partir de 55 años de Andalucía, incluyendo aquellos programas que incorporen actividades orientadas a un envejecimiento activo y saludable a través del ocio y tiempo libre.
7. Programas que desarrollen medidas para mejorar la empleabilidad de las personas a partir de 55 años de Andalucía, mediante el fomento de la actividad emprendedora y de mentorización.
8. Programas de sensibilización sobre el buen trato hacia las personas mayores y orientadas a transmitir una imagen positiva desarrollándose actuaciones que eviten el maltrato y el trato inadecuado a las personas mayores.
9. Programa dirigidos a prevenir la institucionalización de personas mayores en situación de dependencia.
10. Programas psicosociales y formativos para la atención a las personas mayores en situación de dependencia y/o deterioro cognitivo.
11. Programas que incluyan acciones formativas sobre el modelo de atención centrada en la persona destinadas a profesionales de atención directa de los centros de personas mayores en Andalucía.
12. Programas de sensibilización y atención a personas mayores en situación de especial vulnerabilidad: mujeres mayores en entorno rural, inmigrantes y retornados, en exclusión social, LGTBI y mayores de 80 años que no tengan reconocida situación de dependencia.
13. Programas de formación de profesionales y programas de atención cuyos destinatarios y destinatarias son personas que padezcan enfermedades que conllevan deterioro cognitivo y/o funcional.

4. Programas de interés social-Personas con discapacidad.

PRIORIDAD 1:

1. Atención integral: social, rehabilitación y psicológica a las personas con discapacidad.
2. Promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y vida independiente conforme a los documentos estratégicos y planes elaborados.
3. Prevención de la exclusión social y discriminación de las personas con discapacidad.
4. Apoyo a las familias cuidadoras de personas con discapacidad.
5. Autonomía y accesibilidad en la comunicación de las personas con discapacidad.

PRIORIDAD 2:

6. Inserción e inclusión social y/o laboral, recuperación y participación en la comunidad de personas con discapacidad y personas con problemas de salud mental.
7. Transporte y movilidad puerta a puerta.
8. Atención, formación e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género, conforme a la planificación estratégica.
9. Información, orientación y asesoramiento a las personas con discapacidad y sus familiares.
10. Programas de atención a menores para la promoción de la autonomía personal y la estimulación.

PRIORIDAD 3:

11. Autonomía personal a través de la utilización de tecnologías, productos o servicios relacionados con la información y la comunicación u otros servicios que faciliten dicha autonomía personal, su permanencia en el domicilio y su entorno social y familiar, incluidos aquellos relacionados con la accesibilidad de cualquier tipo a entornos, servicios y productos.
12. Apoyo a entidades tutelares.
13. Servicios transitorios de alojamiento de familias desplazadas por motivos médicos y en períodos de convalecencia.
14. Formación y encuentros: Congresos, seminarios y jornadas.
15. Ocio y participación en actividades sociales, culturales y deportivas con presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.

5. Programas de interés social-Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.**PRIORIDAD 1:**

1. Programas dirigidos a la prevención de las adicciones y sus riesgos asociados.
 - a) Programas de reducción de riesgos.
2. Programas dirigidos a la rehabilitación e incorporación social de personas con adicciones.
 - a) Programas de atención a la patología dual.
 - b) Programas específicos de atención dirigidos a jóvenes con adicciones con o sin sustancias.
3. Programa de asesoramiento jurídico para personas con problemas de adicciones.
4. Programas dirigidos a la reducción de daños de personas con adicciones.
5. Programas de mantenimiento de viviendas para personas con VIH-SIDA.
6. Programas de reducción de estigma y discriminación: fomento de igualdad de trato en el ámbito sanitario, social y familiar.

PRIORIDAD 2:

7. Programas dirigidos a la prevención de las adicciones y sus riesgos asociados.
 - a) Programas de prevención selectiva.
 - b) Programas de prevención del juego patológico.
 - c) Programas de prevención de otras adicciones sin sustancia.
8. Programas dirigidos a la rehabilitación e incorporación social de personas con adicciones.
 - a) Programa de apoyo a personas en centros penitenciarios con problemas de adicciones .
9. Programas de apoyo biopsicosocial y aumento de calidad de vida para personas con VIH-SIDA.
10. Prevención en ITS y promoción de hábitos saludables.

PRIORIDAD 3:

11. Programas dirigidos a la prevención de las adicciones y sus riesgos asociados.
 - a) Programas de prevención indicada.
12. Programas dirigidos a la rehabilitación e incorporación social de personas con adicciones.
 - a) Programas que favorezcan la formación, capacitación e inserción sociolaboral de las personas con adicciones.
 - b) Programas dirigidos a las familias para el desarrollo de conocimientos, técnicas y habilidades necesarias que facilite un cambio en la dinámica familiar para abordar adecuadamente el problemas de las adicciones.
 - c) Programas dirigidos a mejorar las competencias personales y la relación con el entorno de las personas con adicciones.
13. Programas de formación en materia de las adicciones con enfoque integrado de género.
14. Programas de formación en enfoque integrado de género en el ámbito de VIH-SIDA.
15. Programas de diagnóstico precoz del VIH y mejora de la continuidad sanitaria.

PRIORIDAD 4:

16. Programas dirigidos a la prevención de las adicciones y sus riesgos asociados.
 - a) Programas de prevención universal.
17. Programas dirigidos a la rehabilitación e incorporación social de personas con adicciones.
 - a) Programas de apoyo al tratamiento de las adicciones.
 - b) Programas de intervención psicosocial.
18. Programas asistenciales y de seguimiento de la adherencia al tratamiento para personas con VIH-SIDA.
19. Programas de prevención y control del VIH-SIDA.

6. Programas de interés social-Comunidad gitana.**PRIORIDAD 1:**

1. Formación, capacitación e inserción sociolaboral.
2. Prevención de las conductas antigitanas.
3. Acciones de intermediación con familias gitanas en situación de exclusión social o vulnerabilidad, destinadas al fomento de la escolarización, prevención del absentismo y el abandono escolar, así como de sensibilización para la continuidad del proceso educativo en educación secundaria y superior.
4. Acciones de mediación para el tránsito en la incorporación de viviendas normalizadas de personas residentes en núcleos chabolistas o procedentes de infraviviendas por medio de acompañamiento y seguimiento socioeducativo, desde la coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.

PRIORIDAD 2:

5. Actividades de promoción y fomento de la cultura gitana en Andalucía, así como divulgación de los valores de la interculturalidad y animación sociocultural.
6. Actividades de promoción de la mujer gitana, mediante acciones de sensibilización dirigidas a garantizar la igualdad de trato y no discriminación desde todos los ámbitos de intervención.
7. Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.
8. Actuaciones formativas sobre violencia de género y comunidad gitana destinadas a agentes sociales de la comunidad, instituciones y profesionales del ámbito de la protección social.
9. Programas orientados a la promoción y educación para la salud de la población gitana, con especial incidencia en las mujeres, que favorezcan la reducción de las desigualdades en salud respecto a la población general.
10. Programas orientados al empoderamiento de mujeres gitanas como agentes de promoción integral de la salud y formación en mediación intercultural de profesionales de la sanidad.
11. Programas de formación en materia de enfoque integrado de género en el ámbito de la comunidad gitana.
12. Acciones de sensibilización dirigidas a los hombres para promover la corresponsabilidad en la asunción de los cuidados familiares.

7. Programas de interés social-Urgencia e inclusión social.**PRIORIDAD 1:****1. Programas de Urgencia.**

a) Programas destinados a la cobertura de bienes de primera necesidad de las personas y familias más necesitadas mediante: comedores sociales; entrega de alimentos, ropa y productos de higiene; ayuda para el pago de recibos de suministros, transporte público y gastos sanitarios; así como aquellos gastos de las familias más vulnerables con hijas e hijos a cargo, derivados de su escolarización (financiación de libros, uniformes y material escolar y gastos de comedor y transporte escolar).

b) Programas de mediación, apoyo y asesoramiento para las personas y familias más vulnerables con el fin de prevenir la exclusión residencial que pueda derivar en situaciones de extrema necesidad. Se contemplan actuaciones de acompañamiento social a familias en actuaciones de realojamiento o de acceso a vivienda normalizada, el pago de recibos de alquileres y de estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones, otros) y la mediación para el alquiler de viviendas.

2. Personas Inmigrantes.

a) Programas de formación, capacitación e inserción sociolaboral.

b) Programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad que incluyan la creación o mantenimiento de plazas de acogida que proporcionen recursos de alojamiento y manutención.

c) Programas para la realización de actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las personas inmigrantes instaladas en asentamientos chabolistas.

d) Programas para la mediación social e intercultural en los ámbitos educativo, sanitario y comunitario que promuevan la participación social.

3. Personas sin hogar.

a) Programas de dispositivos de acogida, que incluyan pernocta.

b) Atención en centros de día y centros de noche.

c) Programas dirigidos al establecimiento de equipos multidisciplinares de calle de atención integral que favorezcan el acceso a los sistemas públicos de protección social y actúen en coordinación con el conjunto de la red de recursos, de carácter público o privado.

4. Personas reclusas y ex-reclusas.

a) Programas de pisos de transición a la autonomía para personas ex-reclusas.

5. Apoyo a proyectos sociales innovadores dirigidos a mejorar la integración y la cohesión social de las personas que se encuentran en riesgo o en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

PRIORIDAD 2:**6. Personas Inmigrantes.**

a) Programas de salud sexual y reproductiva.

b) Programas que supongan la realización de talleres de formación y el diseño de materiales con el fin de erradicar la mutilación genital.

c) Programas que promuevan la sensibilización, la igualdad de oportunidades, la lucha contra el racismo y la xenofobia y la convivencia intercultural en barrios con una presencia significativa de población inmigrante.

d) Programas de información, orientación y formación dirigidos a la población inmigrante para facilitar su proceso de integración en la sociedad andaluza.

7. Personas emigrantes españolas y retornadas.

a) Programas de información y asesoramiento integral a las personas andaluzas que pretenden desplazarse a otros países y para las personas inmigrantes retornadas.

b) Programas que favorezcan la formación, capacitación y la inserción sociolaboral de las personas emigrantes y retornadas.

8. Personas sin hogar.

a) Programas de transición a la autonomía para mujeres sin hogar.

9. Personas reclusas y ex-reclusas.

a) Programas de atención social dirigidos a personas reclusas, ex-reclusas y sometidas a medidas alternativas.

b) Programas que favorezcan la formación, capacitación e inserción sociolaboral de las personas reclusas, ex-reclusas y sometidas a medidas alternativas.

10. Programas de formación en materia de enfoque integrado de género en el ámbito de la urgencia y la inclusión social.

8. Programas de interés social-Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

PRIORIDAD 1:

1. Programas destinados a reforzar la atención y orientación a víctimas de discriminación, odio e intolerancia.
2. Programas formativos destinados a fomentar la tolerancia, la no discriminación y la prevención de la intolerancia.
3. Campañas de prevención en materia de no discriminación a personas LGTBI y sus familiares en el ámbito de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, así como de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales en Andalucía.

PRIORIDAD 2:

4. Programas de formación en enfoque integrado de género en el ámbito de las personas LGTBI y sus familiares y en el ámbito general de la lucha contra la intolerancia, igualdad de trato y no discriminación.

9. Programas de interés social-Intervención del voluntariado.

PRIORIDAD 1:

1. Programas desarrollados por entidades de voluntariado llevados a cabo por personas voluntarias que consistan en la intervención directa sobre los colectivos objeto de atención de la entidad solicitante.

PRIORIDAD 2:

2. Formación básica sobre temas transversales del voluntariado dirigida a la capacitación y empoderamiento de las personas voluntarias, ofreciendo itinerarios formativos y orientación según el perfil de las mismas.
3. Formación específica dirigida a personas voluntarias sobre temas relacionados con el área de actuación de la entidad solicitante, favoreciendo la calidad de la acción voluntaria y el fortalecimiento de la entidad.
4. Formación en nuevas tecnologías, elaboración de programas y apoyo técnico a las entidades que trabajan en el medio rural.
5. Formación en materia de enfoque integrado de género en el ámbito de la intervención del voluntariado.

PRIORIDAD 3:

6. Campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general sobre los valores del voluntariado, destinadas a la captación de personas voluntarias y al fortalecimiento del tejido asociativo.
7. Actuaciones destinadas a favorecer la formación en los principios y valores del voluntariado mediante programas de Aprendizaje Servicio.

LÍNEA 2. SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN CON FINES SOCIALES EN MATERIA DE OBRAS CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- Obras de construcción de continuidad.
- Obras de ampliación, adaptación y rehabilitación.

LÍNEA 3. SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN CON FINES SOCIALES EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS Y VEHÍCULOS ADAPTADOS Y/O ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- Equipamiento de servicios o centros.
- Adquisición de vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos.



Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER A FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 1: Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Código de procedimiento 20586)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

- TIPOLOGÍA DE ENTIDAD SOLICITANTE:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	



003482W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482W

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa de los criterios de valoración.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Para el caso de las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación de sus estatutos y de presentación de sus cuentas anuales. Fecha de presentación:
- Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, cuentan con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
 Sí NO
- Ha solicitado y/u obtenido subvenciones de la Administración General del Estado con cargo a la asignación tributaria del 0,7% IRPF, en el tramo estatal, para el desarrollo del mismo programa o proyecto que se solicita, en el presente ejercicio.
 Sí NO

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Otra/s (especificar):

(Las subvenciones concedidas para la misma finalidad y periodo de ejecución deben reflejarse en el apartado 4.11 "Importe de otras subvenciones").

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

4.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482W

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)	
4.2. ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE:	
4.3. PERIODO DE EJECUCIÓN (Fecha inicial / Fecha final):	
Fecha inicial: / /	Fecha final: / /
4.4. PERSONA DE CONTACTO:	
Nombre y apellidos:	Teléfono:
Correo electrónico:	
4.5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DETECTADA Y DE LA COBERTURA PÚBLICA O PRIVADA QUE EXISTE PARA ATENDER LA NECESIDAD DESCRITA Y DETALLE DEL PERFIL DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA DEL PROGRAMA:	
4.6. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA:	
¿Se trata de un programa de continuidad? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
En caso afirmativo, indicar el número de expediente:	

A

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)					
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	ESPACIO TEMPORAL FECHA INICIO / FECHA FINAL	
OG1:	OE1:			/	
	OE2:			/	
	OE3:			/	
OG2:	OE4:			/	
	OE5:			/	
	OE6:			/	
OG3:	OE7:			/	
	OE8:			/	
	OE9:			/	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482W

ANEXO I

(Página 8 de 24)

A

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)				
4.9. bis. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES QUE SE PERSIGUEN CON EL PROGRAMA RESULTADOS ESPERADOS Y ESPACIO TEMPORAL. (Se cumplimentará, por cada entidad ejecutante prevista en el apartado 4.7)				
Nombre de la entidad ejecutante:		NIF de la entidad ejecutante:		
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	ESPACIO TEMPORAL FECHA INICIO / FECHA FINAL
OG1:	OE1: OE2: OE3:			/
				/
				/
OG2:	OE1: OE2: OE3:			/
				/
				/
OG3:	OE1: OE2: OE3:			/
				/
				/

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482W

ANEXO I

(Página 9 de 24)

A

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)			
TIPO DE INDICADOR	ASOCIADO A:	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	VALOR ESTIMADO DEL INDICADOR
1. Indicador de impacto (asociado a un objetivo general)	OG:		
	OG:		
	OG:		
2. Indicador de resultado (asociado a un objetivo específico)	OE:		
	OE:		
	OE:		
3. Indicador de realización (asociado a una actividad)	Actividad:		
	Actividad:		
	Actividad:		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482W

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)									
4.11. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA									
4.11.1. A) GASTOS DE PERSONAL									
Nº TOTAL DE TRABAJADORES/AS	Nº TOTAL DE TRABAJADORES/AS			TIPO EMPLEO (CONSOLIDADO/ NUEVA CREACIÓN)	TITULACIÓN/ CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES IMPUTADAS	Nº DE MESES IMPUTADOS	PRESUPUESTO MENSUAL (1 TRABAJADOR)	TOTAL
	HOMBRES	MUJER	OTROS						
SUBTOTAL PERSONAL									
4.11.1. B) GASTOS DE PERSONAL (arrendamiento de servicios):									
CONCEPTO			TITULACIÓN/ CATEGORÍA	Nº HORAS IMPUTADAS	PRECIO UNITARIO/ HORA	TOTAL			
SUBTOTAL PERSONAL (arrendamiento de servicios)									
TOTAL PERSONAL									
4.11. 2. GASTOS CORRIENTES:									
CONCEPTO								IMPORTE	
A. DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO (máx. 10% del importe solicitado a la CIPSC):									
B. GASTOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:									
B1. GASTOS GENERALES:									
- Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente (planes de prevención de riesgos laborales y otros)									
- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles.									
- Telefonía e Internet (hasta un máximo del 10% del importe solicitado a la CIPSC):									
- Suministros.									
- Correos y mensajería.									
- Material fungible.									
- Material de reprografía.									
- Gestoría.									
- Limpieza y seguridad.									
- Impuestos y tasas municipales que afecten a los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.									
- Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.									
- Conservación y reparación de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo del programa.									
- Pólizas del seguro de las personas voluntarias que participen directamente en el programa solicitado (máx. 4 euros anuales por persona voluntaria).									
- Pólizas del seguro de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los correspondientes a responsabilidad civil y accidentes.									
SUBTOTAL B.1.									



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)	
CONCEPTO	IMPORTE
B2. GASTOS ESPECÍFICOS:	
- Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.	
- Material de talleres.	
- Publicidad, propaganda y publicaciones.	
- Ropería.	
- Material de higiene personal.	
- Adquisición de alimentos.	
- Gastos personales del colectivo destinatario del programa, incluidos, en el caso de los programas de urgencia e inclusión social, los suministros y gastos de alquiler de vivienda.	
- Actividades de ocio y tiempo libre.	
- Material farmacéutico.	
SUBTOTAL B.2.	
C. GASTOS DE AUDITORÍA (máx. 3% del coste total del programa):	
D. COSTES INDIRECTOS (máx. 10% del importe solicitado a la CIPSC):	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	
TOTAL PRESUPUESTO (personal + gastos corrientes)	
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES (incluir las subvenciones concedidas en el apartado 3)	
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD	
IMPORTE SOLICITADO A LA CIPSC	

003482W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482W

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)									
4.11. BIS PRESUPUESTO DEL PROGRAMA									
Nombre de la entidad ejecutante:						NIF de la entidad ejecutante:			
4.11.1. bis A) GASTOS DE PERSONAL									
Nº TOTAL DE TRABAJADORES/AS	Nº TOTAL DE TRABAJADORES/AS			TIPO EMPLEO (CONSOLIDADO/NUEVA CREACIÓN)	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES IMPUTADAS	Nº DE MESES IMPUTADOS	PRESUPUESTO MENSUAL (1 TRABAJADOR)	TOTAL
	HOMBRES	MUJER	OTROS						
SUBTOTAL PERSONAL									
4.11.1. bis B) GASTOS DE PERSONAL (arrendamiento de servicios):									
CONCEPTO				TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS IMPUTADAS	PRECIO UNITARIO/HORA	TOTAL		
SUBTOTAL PERSONAL (arrendamiento de servicios)							TOTAL PERSONAL		
4.11. 2. bis GASTOS CORRIENTES:									
CONCEPTO								IMPORTE	
A. DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO (máx. 10% del importe solicitado a la CIPSC):									
B. GASTOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:									
B1. GASTOS GENERALES:									
- Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente (planes de prevención de riesgos laborales y otros)									
- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles.									
- Telefonía e Internet (hasta un máximo del 10% del importe solicitado a la CIPSC):									
- Suministros.									
- Correos y mensajería.									
- Material fungible.									
- Material de reprografía.									
- Gestoría.									
- Limpieza y seguridad.									
- Impuestos y tasas municipales que afecten a los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.									
- Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.									
- Conservación y reparación de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo del programa.									
- Pólizas del seguro de las personas voluntarias que participen directamente en el programa solicitado (máx. 4 euros anuales por persona voluntaria).									
- Pólizas del seguro de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los correspondientes a responsabilidad civil y accidentes.									
SUBTOTAL B.1.									



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482W

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)				
CONCEPTO		IMPORTE		
B2. GASTOS ESPECIFICOS:				
- Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.				
- Material de talleres.				
- Publicidad, propaganda y publicaciones.				
- Ropería.				
- Material de higiene personal.				
- Adquisición de alimentos.				
- Gastos personales del colectivo destinatario del programa, incluidos, en el caso de los programas de urgencia e inclusión social, los suministros y gastos de alquiler de vivienda.				
- Actividades de ocio y tiempo libre.				
- Material farmacéutico.				
SUBTOTAL B.2.				
C- GASTOS DE AUDITORÍA (máx. 3% del coste total del programa):				
D. COSTES INDIRECTOS (máx. 10% del importe solicitado a la CIPSC):				
TOTAL GASTOS CORRIENTES				
TOTAL PRESUPUESTO (personal + gastos corrientes)				
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES (incluir las subvenciones concedidas en el apartado 3)				
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD				
IMPORTE SOLICITADO A LA CIPSC				
4.12. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA CON EL PROGRAMA				
CUALIFICACIÓN/EXPERIENCIA	FUNCIONES	PERSONAS VOLUNTARIAS		
		HOMBRES	MUJER	OTROS
TOTAL				
4.13. SUBCONTRATACIONES PREVISTAS (máx. 30% del presupuesto total).				
DESCRIPCIÓN	PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	COSTE PREVISTO		
TOTAL COSTE PREVISTO				



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.14. ACUERDOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

--

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482W

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12 DEL CUADRO RESUMEN

Criterio 5.1.1. Implantación Territorial (0-6 puntos). Para la valoración de este criterio se atenderá a la existencia de sede física o delegaciones en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

--

Criterio 5.1.2. Adecuación de recursos humanos (0-14 puntos). Se valorarán las líneas de actuación de la entidad en materia de gestión de los recursos humanos:

a) Naturaleza, características y duración de la contratación del personal asalariado preexistente y de nueva incorporación:

Nº total de personas trabajadoras en plantilla:

Nº total de personas trabajadoras con contrato fijo o indefinido:

Nº total de personas trabajadoras con contrato fijo o indefinido que se han incorporado durante el último año:

Nº total de personas trabajadoras a jornada completa:

b) El empleo de personas con discapacidad conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre:

Nº total de personas trabajadoras con discapacidad:

c) El empleo de personas en situación de exclusión social, conforme a lo previsto en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre:

- Nº total de personas trabajadoras en situación de exclusión social:
- Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
- Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
1. Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 2. Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

d) El empleo de mujeres, jóvenes y personas desempleadas de larga duración:

Nº mujeres:

Nº jóvenes:

Nº total de personas desempleadas de larga duración:



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482W

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12 DEL CUADRO RESUMEN (Continuación)	
Criterio 5.1.3. Alineación con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la Agenda 2030 (0-2 puntos). La entidad debe indicar en qué medida contribuye a los mismos con su actuación.	
IDENTIFICACIÓN DEL ODS	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CONSECUCCIÓN
Criterio 5.1.4. Antigüedad (0-4 puntos): Se valorarán los años de antigüedad de la entidad desde su constitución. Fecha de constitución de la entidad:	
Criterio 5.1.5. Existencia de Planes de Igualdad (0-2 puntos). Se valorará que la entidad solicitante disponga de un Plan de Igualdad en los términos previstos en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Criterio 5.1.6. Presencia de la mujer en la Junta Directiva o Patronato de la entidad solicitante (0-4 puntos). Se tendrá en cuenta la composición del órgano de gobierno de la entidad, diferenciando entre hombres y mujeres. Componentes de la Junta Directiva o Patronato. Número: Mujeres. Número: Hombres. Número:	
Criterio 5.1.7. Calidad en la gestión de la entidad solicitante (0-6 puntos). Se valorarán por orden decreciente los siguientes aspectos: <input type="checkbox"/> Acreditación de que se dispone de plan de calidad con certificado vigente. Auditoría de calidad (externa) Entidad certificadora: <input type="checkbox"/> Acreditación de que se han implantado procesos de autoevaluación y mejora continua de sus programas (fecha de inicio de la implantación, concreción de los procesos y mejoras) Fecha de inicio de la implantación: Concreción de los procesos y mejoras: <input type="checkbox"/> Certificación de buenas prácticas de la entidad en materia de calidad, emitida por cualquier organismo público o privado (externa) Nombre organismo público o privado:	
Criterio 5.1.8. Auditoría externa (0-2 puntos). Se valorará si la entidad ha sometido su gestión y cuentas a control externo al menos una vez en los dos últimos años. - La entidad ha sometido su gestión y cuentas a control externo al menos una vez en los dos últimos años: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO - Fecha: - Entidad Auditora:	
5.2. Programa a realizar (0-60 puntos):	
Criterio 5.2.1. Adecuación del programa a las prioridades de la Consejería (0-10 puntos). Se valorará si el programa presentado se incardina entre aquellas actuaciones subvencionables establecidas como prioritarias en cada convocatoria, detallando en qué medida contribuye a la consecución de dicha actuación.	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482W

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12 DEL CUADRO RESUMEN (Continuación)	
Criterio 5.2.2 Contenido técnico del programa a realizar (0-30 puntos). Se valorará si el programa presentado describe con claridad y coherencia los siguientes aspectos:	
a) Evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran. Se valorará si el programa está fundamentado en un diagnóstico de la situación que justifique la actuación y analiza los problemas y necesidades de las potenciales personas beneficiarias.	
b) Determinación de los objetivos del programa. Se evaluará si en el programa aparecen claramente definidos los objetivos generales y específicos a lograr, están en consonancia con el diagnóstico previo realizado, están enmarcados en las políticas de la Consejería competente en materia de servicios sociales y en lo que respecta al ámbito de actuación "Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA", en las políticas de la Consejería competente en materia de salud y familia y se ajustan a la actuación subvencionable en que se incardinan.	
c) Descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar. Se evaluará si en el programa se describen las actividades y éstas son adecuadas para la consecución de los objetivos propuestos.	
d) Calendario de realización. Se valorará que el período de ejecución global del programa sea coherente con el desarrollo del mismo, así como que la calendarización de actividades responda a las distintas fases de las actuaciones propuestas, su horario, frecuencia, etc.	
e) Indicadores iniciales, de proceso y resultado. Se valorará la inclusión de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir la realización de las actividades propuestas, los resultados obtenidos en función de los objetivos establecidos y el impacto generado en la población destinataria.	
f) Ámbito territorial del programa. Se valorará el ámbito territorial en el que se pretende llevar a cabo el programa. Se valorará asimismo que el programa se desarrolle exclusivamente en el medio rural. Se entiende por medio rural el definido en el artículo 3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.	



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12 DEL CUADRO RESUMEN (Continuación)	
g) Integración de la perspectiva de género.	Se valorará si en el diagnóstico previo se contempla la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores; la existencia de formación en materia de género del personal que desarrollará el programa, así como la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista.
h) Especialización en la gestión de programas de similar naturaleza:	se valorará si la entidad ha desarrollado el mismo programa o programas de similar naturaleza
- Programa:
- Fecha/Año:
- Órgano/Administración que ha concedido la subvención:
i) Innovación.	Se valorarán como innovadores los programas en los que se prevea implantar un nuevo, o significativamente mejorado servicio, o bien una mejora en los procesos de gestión o un nuevo método organizativo en las prácticas internas de la entidad que estén enfocados a desarrollar medidas o acciones incluidas en los planes estratégicos de servicios sociales, y en lo que respecta al ámbito de actuación de personas con adicciones y personas con VIH-SIDA, en los planes estratégicos de la Consejería de Salud y Familias. Se considerará asimismo como programa innovador aquel que se dirija a atender necesidades emergentes no cubiertas por el sistema de servicios sociales.
j) Calidad en el desarrollo del programa.	Se valorará que la entidad acredite que dispone de certificación de calidad vigente en el ámbito de actuación específico para el que se solicita subvención (se admitirá cualquier entidad certificadora). No se valorará en caso de coincidir el certificado con el apartado en el criterio 5.1.7 (Calidad en la gestión de entidad solicitante).
Criterio 5.2.3 Adecuación del presupuesto del programa a realizar (0-20 puntos):	
a) Adecuación del presupuesto presentado por la entidad para la realización del programa.	
a.1) Idoneidad de los recursos personales. Se evaluará si la entidad ha previsto razonadamente, y de acuerdo con los objetivos del programa, los recursos personales necesarios y dispone de ellos, siendo adecuado el número de personas imputadas al proyecto así como sus perfiles profesionales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:	
- Adecuación de los perfiles profesionales del personal que desarrollará el programa:	
.....	
- Adecuación del número de profesionales y su dedicación al programa:	
.....	
- Participación de personal voluntario adecuado al desarrollo del programa:	
.....	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12 DEL CUADRO RESUMEN (Continuación)

a.2) Idoneidad de los recursos materiales. Se evaluará la descripción, concreción e idoneidad de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad y la razonabilidad del coste, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Adecuación de la infraestructura con que cuente la entidad para el desarrollo del proyecto (instalaciones, mobiliario, material informático...):**

- **Adecuación de los gastos corrientes incluidos en el presupuesto del programa, con justificación de su necesidad:**

- **Razonabilidad del coste de los gastos corrientes incluidos en el presupuesto del programa:**

b) Cofinanciación con fondos propios. Se valorará la cofinanciación con fondos propios, con un mínimo de un 7%.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 9 5 1 2**

003482W



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva", tal y como se indica en <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166040.html>; la licitud de dicha tratamiento se basa en el artículo 112 de la "Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía".
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166040.htm>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482W



**ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL
ZONAS DESFAVORECIDAS**

CÓDIGO	PROVINCIA	MUNICIPIO	ÁREA ZONA DESFAVORECIDA
040131	ALMERÍA	ALMERÍA (capital)	ARACELI-PIEDRAS REDONDAS-LOS ALMENDROS
040132	ALMERÍA	ALMERÍA (capital)	EL PUCHE
040133	ALMERÍA	ALMERÍA (capital)	FUENTECICA-QUEMADERO
040134	ALMERÍA	ALMERÍA (capital)	LA CHANCA-PESCADERÍA
049021	ALMERÍA	EJIDO (EL)	EL EJIDO CENTRO
049022	ALMERÍA	EJIDO (EL)	LAS NORIAS-SAN AGUSTÍN
049023	ALMERÍA	EJIDO (EL)	PAMPANICO (100 VIVIENDAS)
049031	ALMERÍA	MOJONERA (LA)	VENTA DEL VISO
040611	ALMERÍA	NIJAR	EL BARRANQUETE
040791	ALMERÍA	ROQUETA DE MAR	CTRA. LA MOJONERA-ROQUETAS
041021	ALMERÍA	VICAR	LA GANGOSA-VISTASOL
110041	CÁDIZ	ALGECIRAS	ZONA SUR ALGECIRAS
110061	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS DE LA FRONTERA-SUR
110062	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	JÉDULA
110071	CÁDIZ	BARBATE	MONTARAZ
110121	CÁDIZ	CADIZ (capital)	BDA. DE LORETO, BDA. CERRO DEL MORO
110122	CÁDIZ	CADIZ (capital)	BDA. LA PAZ , BDA. GUILLEN MORENO
110151	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CHICLANA SUR (PLAZA MAYOR-FUENTE
110201	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	DIST. OESTE (PICADUEÑAS)
110202	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	DISTRITO OESTE JEREZ
110203	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	DISTRITO SUR JEREZ
110221	CÁDIZ	LINEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	BARRIADA EL JUNQUILLO
110222	CÁDIZ	LINEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	LA ATUNARA
110231	CÁDIZ	MEDINA SIDONIA	BARRIADA LA PAZ-BLAS INFANTE Y CONSTITUCIÓN
110271	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	BARRIO ALTO- SUDAMÉRICA
110291	CÁDIZ	PUERTO SERRANO	BARRIADA GUADALETE
110311	CÁDIZ	SAN FERNANDO	BARRIADA BAZÁN
110331	CÁDIZ	SAN ROQUE	BDA. DE PUENTE MAYORGA
110321	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	BARRIO ALTO Y BARRIO BAJO
140071	CÓRDOBA	BAENA	BARRIADA SAN PEDRO, EL SALVADOR Y LADERA SUR-BAENA
140071	CÓRDOBA	CÓRDOBA (capital)	BARRIADA LAS PALMERAS
140212	CÓRDOBA	CÓRDOBA (capital)	DISTRITO SUR CORDOBA
140213	CÓRDOBA	CÓRDOBA (capital)	LAS MORERAS
140491	CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	BDA. V CENTENARIO Y OTRAS PALMA DEL RIO
140521	CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
140561	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	BDA. POETA JUAN REJANO, C.FRANCISCO DE QUEVEDO PUENTEGENIL
140562	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	BAILÉN

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482W

CÓDIGO	PROVINCIA	MUNICIPIO	ÁREA ZONA DESFAVORECIDA
180221	GRANADA	ATARFE	BARRIOS EL BARRANCO Y LA CAÑADA
180231	GRANADA	BAZA	CUEVAS DE BAZA
180791	GRANADA	FUENTE VAQUEROS	BARRIO DE SANTA ANA
180871	GRANADA	GRANADA (capital)	DISTRITO NORTE DE GRANADA
180872	GRANADA	GRANADA (capital)	SANTA ADELA
180891	GRANADA	GUADIX	CUEVAS DE GUADIX
180981	GRANADA	HUÉSCAR	BARRIO DE LAS CUEVAS
181051	GRANADA	IZNALLOZ	BARRIO DE LA PEÑA
181221	GRANADA	LOJA	ALCAZABA Y ALFAGUARA
181401	GRANADA	MOTRIL	HUERTA CARRASCO
181402	GRANADA	MOTRIL	SAN ANTONIO-ANCHA
181403	GRANADA	MOTRIL	VARADERO-SANTA ADELA
181581	GRANADA	PINOS PUENTE	BDA. LAS FLORES, BDA. LAS CUEVAS, CERRO FÁQUILA
210051	HUELVA	ALMONTE	BARRIO OBRERO DE ALMONTE
210251	HUELVA	CORTEGANA	BARRIO ERITA
210411	HUELVA	HUELVA (capital)	DISTRITO III (MARISMAS DEL ODIEL)
210412	HUELVA	HUELVA (capital)	DISTRITO V (EL TORREJON)
210413	HUELVA	HUELVA (capital)	DISTRITO VI (PEREZ CUBILLAS)
210414	HUELVA	HUELVA (capital)	LA ORDEN-PRINCIPE JUAN CARLOS
210421	HUELVA	ISLA CRISTINA	BARRIADA DEL ROCÍO
210491	HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	ALTO DE LA MESA
210521	HUELVA	NERVA	LA GARZA, SAN ANTONIO, CEMENTERIO VIEJO, POZO BEBÉ
230051	JAÉN	ANDÚJAR	POLIGONO PUERTA DE MADRID DE ANDUJAR
230101	JAÉN	BAILÉN	BARRIOS PAQUITATORRES; 28 DE FEBRERO; BARRIO DEL PILAR; AVD.LINARES
230121	JAÉN	BEAS DE SEGURA	BARRIO VISTA ALEGRE; URB.PROFACIO; CASAS DEL MATADERO
230241	JAÉN	CAROLINA (LA)	BARRIO VIÑAS DEL REY; URB. PENIBÉTICA
230391	JAÉN	GUARROMÁN	GUARROMÁN
230501	JAÉN	JAÉN (capital)	BARRIOS SAN VICENTE PAUL, ANTONIO DIAZ Y LA MAGDALENA
230502	JAÉN	JAÉN (capital)	POLÍGONO EL VALLE
230551	JAÉN	LINARES	BARRIOS EL CERRO, LA ZARZUELA Y SAN ANTONIO
230552	JAÉN	LINARES	CTRA. LOS ARRAYANES; BARRIO LA ESPERANZA
230701	JAÉN	POZO ALCÓN	BARRIO ERA ALTA Y PICÓN HERNÁNDEZ
230921	JAÉN	ÚBEDA	BARRIOS LA ALAMEDA Y LOS CERROS
230971	JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
290121	MÁLAGA	ÁLORA	ÁLORA
290671	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	CAMPANILLAS-LOS ASPERONES-CASTAÑETAS
290672	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	DOS HERMANAS-NUEVO SAN ANDRÉS EL TORCAL
290673	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	LA CORTA
290674	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	MÁLAGA CENTRO CRUZ VERDE LAGUNILLAS



CÓDIGO	PROVINCIA	MUNICIPIO	ÁREA ZONA DESFAVORECIDA
290675	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	MÁLAGA CENTRO-TRINIDAD-PERCHEL
290676	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	PALMA-PALMILLA
290691	MÁLAGA	MARBELLA	LAS ALBARIZAS
290841	MÁLAGA	RONDA	DEHESA EL FUERTE-RONDA
299011	MÁLAGA	TORREMOLINOS	TORREMOLINOS NORTE
290941	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	CASAS DE LA VÍA
290942	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	CUESTA DEL VISILLO
290943	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	LA GLORIA
290944	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	PUEBLO NUEVO DE LA AXARQUÍA
41	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	ZONA NORTE ALCALÁ DE GUADAÍRA
41	SEVILLA	CAMAS	LA PAÑOLETA-CAÑO RONCO
41	SEVILLA	CORIA DEL RÍO	BDA. DEL LUCERO
41	SEVILLA	DOS HERMANAS	IBARBURU, COSTA DEL SOL, LA JARANA, MIRAVALLE, LOS MONTECILLOS, EL CHAPARRAL, CERRO BLANCO
41	SEVILLA	LORA DEL RÍO	BARRIO LAS VIÑAS
41	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL RANCHO
41	SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
41	SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	BDA. SANTA ISABEL
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	BDA. EL CEREZO
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	LA PLATA-PADRE PÍO-PALMETE
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	POLIGONO NORTE - EL VACIE
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	POLIGONO SUR DE SEVILLA
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	TORREBLANCA DE LOS CAÑOS
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	TRES BARRIOS - AMATE

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482W



Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER A FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 1: Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Código de procedimiento 20586)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
2. DATOS BANCARIOS							
IBAN: <input type="text" value="E S"/> / <input type="text"/>							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:				Provincia:		Código Postal: <input type="text"/>	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							



003482/A02W





3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud mediante la cumplimentación de una ficha sobre la reformulación del programa (Anexo III).

- ALEGO** lo siguiente:

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

- Otra/s** (especificar) :

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos inscripción de los Estatutos**, de la entidad solicitante y ejecutantes (en su caso), a través del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, y aporto la documentación acreditativa de la inscripción en el correspondiente registro.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de inscripción en el Registro de Entidades de Voluntariado**, de la entidad solicitante y ejecutantes (en su caso), y aporto la documentación acreditativa de la inscripción en el mismo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482/A02W



6. DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	1. Anexo III		
<input type="checkbox"/>	2. Estatutos actualizados (en caso de haberse opuesto a la consulta del mismo en el apdo. 5).		
<input type="checkbox"/>	3. Certificado de inscripción de la composición de la Junta Directiva de la entidad solicitante, o Patronato en el caso de fundaciones, inscrita en su correspondiente registro o documentación acreditativa de encontrarse en proceso de inscripción.		
<input type="checkbox"/>	4. Representación legal o apoderamiento.		
<input type="checkbox"/>	5. Póliza de seguro voluntarios y justificante de pago (en su caso).		
<input type="checkbox"/>	6. Documentación acreditativa de los datos de inscripción en el Registro de Entidades de Voluntariado (en caso de haberse opuesto a la consulta del mismo en el apdo. 5).		
<input type="checkbox"/>	7. Plan de Igualdad (en su caso).		
<input type="checkbox"/>	8. Certificado de calidad emitida por Auditoría de Calidad (externa) (en su caso).		
<input type="checkbox"/>	9. Documento acreditativo de que se han implantado procesos de autoevaluación y mejora continua de sus programas (en su caso).		
<input type="checkbox"/>	10. Certificado de buenas prácticas de la entidad en materia de calidad (en su caso).		
<input type="checkbox"/>	11. Documento emitido por el centro educativo, penitenciario o de atención residencial en cuestión en el que conste la viabilidad y la oportunidad de desarrollo de dicho programa (en su caso).		
<input type="checkbox"/>	12. Documento acreditativo de la auditoría externa a la que la entidad haya sometido su gestión y cuentas, referida a alguno de los dos últimos años.		
<input type="checkbox"/>	13. En caso de cofinanciación con fondos ajenos (otros ingresos o subvenciones), documentación acreditativa de los mismos, en correspondencia con la declaración responsable realizada respecto a su importe y procedencia.		
<input type="checkbox"/>	14. Otra documentación:		
DECLARACIONES:			
<input type="checkbox"/>	Me comprometo a aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios indicado en el presupuesto.		
<input type="checkbox"/>	En aquellos programas que impliquen contacto con personas menores de edad, declaro que dispongo de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores o, en su caso, me comprometo a aportarla en el momento del inicio del mismo.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó N° de expediente ⁽¹⁾
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			



6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó N° de expediente
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva", tal y como se indica en <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166040.html>; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 112 de la "Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía".
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166040.htm>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482/A02W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482/A02W



**ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL
ZONAS DESFAVORECIDAS**

CÓDIGO	PROVINCIA	MUNICIPIO	ÁREA ZONA DESFAVORECIDA
040131	ALMERÍA	ALMERÍA (capital)	ARACELI-PIEDRAS REDONDAS-LOS ALMENDROS
040132	ALMERÍA	ALMERÍA (capital)	EL PUCHE
040133	ALMERÍA	ALMERÍA (capital)	FUENTECICA-QUEMADERO
040134	ALMERÍA	ALMERÍA (capital)	LA CHANCA-PESCADERÍA
049021	ALMERÍA	EJIDO (EL)	EL EJIDO CENTRO
049022	ALMERÍA	EJIDO (EL)	LAS NORIAS-SAN AGUSTÍN
049023	ALMERÍA	EJIDO (EL)	PAMPANICO (100 VIVIENDAS)
049031	ALMERÍA	MOJONERA (LA)	VENTA DEL VISO
040611	ALMERÍA	NIJAR	EL BARRANQUETE
040791	ALMERÍA	ROQUETA DE MAR	CTRA. LA MOJONERA-ROQUETAS
041021	ALMERÍA	VICAR	LA GANGOSA-VISTASOL
110041	CÁDIZ	ALGECIRAS	ZONA SUR ALGECIRAS
110061	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS DE LA FRONTERA-SUR
110062	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	JÉDULA
110071	CÁDIZ	BARBATE	MONTARAZ
110121	CÁDIZ	CADIZ (capital)	BDA. DE LORETO, BDA. CERRO DEL MORO
110122	CÁDIZ	CADIZ (capital)	BDA. LA PAZ , BDA. GUILLEN MORENO
110151	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CHICLANA SUR (PLAZA MAYOR-FUENTE
110201	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	DIST. OESTE (PICADUEÑAS)
110202	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	DISTRITO OESTE JEREZ
110203	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	DISTRITO SUR JEREZ
110221	CÁDIZ	LINEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	BARRIADA EL JUNQUILLO
110222	CÁDIZ	LINEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	LA ATUNARA
110231	CÁDIZ	MEDINA SIDONIA	BARRIADA LA PAZ-BLAS INFANTE Y CONSTITUCIÓN
110271	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	BARRIO ALTO- SUDAMÉRICA
110291	CÁDIZ	PUERTO SERRANO	BARRIADA GUADALETE
110311	CÁDIZ	SAN FERNANDO	BARRIADA BAZÁN
110331	CÁDIZ	SAN ROQUE	BDA. DE PUENTE MAYORGA
110321	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	BARRIO ALTO Y BARRIO BAJO
140071	CÓRDOBA	BAENA	BARRIADA SAN PEDRO, EL SALVADOR Y LADERA SUR-BAENA
140071	CÓRDOBA	CÓRDOBA (capital)	BARRIADA LAS PALMERAS
140212	CÓRDOBA	CÓRDOBA (capital)	DISTRITO SUR CORDOBA
140213	CÓRDOBA	CÓRDOBA (capital)	LAS MORERAS
140491	CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	BDA. V CENTENARIO Y OTRAS PALMA DEL RIO
140521	CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
140561	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	BDA. POETA JUAN REJANO, C.FRANCISCO DE QUEVEDO PUENTEGENIL
140562	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	BAILÉN

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482/A02W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482/A02W

CÓDIGO	PROVINCIA	MUNICIPIO	ÁREA ZONA DESFAVORECIDA
180221	GRANADA	ATARFE	BARRIOS EL BARRANCO Y LA CAÑADA
180231	GRANADA	BAZA	CUEVAS DE BAZA
180791	GRANADA	FUENTE VAQUEROS	BARRIO DE SANTA ANA
180871	GRANADA	GRANADA (capital)	DISTRITO NORTE DE GRANADA
180872	GRANADA	GRANADA (capital)	SANTA ADELA
180891	GRANADA	GUADIX	CUEVAS DE GUADIX
180981	GRANADA	HUÉSCAR	BARRIO DE LAS CUEVAS
181051	GRANADA	IZNALLOZ	BARRIO DE LA PEÑA
181221	GRANADA	LOJA	ALCAZABA Y ALFAGUARA
181401	GRANADA	MOTRIL	HUERTA CARRASCO
181402	GRANADA	MOTRIL	SAN ANTONIO-ANCHA
181403	GRANADA	MOTRIL	VARADERO-SANTA ADELA
181581	GRANADA	PINOS PUENTE	BDA. LAS FLORES, BDA. LAS CUEVAS, CERRO FÁQUILA
210051	HUELVA	ALMONTE	BARRIO OBRERO DE ALMONTE
210251	HUELVA	CORTEGANA	BARRIO ERITA
210411	HUELVA	HUELVA (capital)	DISTRITO III (MARISMAS DEL ODIEL)
210412	HUELVA	HUELVA (capital)	DISTRITO V (EL TORREJON)
210413	HUELVA	HUELVA (capital)	DISTRITO VI (PEREZ CUBILLAS)
210414	HUELVA	HUELVA (capital)	LA ORDEN-PRINCIPE JUAN CARLOS
210421	HUELVA	ISLA CRISTINA	BARRIADA DEL ROCÍO
210491	HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	ALTO DE LA MESA
210521	HUELVA	NERVA	LA GARZA, SAN ANTONIO, CEMENTERIO VIEJO, POZO BEBÉ
230051	JAÉN	ANDÚJAR	POLIGONO PUERTA DE MADRID DE ANDUJAR
230101	JAÉN	BAILÉN	BARRIOS PAQUITATORRES; 28 DE FEBRERO; BARRIO DEL PILAR; AVD.LINARES
230121	JAÉN	BEAS DE SEGURA	BARRIO VISTA ALEGRE; URB.PROFACIO; CASAS DEL MATADERO
230241	JAÉN	CAROLINA (LA)	BARRIO VIÑAS DEL REY; URB. PENIBÉTICA
230391	JAÉN	GUARROMÁN	GUARROMÁN
230501	JAÉN	JAÉN (capital)	BARRIOS SAN VICENTE PAUL, ANTONIO DIAZ Y LA MAGDALENA
230502	JAÉN	JAÉN (capital)	POLÍGONO EL VALLE
230551	JAÉN	LINARES	BARRIOS EL CERRO, LA ZARZUELA Y SAN ANTONIO
230552	JAÉN	LINARES	CTRA. LOS ARRAYANES; BARRIO LA ESPERANZA
230701	JAÉN	POZO ALCÓN	BARRIO ERA ALTA Y PICÓN HERNÁNDEZ
230921	JAÉN	ÚBEDA	BARRIOS LA ALAMEDA Y LOS CERROS
230971	JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
290121	MÁLAGA	ÁLORA	ÁLORA
290671	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	CAMPANILLAS-LOS ASPERONES-CASTAÑETAS
290672	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	DOS HERMANAS-NUEVO SAN ANDRÉS EL TORCAL
290673	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	LA CORTA
290674	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	MÁLAGA CENTRO CRUZ VERDE LAGUNILLAS



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482/A02W

CÓDIGO	PROVINCIA	MUNICIPIO	ÁREA ZONA DESFAVORECIDA
290675	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	MÁLAGA CENTRO-TRINIDAD-PERCHEL
290676	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	PALMA-PALMILLA
290691	MÁLAGA	MARBELLA	LAS ALBARIZAS
290841	MÁLAGA	RONDA	DEHESA EL FUERTE-RONDA
299011	MÁLAGA	TORREMOLINOS	TORREMOLINOS NORTE
290941	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	CASAS DE LA VÍA
290942	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	CUESTA DEL VISILLO
290943	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	LA GLORIA
290944	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	PUEBLO NUEVO DE LA AXARQUÍA
41	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	ZONA NORTE ALCALÁ DE GUADAÍRA
41	SEVILLA	CAMAS	LA PAÑOLETA-CAÑO RONCO
41	SEVILLA	CORIA DEL RÍO	BDA. DEL LUCERO
41	SEVILLA	DOS HERMANAS	IBARBURU, COSTA DEL SOL, LA JARANA, MIRAVALLE, LOS MONTECILLOS, EL CHAPARRAL, CERRO BLANCO
41	SEVILLA	LORA DEL RÍO	BARRIO LAS VIÑAS
41	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL RANCHO
41	SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
41	SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	BDA. SANTA ISABEL
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	BDA. EL CEREZO
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	LA PLATA-PADRE PÍO-PALMETE
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	POLIGONO NORTE - EL VACIE
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	POLIGONO SUR DE SEVILLA
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	TORREBLANCA DE LOS CAÑOS
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	TRES BARRIOS - AMATE



Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y
Conciliación



SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER A FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 1: Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Código de procedimiento 20586)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA

- TIPOLOGÍA DE ENTIDAD SOLICITANTE:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE

(SSCC):

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA

En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud mediante la cumplimentación de los siguientes apartados de la solicitud:

2.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

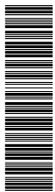
2.2. PERIODO DE EJECUCIÓN REFORMULADO (fecha inicial / fecha final)

Fecha inicial: / / Fecha final: / /

2.3. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA:

¿Se trata de un programa de continuidad? SÍ NO

En caso afirmativo, indicar el número de expediente:



003482/A03W



A

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA (Continuación)				
2.6. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES QUE SE PERSIGUEN CON EL PROGRAMA, RESULTADOS ESPERADOS Y ESPACIO TEMPORAL:				
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	ESPACIO TEMPORAL FECHA INICIO / FECHA FINAL
OG1:	OE1:			/
	OE2:			/
	OE3:			/
OG2:	OE4:			/
	OE5:			/
	OE6:			/
OG3:	OE7:			/
	OE8:			/
	OE9:			/

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482/A03M

A

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA (Continuación)			
2.7. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS Y DEL VALOR ESTIMADO DE CADA INDICADOR:			
TIPO DE INDICADOR	ASOCIADO A:	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	VALOR ESTIMADO DEL INDICADOR
1. Indicador de impacto (asociado a un objetivo general)	OG:		
	OG:		
	OG:		
2. Indicador de resultado (asociado a un objetivo específico)	OE:		
	OE:		
	OE:		
3. Indicador de realización (asociado a una actividad)	Actividad:		
	Actividad:		
	Actividad:		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482/A03M



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482/A03W

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA (Continuación)									
2.8. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA REFORMULADO									
2.8.1. A) GASTOS DE PERSONAL									
Nº TOTAL DE TRABAJADORES/AS	Nº TOTAL DE TRABAJADORES/AS			TIPO EMPLEO (CONSOLIDADO/NUEVA CREACIÓN)	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES IMPUTADAS	Nº DE MESES IMPUTADOS	PRESUPUESTO MENSUAL (1 TRABAJADOR)	TOTAL
	HOMBRES	MUJER	OTROS						
SUBTOTAL PERSONAL									
2.8.1. B) GASTOS DE PERSONAL (arrendamiento de servicios):									
CONCEPTO		TITULACIÓN/CATEGORÍA			Nº HORAS IMPUTADAS	PRECIO UNITARIO/HORA		TOTAL	
SUBTOTAL PERSONAL (arrendamiento de servicios)									
TOTAL PERSONAL									
2.8. 2. GASTOS CORRIENTES:									
CONCEPTO								IMPORTE	
A. DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO (máx. 10% del importe solicitado a la CIPSC):									
B. GASTOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:									
B.1. GASTOS GENERALES:									
- Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente (planes de prevención de riesgos laborales y otros)									
- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles.									
- Telefonía e Internet (hasta un máximo del 10% del importe solicitado a la CIPSC):									
- Suministros.									
- Correos y mensajería.									
- Material fungible.									
- Material de reprografía.									
- Gestoría.									
- Limpieza y seguridad.									
- Impuestos y tasas municipales que afecten a los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.									
- Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.									
- Conservación y reparación de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo del programa.									
- Pólizas del seguro de las personas voluntarias que participen directamente en el programa solicitado (máx. 4 euros anuales por persona voluntaria).									
- Pólizas del seguro de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los correspondientes a responsabilidad civil y accidentes.									
SUBTOTAL B.1.									



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482/A03W

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA (Continuación)	
CONCEPTO	IMPORTE
B2. GASTOS ESPECÍFICOS:	
- Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.	
- Material de talleres.	
- Publicidad, propaganda y publicaciones.	
- Ropería.	
- Material de higiene personal.	
- Adquisición de alimentos.	
- Gastos personales del colectivo destinatario del programa, incluidos, en el caso de los programas de urgencia e inclusión social, los suministros y gastos de alquiler de vivienda.	
- Actividades de ocio y tiempo libre.	
- Material farmacéutico.	
SUBTOTAL B.2.	
C. GASTOS DE AUDITORÍA (máx. 3% del coste total del programa):	
D. COSTES INDIRECTOS (máx. 10% del importe solicitado a la CIPSC):	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	
TOTAL PRESUPUESTO (personal + gastos corrientes)	
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES	
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD	
IMPORTE PROPUESTO POR LA CIPSC	
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES	
Fondos de la UE	
Administración General del Estado	
Comunidad Autónoma	
Corporaciones Locales	
Entidades privadas	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482/A03W

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA (Continuación)									
2.8.BIS. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA									
NIF de la entidad ejecutante:					Nombre de la entidad ejecutante:				
2.8. bis A) GASTOS DE PERSONAL:									
Nº TOTAL DE TRABAJADORES/AS	Nº TOTAL DE TRABAJADORES/AS			TIPO EMPLEO (CONSOLIDADO/NUEVA CREACIÓN)	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES IMPUTADAS	Nº DE MESES IMPUTADOS	PRESUPUESTO MENSUAL (1 TRABAJADOR)	TOTAL
	HOMBRES	MUJER	OTROS						
SUBTOTAL PERSONAL									
2.8. bis B) GASTOS DE PERSONAL (arrendamiento de servicios):									
CONCEPTO					TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS IMPUTADAS	PRECIO UNITARIO/HORA	TOTAL	
SUBTOTAL PERSONAL (arrendamiento de servicios)									
TOTAL PERSONAL									
2.8.2. bis GASTOS CORRIENTES:									
CONCEPTO								IMPORTE	
A. DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO (máx. 10% del importe solicitado a la CIPSC):									
B. GASTOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:									
B1. GASTOS GENERALES:									
- Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente (planes de prevención de riesgos laborales y otros)									
- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles.									
- Telefonía e Internet (hasta un máximo del 10% del importe solicitado a la CIPSC):									
- Suministros.									
- Correos y mensajería.									
- Material fungible.									
- Material de reprografía.									
- Gestoría.									
- Limpieza y seguridad.									
- Impuestos y tasas municipales que afecten a los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.									
- Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.									
- Conservación y reparación de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo del programa.									
- Pólizas del seguro de las personas voluntarias que participen directamente en el programa solicitado (máx. 4 euros anuales por persona voluntaria).									
- Pólizas del seguro de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los correspondientes a responsabilidad civil y accidentes.									
SUBTOTAL B.1.									



3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003482/A03W



Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER A FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 2. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
(Código de procedimiento 20587)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003483W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483W

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa de los criterios de valoración.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Para el caso de las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación de sus estatutos y de presentación de sus cuentas anuales. Fecha de presentación:
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
 Sí NO
- Ha solicitado y/u obtenido subvenciones de la Administración General del Estado con cargo a la asignación tributaria del 0,7% IRPF, en el tramo estatal, para el desarrollo del mismo programa o proyecto que se solicita, en el presente ejercicio.
 Sí NO

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Otra/s (especificar):
-
-

(Las subvenciones concedidas para la misma finalidad y periodo de ejecución deben reflejarse en el apartado 4.11 "Importe de otras subvenciones").

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN**4.1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483W

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)	
4.2. ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE:	
4.3. PERIODO DE EJECUCIÓN (Fecha inicial / Fecha final):	
Fecha inicial: / /	Fecha final: / /
4.4. PERSONA DE CONTACTO:	
Nombre y apellidos:	Teléfono:
Correo electrónico:	
4.5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DETECTADA Y DE LA COBERTURA PÚBLICA O PRIVADA QUE EXISTE PARA ATENDER LA NECESIDAD DESCRITA Y DETALLE DEL PERFIL DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	
4.6. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	


4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)
4.7. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES ANTERIORES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	FINANCIACIÓN MEDIANTE AYUDAS O SUBVENCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS			
		SI/NO	ÓRGANO CONCEDENTE	CONVOCATORIA/ Nº EXPEDIENTE	IMPORTE CONCEDIDO
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO					

4.8. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. PROVINCIA/AS O LOCALIDAD/ES Y ZONAS DESFAVORECIDAS EN LAS QUE SE VA EJECUTAR:

PROVINCIA	LOCALIDAD	ZONA DESFAVORECIDA (*) (En caso de que no corresponda elegir "No procede")	PERSONAS BENEFICIARIAS		
			HOMBRES	MUJERES	OTROS

(*) Ver lista de zonas desfavorecidas en la última hoja del formulario (indicar código y área de zona desfavorecida).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483W

ANEXO I

(Página 5 de 16)

A

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)				
4.9. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES QUE SE PERSIGUEN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN, RESULTADOS ESPERADOS Y ESPACIO TEMPORAL:				
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	ESPACIO TEMPORAL FECHA INICIO / FECHA FINAL
OG1:	OE1:			/
	OE2:			/
	OE3:			/
OG2:	OE4:			/
	OE5:			/
	OE6:			/
OG3:	OE7:			/
	OE8:			/
	OE9:			/

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483W

ANEXO I

(Página 6 de 16)

A

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)			
TIPO DE INDICADOR	ASOCIADO A:	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	VALOR ESTIMADO DEL INDICADOR
1. Indicador de impacto (asociado a un objetivo general)	OG:		
	OG:		
	OG:		
2. Indicador de resultado (asociado a un objetivo específico)	OE:		
	OE:		
	OE:		
3. Indicador de realización (asociado a una actividad)	Actividad:		
	Actividad:		
	Actividad:		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483W



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)	
4.11. PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	
CONCEPTO	IMPORTE
A. GASTOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:	
A.1. CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS (presupuesto de ejecución de contratos más IVA, en su caso)	
A.2. LICENCIAS MUNICIPALES.	
A.3. HONORARIOS PROFESIONALES (redacción de proyecto, dirección de obras, dirección de ejecución de obras, certificados...). Los gastos imputados deben ser proporcionales al importe indicado en los conceptos A.1. Y A.4.	
A.4. INSTALACIONES E INTERVENCIONES PARA LA MEJORA ENERGÉTICA (protecciones solares, placas solares y fotovoltaicas, calderas, luminaria, carpinterías, aislamiento térmico, intervenciones en la envolvente del edificio...).	
B. GASTOS DE AUDITORÍA (máx. 3% del coste total del proyecto de inversión):	
C. GASTOS BANCARIOS DERIVADOS DE TRANSFERENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.	
TOTAL PRESUPUESTO	
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES (incluir las subvenciones concedidas indicadas en el apartado 3)	
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD	
IMPORTE SOLICITADO A LA CIPSC	
4.12. ACUERDOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483W

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12 DEL CUADRO RESUMEN	
5.1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES (0-30 PUNTOS):	
Criterio 5.1.1. Adecuación de recursos humanos (0-10 puntos)	
a) Naturaleza, características y duración de la contratación del personal asalariado preexistente y de nueva incorporación:	
Nº total de personas trabajadoras en plantilla:	
Nº total de personas trabajadoras con contrato fijo o indefinido:	
N.º total de personas trabajadoras con contrato fijo o indefinido que se han incorporado durante el último año:	
Nº total de personas trabajadoras a jornada completa:	
b) El empleo de personas con discapacidad conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre:	
- N.º total de personas trabajadoras con discapacidad:	
c) El empleo de personas en situación de exclusión social, conforme a lo previsto en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre:	
Nº total de personas trabajadoras en situación de exclusión social:	
Estas personas se encuentran incluidas en alguno de los siguientes colectivos:	
<input type="checkbox"/> Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.	
<input type="checkbox"/> Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:	
1. Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.	
2. Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.	
<input type="checkbox"/> Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.	
<input type="checkbox"/> Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.	
<input type="checkbox"/> Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.	
<input type="checkbox"/> Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.	
<input type="checkbox"/> Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.	
<input type="checkbox"/> Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.	
d) El empleo de mujeres, jóvenes y personas desempleadas de larga duración:	
Nº Mujeres:	
Nº Jóvenes:	
Nº personas desempleadas de larga duración:	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483W

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12 DEL CUADRO RESUMEN (Continuación)	
<p>Criterio 5.1.7. Auditoría externa (0-4 puntos). Se valorará si la entidad ha sometido su gestión y cuentas a control externo al menos una vez en los dos últimos años.</p> <p>- La entidad ha sometido su gestión y cuentas a control externo al menos una vez en los dos últimos años: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>- Fecha:</p> <p>- Entidad Auditora:</p>	
5.2. Proyecto de inversión a realizar (0-70 puntos):	
<p>Criterio 5.2.1 Contenido técnico del proyecto de inversión a realizar (0-40 puntos). Se valorará si el proyecto de inversión presentado describe con claridad y coherencia los siguientes aspectos:</p>	
<p>a) Evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran. Se valorará si el proyecto de inversión está fundamentado en un diagnóstico de la situación que justifique la actuación y analiza los problemas y necesidades de las potenciales personas beneficiarias.</p>	
<p>b) Determinación de los objetivos del proyecto de inversión. Se evaluará si en el proyecto de inversión aparecen claramente definidos los objetivos generales y específicos a lograr, están en consonancia con el diagnóstico previo realizado, están enmarcados en las políticas de la Consejería competente en materia de servicios sociales y, en lo que respecta al ámbito de actuación "Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA", en las políticas de la Consejería competente en materia de salud y familias, y se ajustan a la actuación subvencionable en que se incardinan.</p>	
<p>c) Descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar. Se evaluará si en el proyecto de inversión se describen las actividades y éstas son adecuadas para la consecución de los objetivos propuestos.</p>	
<p>d) Calendario de realización. Se valorará que el período de ejecución global del proyecto de inversión sea coherente con el desarrollo del mismo.</p>	
<p>e) Indicadores iniciales, de proceso y resultado. Se valorará la inclusión de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir la realización de las actividades propuestas, los resultados obtenidos en función de los objetivos establecidos y el impacto generado en la población destinataria.</p>	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483W

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12 DEL CUADRO RESUMEN (Continuación)	
f)	Medio rural del proyecto de inversión. Se valorará que el proyecto de inversión se desarrolle exclusivamente en el medio rural. Se entiende por medio rural el definido en el artículo 3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
g)	Integración de la perspectiva de género. Se valorará si en el diagnóstico previo se contempla la situación de partida de hombres y mujeres y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores, así como si se utiliza un lenguaje inclusivo, no sexista.
h)	Especificidad del proyecto de inversión. Se valorará si el proyecto de inversión se diseña en varias anualidades, y si ya se han llevado a cabo fases anteriores.
i)	Innovación. Se valorarán como innovadores los proyectos de inversión que se orienten a implantar un nuevo, o significativamente mejorado servicio, o bien una mejora en los procesos de gestión o un nuevo método organizativo en las prácticas internas de la entidad que estén enfocados a desarrollar medidas o acciones incluidas en los planes estratégicos de servicios sociales, y en lo que respecta al ámbito de actuación de personas con adicciones y personas con VIH-SIDA, en los planes estratégicos de salud y familias. Se considerará asimismo como proyecto de inversión innovador aquel que se dirija a atender necesidades emergentes no cubiertas por el sistema de servicios sociales.
j)	Calidad en el desarrollo de la actuación. Se valorará que la entidad acredite que dispone de certificación de calidad vigente en el ámbito de actuación específico para el que se solicita subvención (se admitirá cualquier entidad certificadora). No se valorará en caso de coincidir el certificado con el aportado en el criterio 5.1.6 (Calidad en la gestión de entidad solicitante).
Criterio 5.2.2. Adecuación del presupuesto del proyecto de inversión a realizar (0-30 puntos)	
a)	Adecuación del presupuesto presentado por la entidad para la realización del proyecto de inversión. Se evaluará la descripción, concreción e idoneidad de los recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto de inversión, así como la razonabilidad del coste de los gastos incluidos en el presupuesto.
b)	Criterios medioambientales. Se valorará la aplicación de criterios medioambientales en los diferentes aspectos de la intervención a desarrollar.



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12 DEL CUADRO RESUMEN (Continuación)

c) **Cofinanciación con fondos propios.** Se valorará la cofinanciación con fondos propios con un mínimo del 7% del coste total del proyecto de inversión.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A01029512**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva", tal y como se indica en <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166040.html>; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 112 de la "Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía".
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166040.htm>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483W



**ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL
ZONAS DESFAVORECIDAS**

CÓDIGO	PROVINCIA	MUNICIPIO	ÁREA ZONA DESFAVORECIDA
040131	ALMERÍA	ALMERÍA (capital)	ARACELI-PIEDRAS REDONDAS-LOS ALMENDROS
040132	ALMERÍA	ALMERÍA (capital)	EL PUCHE
040133	ALMERÍA	ALMERÍA (capital)	FUENTECICA-QUEMADERO
040134	ALMERÍA	ALMERÍA (capital)	LA CHANCA-PESCADERÍA
049021	ALMERÍA	EJIDO (EL)	EL EJIDO CENTRO
049022	ALMERÍA	EJIDO (EL)	LAS NORIAS-SAN AGUSTÍN
049023	ALMERÍA	EJIDO (EL)	PAMPANICO (100 VIVIENDAS)
049031	ALMERÍA	MOJONERA (LA)	VENTA DEL VISO
040611	ALMERÍA	NIJAR	EL BARRANQUETE
040791	ALMERÍA	ROQUETA DE MAR	CTRA. LA MOJONERA-ROQUETAS
041021	ALMERÍA	VICAR	LA GANGOSA-VISTASOL
110041	CÁDIZ	ALGECIRAS	ZONA SUR ALGECIRAS
110061	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS DE LA FRONTERA-SUR
110062	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	JÉDULA
110071	CÁDIZ	BARBATE	MONTARAZ
110121	CÁDIZ	CADIZ (capital)	BDA. DE LORETO, BDA. CERRO DEL MORO
110122	CÁDIZ	CADIZ (capital)	BDA. LA PAZ , BDA. GUILLEN MORENO
110151	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CHICLANA SUR (PLAZA MAYOR-FUENTE
110201	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	DIST. OESTE (PICADUEÑAS)
110202	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	DISTRITO OESTE JEREZ
110203	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	DISTRITO SUR JEREZ
110221	CÁDIZ	LINEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	BARRIADA EL JUNQUILLO
110222	CÁDIZ	LINEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	LA ATUNARA
110231	CÁDIZ	MEDINA SIDONIA	BARRIADA LA PAZ-BLAS INFANTE Y CONSTITUCIÓN
110271	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	BARRIO ALTO- SUDAMÉRICA
110291	CÁDIZ	PUERTO SERRANO	BARRIADA GUADALETE
110311	CÁDIZ	SAN FERNANDO	BARRIADA BAZÁN
110331	CÁDIZ	SAN ROQUE	BDA. DE PUENTE MAYORGA
110321	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	BARRIO ALTO Y BARRIO BAJO
140071	CÓRDOBA	BAENA	BARRIADA SAN PEDRO, EL SALVADOR Y LADERA SUR-BAENA
140071	CÓRDOBA	CÓRDOBA (capital)	BARRIADA LAS PALMERAS
140212	CÓRDOBA	CÓRDOBA (capital)	DISTRITO SUR CORDOBA
140213	CÓRDOBA	CÓRDOBA (capital)	LAS MORERAS
140491	CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	BDA. V CENTENARIO Y OTRAS PALMA DEL RIO
140521	CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
140561	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	BDA. POETA JUAN REJANO, C.FRANCISCO DE QUEVEDO PUENTEGENIL
140562	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	BAILÉN

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483W

CÓDIGO	PROVINCIA	MUNICIPIO	ÁREA ZONA DESFAVORECIDA
180221	GRANADA	ATARFE	BARRIOS EL BARRANCO Y LA CAÑADA
180231	GRANADA	BAZA	CUEVAS DE BAZA
180791	GRANADA	FUENTE VAQUEROS	BARRIO DE SANTA ANA
180871	GRANADA	GRANADA (capital)	DISTRITO NORTE DE GRANADA
180872	GRANADA	GRANADA (capital)	SANTA ADELA
180891	GRANADA	GUADIX	CUEVAS DE GUADIX
180981	GRANADA	HUÉSCAR	BARRIO DE LAS CUEVAS
181051	GRANADA	IZNALLOZ	BARRIO DE LA PEÑA
181221	GRANADA	LOJA	ALCAZABA Y ALFAGUARA
181401	GRANADA	MOTRIL	HUERTA CARRASCO
181402	GRANADA	MOTRIL	SAN ANTONIO-ANCHA
181403	GRANADA	MOTRIL	VARADERO-SANTA ADELA
181581	GRANADA	PINOS PUENTE	BDA. LAS FLORES, BDA. LAS CUEVAS, CERRO FÁQUILA
210051	HUELVA	ALMONTE	BARRIO OBRERO DE ALMONTE
210251	HUELVA	CORTEGANA	BARRIO ERITA
210411	HUELVA	HUELVA (capital)	DISTRITO III (MARISMAS DEL ODIEL)
210412	HUELVA	HUELVA (capital)	DISTRITO V (EL TORREJON)
210413	HUELVA	HUELVA (capital)	DISTRITO VI (PEREZ CUBILLAS)
210414	HUELVA	HUELVA (capital)	LA ORDEN-PRINCIPE JUAN CARLOS
210421	HUELVA	ISLA CRISTINA	BARRIADA DEL ROCÍO
210491	HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	ALTO DE LA MESA
210521	HUELVA	NERVA	LA GARZA, SAN ANTONIO, CEMENTERIO VIEJO, POZO BEBÉ
230051	JAÉN	ANDÚJAR	POLIGONO PUERTA DE MADRID DE ANDUJAR
230101	JAÉN	BAILÉN	BARRIOS PAQUITATORRES; 28 DE FEBRERO; BARRIO DEL PILAR; AVD.LINARES
230121	JAÉN	BEAS DE SEGURA	BARRIO VISTA ALEGRE; URB.PROFACIO; CASAS DEL MATADERO
230241	JAÉN	CAROLINA (LA)	BARRIO VIÑAS DEL REY; URB. PENIBÉTICA
230391	JAÉN	GUARROMÁN	GUARROMÁN
230501	JAÉN	JAÉN (capital)	BARRIOS SAN VICENTE PAUL, ANTONIO DIAZ Y LA MAGDALENA
230502	JAÉN	JAÉN (capital)	POLÍGONO EL VALLE
230551	JAÉN	LINARES	BARRIOS EL CERRO, LA ZARZUELA Y SAN ANTONIO
230552	JAÉN	LINARES	CTRA. LOS ARRAYANES; BARRIO LA ESPERANZA
230701	JAÉN	POZO ALCÓN	BARRIO ERA ALTA Y PICÓN HERNÁNDEZ
230921	JAÉN	ÚBEDA	BARRIOS LA ALAMEDA Y LOS CERROS
230971	JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
290121	MÁLAGA	ÁLORA	ÁLORA
290671	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	CAMPANILLAS-LOS ASPERONES-CASTAÑETAS
290672	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	DOS HERMANAS-NUEVO SAN ANDRÉS EL TORCAL
290673	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	LA CORTA
290674	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	MÁLAGA CENTRO CRUZ VERDE LAGUNILLAS



CÓDIGO	PROVINCIA	MUNICIPIO	ÁREA ZONA DESFAVORECIDA
290675	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	MÁLAGA CENTRO-TRINIDAD-PERCHEL
290676	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	PALMA-PALMILLA
290691	MÁLAGA	MARBELLA	LAS ALBARIZAS
290841	MÁLAGA	RONDA	DEHESA EL FUERTE-RONDA
299011	MÁLAGA	TORREMOLINOS	TORREMOLINOS NORTE
290941	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	CASAS DE LA VÍA
290942	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	CUESTA DEL VISILLO
290943	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	LA GLORIA
290944	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	PUEBLO NUEVO DE LA AXARQUÍA
41	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	ZONA NORTE ALCALÁ DE GUADAÍRA
41	SEVILLA	CAMAS	LA PAÑOLETA-CAÑO RONCO
41	SEVILLA	CORIA DEL RÍO	BDA. DEL LUCERO
41	SEVILLA	DOS HERMANAS	IBARBURU, COSTA DEL SOL, LA JARANA, MIRAVALLE, LOS MONTECILLOS, EL CHAPARRAL, CERRO BLANCO
41	SEVILLA	LORA DEL RÍO	BARRIO LAS VIÑAS
41	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL RANCHO
41	SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
41	SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	BDA. SANTA ISABEL
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	BDA. EL CEREZO
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	LA PLATA-PADRE PÍO-PALMETE
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	POLIGONO NORTE - EL VACIE
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	POLIGONO SUR DE SEVILLA
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	TORREBLANCA DE LOS CAÑOS
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	TRES BARRIOS - AMATE

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483W



Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER A FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 2. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
(Código de procedimiento 20587)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
2. DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S / / / / / /							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad: Provincia: Código Postal: [][][][]							
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							



0034837 A02W





3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

.....

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud mediante la cumplimentación de una ficha sobre la reformulación del proyecto de inversión (Anexo III).

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

- Otra/s** (especificar):

.....

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos inscripción de los Estatutos**, de la entidad solicitante y ejecutantes (en su caso), a través del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, y aporto la documentación acreditativa de la inscripción en el correspondiente registro.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de inscripción en el Registro de Entidades de Voluntariado**, de la entidad solicitante y ejecutantes (en su caso), y aporto la documentación acreditativa de la inscripción en el mismo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483/A02W



6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- 1. Anexo III
- 2. Estatutos actualizados (en caso de haberse opuesto a la consulta del mismo en el apdo. 5).
- 3. Certificado de inscripción de la composición de la Junta Directiva de la entidad solicitante, o Patronato en el caso de fundaciones, inscrita en su correspondiente registro o documentación acreditativa de encontrarse en proceso de inscripción.
- 4. Representación legal o apoderamiento.
- 5. Plan de Igualdad (en su caso).
- 6. Certificado de calidad emitida por Auditoría de Calidad (externa) (en su caso).
- 7. Documento acreditativo de que se han implantado procesos de autoevaluación y mejora continua de sus programas (en su caso).
- 8. Certificado de buenas prácticas de la entidad en materia de calidad (en su caso).
- 9. Documento acreditativo de la auditoría externa a la que la entidad haya sometido su gestión y cuentas, referida a alguno de los dos últimos años.
- 10. En caso de cofinanciación con fondos ajenos (otros ingresos o subvenciones), documentación acreditativa de los mismos, en correspondencia con la declaración responsable realizada respecto a su importe y procedencia.
- 11. Para obras de continuidad, certificado de la dirección facultativa relativo a la ejecución de la obra realizada o, en otro caso, de la persona representante legal de la entidad ejecutante relativo a las actuaciones realizadas, concretando las anualidades objeto de financiación.
- 12. Para obras de continuidad que ya se hayan iniciado en alguna de las convocatorias anteriores, proyecto de ejecución sobre las actuaciones ya realizadas o indicación del n.º de expediente en el cual se presentó.
- 13. Memoria sobre la ejecución de las inversiones y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.
- 14. Documento acreditativo de que se dispone de titularidad suficiente sobre el inmueble o, en caso de que se trate de un inmueble arrendado o cedido, contrato de arrendamiento o documento acreditativo de cesión al menos por 20 años, y autorización de la persona propietaria.
- 15. Proyecto básico de la actuación a realizar, conforme a la normativa vigente. En caso de obras de conservación y reparaciones de cuantía inferior a 40.000 euros (IVA no incluido), se presentará memoria descriptiva de la intervención, plano/s donde se refleje/n las zona/s a intervenir, así como presupuesto detallado desglosado en unidades de obra, ajustado a precios actuales de mercado; todo ello emitido por la entidad contratista.
- 16. Oferta/s presupuesto. Cuando el coste de la obra supere las cuantías establecidas en la legislación vigente sobre contratos del sector público para el contrato menor, deberán aportarse como mínimo 3 ofertas distintas, debiendo justificarse la elección de una de ellas.
- 17. Otra documentación:

DECLARACIONES:

- Me comprometo a aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios indicado en el presupuesto en su caso.
- Declaro que el inmueble objeto de adaptación o reforma será destinado a la prestación de servicios sociales durante al menos 20 años.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó N° de expediente ⁽¹⁾
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483/A02W

6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó N° de expediente
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.
En _____, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.: _____

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es .
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva", tal y como se indica en https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166040.html ; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 112 de la "Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía".
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166040.htm

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/Optar / Otras.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483/A02W



Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER A FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 2. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (Código de procedimiento 20587)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

..... de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE

(SSCC):

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud mediante la cumplimentación de los siguientes apartados de la solicitud:

2.1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

--

2.2. PERIODO DE EJECUCIÓN REFORMULADO (fecha inicial / fecha final)

Fecha inicial: / / Fecha final: / /

2.3. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

--



003483/AW



ANEXO III

(Página 3 de 5)

A

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Continuación)				
2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES QUE SE PERSIGUEN CON EL PROYECTO, RESULTADOS ESPERADOS Y ESPACIO TEMPORAL:				
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	ESPACIO TEMPORAL FECHA INICIO / FECHA FINAL
OG1:	OE1:			/
	OE2:			/
	OE3:			/
OG2:	OE4:			/
	OE5:			/
	OE6:			/
OG3:	OE7:			/
	OE8:			/
	OE9:			/

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483/AW

A

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Continuación)			
2.6. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS Y DEL VALOR ESTIMADO DE CADA INDICADOR:			
TIPO DE INDICADOR	ASOCIADO A:	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	VALOR ESTIMADO DEL INDICADOR
1. Indicador de impacto (asociado a un objetivo general)	OG:		
	OG:		
	OG:		
2. Indicador de resultado (asociado a un objetivo específico)	OE:		
	OE:		
	OE:		
3. Indicador de realización (asociado a una actividad)	Actividad:		
	Actividad:		
	Actividad:		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003483/AM



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Continuación)	
2.7. PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN REFORMULADO:	
CONCEPTO	IMPORTE
A. GASTOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:	
A.1. CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS (presupuesto de ejecución de contratos más IVA, en su caso)	
A.2. LICENCIAS MUNICIPALES.	
A.3. HONORARIOS PROFESIONALES (redacción de proyecto, dirección de obras, dirección de ejecución de obras, certificados...). Los gastos imputados deben ser proporcionales al importe indicado en los conceptos A.1. Y A.4.	
A.4. INSTALACIONES E INTERVENCIONES PARA LA MEJORA ENERGÉTICA (protecciones solares, placas solares y fotovoltaicas, calderas, luminaria, carpinterías, aislamiento térmico, intervenciones en la envolvente del edificio...).	
B. GASTOS DE AUDITORÍA (máx. 3% del coste total del proyecto de inversión):	
C. GASTOS BANCARIOS DERIVADOS DE TRANSFERENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.	
TOTAL PRESUPUESTO	
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES	
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD	
IMPORTE SOLICITADO A LA CIPSC	
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES	
- FONDOS DE LA UE	
- ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
- COMUNIDAD AUTÓNOMA	
- CORPORACIONES LOCALES	
- ENTIDADES PRIVADAS	
TOTAL	

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En, a la fecha de la firma electrónica.</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>

003483/AW



Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y
Conciliación



SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER A FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 3. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
(Código de procedimiento 24467)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico:

Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.



003484W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484W

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa de los criterios de valoración.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Para el caso de las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación de sus estatutos y de presentación de sus cuentas anuales. Fecha de presentación:
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
 Sí NO
- Ha solicitado y/u obtenido subvenciones de la Administración General del Estado con cargo a la asignación tributaria del 0,7% IRPF, en el tramo estatal, para el desarrollo del mismo programa o proyecto que se solicita, en el presente ejercicio.
 Sí NO

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Otra/s (especificar):
-
-
-

(Las subvenciones concedidas para la misma finalidad y periodo de ejecución deben reflejarse en el apartado 4.10 "Importe de otras subvenciones").

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

4.1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484W

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)	
4.2. ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE:	
4.3. PERIODO DE EJECUCIÓN (Fecha inicial / Fecha final):	
Fecha inicial: / /	Fecha final: / /
4.4. PERSONA DE CONTACTO:	
Nombre y apellidos:	Teléfono:
Correo electrónico:	
4.5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DETECTADA Y DE LA COBERTURA PÚBLICA O PRIVADA QUE EXISTE PARA ATENDER LA NECESIDAD DESCRITA Y DETALLE DEL PERFIL DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	
4.6. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	

A

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)				
4.8. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES QUE SE PERSIGUEN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN, RESULTADOS ESPERADOS Y ESPACIO TEMPORAL:				
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	ESPACIO TEMPORAL FECHA INICIO / FECHA FINAL
OG1:	OE1:			/
	OE2:			/
	OE3:			/
OG2:	OE4:			/
	OE5:			/
	OE6:			/
OG3:	OE7:			/
	OE8:			/
	OE9:			/

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484W

ANEXO I

(Página 6 de 16)

A

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)			
4.9. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS Y DEL VALOR ESTIMADO DE CADA INDICADOR:			
TIPO DE INDICADOR	ASOCIADO A:	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	VALOR ESTIMADO DEL INDICADOR
1. Indicador de impacto (asociado a un objetivo general)	OG:		
	OG:		
	OG:		
2. Indicador de resultado (asociado a un objetivo específico)	OE:		
	OE:		
	OE:		
3. Indicador de realización (asociado a una actividad)	Actividad:		
	Actividad:		
	Actividad:		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484W

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)	
4.10. PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	
CONCEPTO	IMPORTE
A. GASTOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:	
A.1. EQUIPAMIENTO:	
- Maquinaria.	
- Mobiliario y enseres.	
- Equipos informáticos.	
- Electrodomésticos:	
SUBTOTAL A.1.	
A.2. VEHÍCULOS ADAPTADOS:	
- Adquisición de vehículos adaptados.	
- Adaptación de vehículos.	
SUBTOTAL A.2.	
B. GASTOS DE AUDITORÍA (máx. 3% del coste total del proyecto de inversión):	
C. GASTOS BANCARIOS DERIVADOS DE TRANSFERENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.	
TOTAL PRESUPUESTO	
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES (incluir las subvenciones concedidas en el apartado 3)	
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD	
IMPORTE SOLICITADO A LA CIPSC	
4.11. ACUERDOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484W

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12 DEL CUADRO RESUMEN	
5.1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES (0-30 PUNTOS):	
Criterio 5.1.1. Adecuación de recursos humanos (0-10 puntos)	
a) Naturaleza, características y duración de la contratación del personal asalariado preexistente y de nueva incorporación:	
Nº total de personas trabajadoras en plantilla:	
Nº total de personas trabajadoras con contrato fijo o indefinido:	
N.º total de personas trabajadoras con contrato fijo o indefinido que se han incorporado durante el último año:	
Nº total de personas trabajadoras a jornada completa:	
b) El empleo de personas con discapacidad conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre:	
- N.º total de personas trabajadoras con discapacidad:	
c) El empleo de personas en situación de exclusión social, conforme a lo previsto en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre:	
Nº total de personas trabajadoras en situación de exclusión social:	
Estas personas se encuentran incluidas en alguno de los siguientes colectivos:	
<input type="checkbox"/> Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.	
<input type="checkbox"/> Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:	
1. Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.	
2. Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.	
<input type="checkbox"/> Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.	
<input type="checkbox"/> Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.	
<input type="checkbox"/> Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.	
<input type="checkbox"/> Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.	
<input type="checkbox"/> Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.	
<input type="checkbox"/> Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.	
d) El empleo de mujeres, jóvenes y personas desempleadas de larga duración:	
Nº Mujeres:	
Nº Jóvenes:	
Nº personas desempleadas de larga duración:	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484W

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12 DEL CUADRO RESUMEN (Continuación)	
Criterio 5.1.2. Alineación con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la Agenda 2030 (0-2 puntos). La entidad debe indicar en qué medida contribuye a los mismos con su actuación:	
IDENTIFICACIÓN DEL ODS	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CONSECUCCIÓN
Criterio 5.1.3. Antigüedad (0-4 puntos): Se valorarán los años de antigüedad de la entidad desde su constitución. Fecha de constitución de la entidad:	
Criterio 5.1.4. Existencia de Planes de Igualdad (0-3 puntos). Se valorará que la entidad solicitante disponga de un Plan de Igualdad en los términos previstos en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	
Criterio 5.1.5 Presencia de la mujer en la Junta Directiva o Patronato de la entidad solicitante (0-3 puntos). Se tendrá en cuenta la composición del órgano de gobierno de la entidad, diferenciando entre hombres y mujeres. Componentes de la Junta Directiva o Patronato. Número: Mujeres Numero: Hombres Número:	
Criterio 5.1.6. Calidad en la gestión de la entidad solicitante (0-4 puntos). Se valorarán por orden decreciente los siguientes aspectos: <input type="checkbox"/> Acreditación de que se dispone de plan de calidad con certificado vigente. Auditoría de calidad (externa) Entidad certificadora: <input type="checkbox"/> Acreditación de que se han implantado procesos de autoevaluación y mejora continua de sus programas (fecha de inicio de la implantación, concreción de los procesos y mejoras) Fecha de inicio de la implantación: Concreción de los procesos y mejoras: <input type="checkbox"/> Certificación de buenas prácticas de la entidad en materia de calidad, emitida por cualquier organismo público o privado (externa) Nombre organismo público o privado:	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484W

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12 DEL CUADRO RESUMEN (Continuación)	
<p>Criterio 5.1.7. Auditoría externa (0-4 puntos). Se valorará si la entidad ha sometido su gestión y cuentas a control externo al menos una vez en los dos últimos años.</p> <p>- La entidad ha sometido su gestión y cuentas a control externo al menos una vez en los dos últimos años: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>- Fecha:</p> <p>- Entidad Auditora:</p>	
5.2. Proyecto de inversión a realizar (0-70 puntos):	
<p>Criterio 5.2.1 Contenido técnico del proyecto de inversión a realizar (0-40 puntos). Se valorará si el proyecto de inversión presentado describe con claridad y coherencia los siguientes aspectos:</p>	
<p>a) Evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran. Se valorará si el proyecto de inversión está fundamentado en un diagnóstico de la situación que justifique la actuación y analiza los problemas y necesidades de las potenciales personas beneficiarias.</p>	
<p>b) Determinación de los objetivos del proyecto de inversión. Se evaluará si en el proyecto de inversión aparecen claramente definidos los objetivos generales y específicos a lograr, están en consonancia con el diagnóstico previo realizado, están enmarcados en las políticas de la Consejería competente en materia de servicios sociales y, en lo que respecta al ámbito de actuación "Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA", en las políticas de la Consejería competente en materia de salud y familias, y se ajustan a la actuación subvencionable en que se incardinan..</p>	
<p>c) Descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar. Se evaluará si en el proyecto de inversión se describen las actividades y éstas son adecuadas para la consecución de los objetivos propuestos.</p>	
<p>d) Calendario de realización. Se valorará que el período de ejecución global del proyecto de inversión sea coherente con el desarrollo del mismo.</p>	
<p>e) Indicadores iniciales, de proceso y resultado. Se valorará la inclusión de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir la realización de las actividades propuestas, los resultados obtenidos en función de los objetivos establecidos y el impacto generado en la población destinataria.</p>	



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12 DEL CUADRO RESUMEN (Continuación)	
f) Medio rural del proyecto de inversión.	Se valorará que el proyecto de inversión se desarrolle exclusivamente en el medio rural. Se entiende por medio rural el definido en el artículo 3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
g) Integración de la perspectiva de género.	Se valorará si en el diagnóstico previo se contempla la situación de partida de hombres y mujeres y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores, así como si se utiliza un lenguaje inclusivo, no sexista.
h) Especificidad del proyecto de inversión.	Para proyectos de inversión consistentes en adquisición de vehículos adaptados o adaptación de vehículos, se valorará el tipo de vehículo a adquirir. Para proyectos de inversión consistentes en equipamientos, se valorará su incidencia directa en las personas usuarias o el personal de atención.
i) Innovación.	Se valorarán como innovadores los proyectos de inversión que se orienten a implantar un nuevo, o significativamente mejorado servicio, o bien una mejora en los procesos de gestión o un nuevo método organizativo en las prácticas internas de la entidad que estén enfocados a desarrollar medidas o acciones incluidas en los planes estratégicos de servicios sociales, y en lo que respecta al ámbito de actuación de personas con adicciones y personas con VIH-SIDA, en los planes estratégicos de salud y familias. Se considerará asimismo como proyecto de inversión innovador aquel que se dirija a atender necesidades emergentes no cubiertas por el sistema de servicios sociales.
j) Calidad en el desarrollo de la actuación.	Se valorará que la entidad acredite que dispone de certificación de calidad vigente en el ámbito de actuación específico para el que se solicita subvención (se admitirá cualquier entidad certificadora). No se valorará en caso de coincidir el certificado con el aportado en el criterio 5.1.6 (Calidad en la gestión de entidad solicitante).
Criterio 5.2.2. Adecuación del presupuesto del proyecto de inversión a realizar (0-30 puntos)	
a) Adecuación del presupuesto presentado por la entidad para la realización del proyecto de inversión.	Se evaluará la descripción, concreción e idoneidad de los recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto de inversión, así como la razonabilidad del coste de los gastos incluidos en el presupuesto.
b) Criterios medioambientales.	Se valorará la aplicación de criterios medioambientales en los diferentes aspectos de la intervención a desarrollar.



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12 DEL CUADRO RESUMEN (Continuación)

c) **Cofinanciación con fondos propios.** Se valorará la cofinanciación con fondos propios con un mínimo del 7% del coste total del proyecto de inversión.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 9 5 1 2**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva", tal y como se indica en <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166040.html>; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 112 de la "Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía".
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166040.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484W



**ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL
ZONAS DESFAVORECIDAS**

CÓDIGO	PROVINCIA	MUNICIPIO	ÁREA ZONA DESFAVORECIDA
040131	ALMERÍA	ALMERÍA (capital)	ARACELI-PIEDRAS REDONDAS-LOS ALMENDROS
040132	ALMERÍA	ALMERÍA (capital)	EL PUCHE
040133	ALMERÍA	ALMERÍA (capital)	FUENTECICA-QUEMADERO
040134	ALMERÍA	ALMERÍA (capital)	LA CHANCA-PESCADERÍA
049021	ALMERÍA	EJIDO (EL)	EL EJIDO CENTRO
049022	ALMERÍA	EJIDO (EL)	LAS NORIAS-SAN AGUSTÍN
049023	ALMERÍA	EJIDO (EL)	PAMPANICO (100 VIVIENDAS)
049031	ALMERÍA	MOJONERA (LA)	VENTA DEL VISO
040611	ALMERÍA	NIJAR	EL BARRANQUETE
040791	ALMERÍA	ROQUETA DE MAR	CTRA. LA MOJONERA-ROQUETAS
041021	ALMERÍA	VICAR	LA GANGOSA-VISTASOL
110041	CÁDIZ	ALGECIRAS	ZONA SUR ALGECIRAS
110061	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS DE LA FRONTERA-SUR
110062	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	JÉDULA
110071	CÁDIZ	BARBATE	MONTARAZ
110121	CÁDIZ	CADIZ (capital)	BDA. DE LORETO, BDA. CERRO DEL MORO
110122	CÁDIZ	CADIZ (capital)	BDA. LA PAZ , BDA. GUILLEN MORENO
110151	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CHICLANA SUR (PLAZA MAYOR-FUENTE
110201	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	DIST. OESTE (PICADUEÑAS)
110202	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	DISTRITO OESTE JEREZ
110203	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	DISTRITO SUR JEREZ
110221	CÁDIZ	LINEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	BARRIADA EL JUNQUILLO
110222	CÁDIZ	LINEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	LA ATUNARA
110231	CÁDIZ	MEDINA SIDONIA	BARRIADA LA PAZ-BLAS INFANTE Y CONSTITUCIÓN
110271	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	BARRIO ALTO- SUDAMÉRICA
110291	CÁDIZ	PUERTO SERRANO	BARRIADA GUADALETE
110311	CÁDIZ	SAN FERNANDO	BARRIADA BAZÁN
110331	CÁDIZ	SAN ROQUE	BDA. DE PUENTE MAYORGA
110321	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	BARRIO ALTO Y BARRIO BAJO
140071	CÓRDOBA	BAENA	BARRIADA SAN PEDRO, EL SALVADOR Y LADERA SUR-BAENA
140071	CÓRDOBA	CÓRDOBA (capital)	BARRIADA LAS PALMERAS
140212	CÓRDOBA	CÓRDOBA (capital)	DISTRITO SUR CORDOBA
140213	CÓRDOBA	CÓRDOBA (capital)	LAS MORERAS
140491	CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	BDA. V CENTENARIO Y OTRAS PALMA DEL RIO
140521	CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
140561	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	BDA. POETA JUAN REJANO, C.FRANCISCO DE QUEVEDO PUENTEGENIL
140562	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	BAILÉN

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484W

CÓDIGO	PROVINCIA	MUNICIPIO	ÁREA ZONA DESFAVORECIDA
180221	GRANADA	ATARFE	BARRIOS EL BARRANCO Y LA CAÑADA
180231	GRANADA	BAZA	CUEVAS DE BAZA
180791	GRANADA	FUENTE VAQUEROS	BARRIO DE SANTA ANA
180871	GRANADA	GRANADA (capital)	DISTRITO NORTE DE GRANADA
180872	GRANADA	GRANADA (capital)	SANTA ADELA
180891	GRANADA	GUADIX	CUEVAS DE GUADIX
180981	GRANADA	HUÉSCAR	BARRIO DE LAS CUEVAS
181051	GRANADA	IZNALLOZ	BARRIO DE LA PEÑA
181221	GRANADA	LOJA	ALCAZABA Y ALFAGUARA
181401	GRANADA	MOTRIL	HUERTA CARRASCO
181402	GRANADA	MOTRIL	SAN ANTONIO-ANCHA
181403	GRANADA	MOTRIL	VARADERO-SANTA ADELA
181581	GRANADA	PINOS PUENTE	BDA. LAS FLORES, BDA. LAS CUEVAS, CERRO FÁQUILA
210051	HUELVA	ALMONTE	BARRIO OBRERO DE ALMONTE
210251	HUELVA	CORTEGANA	BARRIO ERITA
210411	HUELVA	HUELVA (capital)	DISTRITO III (MARISMAS DEL ODIEL)
210412	HUELVA	HUELVA (capital)	DISTRITO V (EL TORREJON)
210413	HUELVA	HUELVA (capital)	DISTRITO VI (PEREZ CUBILLAS)
210414	HUELVA	HUELVA (capital)	LA ORDEN-PRINCIPE JUAN CARLOS
210421	HUELVA	ISLA CRISTINA	BARRIADA DEL ROCÍO
210491	HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	ALTO DE LA MESA
210521	HUELVA	NERVA	LA GARZA, SAN ANTONIO, CEMENTERIO VIEJO, POZO BEBÉ
230051	JAÉN	ANDÚJAR	POLIGONO PUERTA DE MADRID DE ANDUJAR
230101	JAÉN	BAILÉN	BARRIOS PAQUITATORRES; 28 DE FEBRERO; BARRIO DEL PILAR; AVD.LINARES
230121	JAÉN	BEAS DE SEGURA	BARRIO VISTA ALEGRE; URB.PROFACIO; CASAS DEL MATADERO
230241	JAÉN	CAROLINA (LA)	BARRIO VIÑAS DEL REY; URB. PENIBÉTICA
230391	JAÉN	GUARROMÁN	GUARROMÁN
230501	JAÉN	JAÉN (capital)	BARRIOS SAN VICENTE PAUL, ANTONIO DIAZ Y LA MAGDALENA
230502	JAÉN	JAÉN (capital)	POLÍGONO EL VALLE
230551	JAÉN	LINARES	BARRIOS EL CERRO, LA ZARZUELA Y SAN ANTONIO
230552	JAÉN	LINARES	CTRA. LOS ARRAYANES; BARRIO LA ESPERANZA
230701	JAÉN	POZO ALCÓN	BARRIO ERA ALTA Y PICÓN HERNÁNDEZ
230921	JAÉN	ÚBEDA	BARRIOS LA ALAMEDA Y LOS CERROS
230971	JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
290121	MÁLAGA	ÁLORA	ÁLORA
290671	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	CAMPANILLAS-LOS ASPERONES-CASTAÑETAS
290672	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	DOS HERMANAS-NUEVO SAN ANDRÉS EL TORCAL
290673	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	LA CORTA
290674	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	MÁLAGA CENTRO CRUZ VERDE LAGUNILLAS



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484W

CÓDIGO	PROVINCIA	MUNICIPIO	ÁREA ZONA DESFAVORECIDA
290675	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	MÁLAGA CENTRO-TRINIDAD-PERCHÉL
290676	MÁLAGA	MÁLAGA (capital)	PALMA-PALMILLA
290691	MÁLAGA	MARBELLA	LAS ALBARIZAS
290841	MÁLAGA	RONDA	DEHESA EL FUERTE-RONDA
299011	MÁLAGA	TORREMOLINOS	TORREMOLINOS NORTE
290941	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	CASAS DE LA VÍA
290942	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	CUESTA DEL VISILLO
290943	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	LA GLORIA
290944	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	PUEBLO NUEVO DE LA AXARQUÍA
41	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	ZONA NORTE ALCALÁ DE GUADAÍRA
41	SEVILLA	CAMAS	LA PAÑOLETA-CAÑO RONCO
41	SEVILLA	CORIA DEL RÍO	BDA. DEL LUCERO
41	SEVILLA	DOS HERMANAS	IBARBURU, COSTA DEL SOL, LA JARANA, MIRAVALLE, LOS MONTECILLOS, EL CHAPARRAL, CERRO BLANCO
41	SEVILLA	LORA DEL RÍO	BARRIO LAS VIÑAS
41	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL RANCHO
41	SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
41	SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	BDA. SANTA ISABEL
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	BDA. EL CEREZO
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	LA PLATA-PADRE PÍO-PALMETE
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	POLIGONO NORTE - EL VACIE
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	POLIGONO SUR DE SEVILLA
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	TORREBLANCA DE LOS CAÑOS
41	SEVILLA	SEVILLA (capital)	TRES BARRIOS - AMATE



Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER A FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 3. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (Código de procedimiento 24467)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELEFONO FIJO:	TELEFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
2. DATOS BANCARIOS							
IBAN: <input type="text" value="E S"/> / <input type="text"/>							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:				Provincia:		Código Postal: <input type="text"/>	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							



003484/A02W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484/A02W

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud mediante la cumplimentación de una ficha sobre la reformulación del proyecto de inversión (Anexo III).
-
-
-

- ALEGO** lo siguiente:
-
-
-

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
-
-
-

- Otra/s** (especificar) :
-
-
-

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos inscripción de los Estatutos**, de la entidad solicitante y ejecutantes (en su caso), a través del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, y aporto la documentación acreditativa de la inscripción en el correspondiente registro.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de inscripción en el Registro de Entidades de Voluntariado**, de la entidad solicitante y ejecutantes (en su caso), y aporto la documentación acreditativa de la inscripción en el mismo.



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	1. Anexo III		
<input type="checkbox"/>	2. Estatutos actualizados (en caso de haberse opuesto a la consulta del mismo en el apdo. 5).		
<input type="checkbox"/>	3. Certificado de inscripción de la composición de la Junta Directiva de la entidad solicitante, o Patronato en el caso de fundaciones, inscrita en su correspondiente registro o documentación acreditativa de encontrarse en proceso de inscripción.		
<input type="checkbox"/>	4. Representación legal o apoderamiento.		
<input type="checkbox"/>	5. Plan de Igualdad (en su caso).		
<input type="checkbox"/>	6. Certificado de calidad emitida por Auditoría de Calidad (externa) (en su caso).		
<input type="checkbox"/>	7. Documento acreditativo de que se han implantado procesos de autoevaluación y mejora continua de sus programas (en su caso).		
<input type="checkbox"/>	8. Certificado de buenas prácticas de la entidad en materia de calidad (en su caso).		
<input type="checkbox"/>	9. Documento acreditativo de la auditoría externa a la que la entidad haya sometido su gestión y cuentas, referida a alguno de los dos últimos años.		
<input type="checkbox"/>	10. En caso de cofinanciación con fondos ajenos (otros ingresos o subvenciones), documentación acreditativa de los mismos, en correspondencia con la declaración responsable realizada respecto a su importe y procedencia.		
<input type="checkbox"/>	11. Memoria sobre la ejecución de las inversiones y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.		
<input type="checkbox"/>	12. Documento acreditativo de que se dispone de titularidad suficiente sobre el inmueble o, en caso de que se trate de un inmueble arrendado o cedido, contrato de arrendamiento o documento acreditativo de cesión al menos por 20 años, y autorización de la persona propietaria.		
<input type="checkbox"/>	13. Oferta/s presupuesto.		
<input type="checkbox"/>	14. Otra documentación:		
DECLARACIONES:			
<input type="checkbox"/>	Me comprometo a aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios indicado en el presupuesto en su caso.		
<input type="checkbox"/>	Declaro que el inmueble objeto de adaptación o reforma será destinado a la prestación de servicios sociales durante al menos 20 años.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó N° de expediente ⁽¹⁾
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003484/A02W



6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó N° de expediente
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva", tal y como se indica en <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166040.html>; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 112 de la "Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía".
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166040.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484/A02W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar/Optar / Otras.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484/A02W



Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER A FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 3. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (Código de procedimiento 24467)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

..... de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE	
(SSCC):	
2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	
En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud mediante la cumplimentación de los siguientes apartados de la solicitud:	
2.1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	
2.2. PERIODO DE EJECUCIÓN REFORMULADO (fecha inicial / fecha final)	
Fecha inicial: / /	Fecha final: / /
2.3. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	



003484/A03W



A

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Continuación)				
2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES QUE SE PERSIGUEN CON EL PROYECTO, RESULTADOS ESPERADOS Y ESPACIO TEMPORAL:				
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	ESPACIO TEMPORAL FECHA INICIO / FECHA FINAL
OG1:	OE1:			/
	OE2:			/
	OE3:			/
OG2:	OE4:			/
	OE5:			/
	OE6:			/
OG3:	OE7:			/
	OE8:			/
	OE9:			/

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484/A03W

A

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Continuación)			
2.6. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS Y DEL VALOR ESTIMADO DE CADA INDICADOR:			
TIPO DE INDICADOR	ASOCIADO A:	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	VALOR ESTIMADO DEL INDICADOR
1. Indicador de impacto (asociado a un objetivo general)	OG:		
	OG:		
	OG:		
2. Indicador de resultado (asociado a un objetivo específico)	OE:		
	OE:		
	OE:		
3. Indicador de realización (asociado a una actividad)	Actividad:		
	Actividad:		
	Actividad:		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484/A03M



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003484/A03W

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Continuación)	
2.7. PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN REFORMULADO:	
CONCEPTO	IMPORTE
A. GASTOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:	
A.1. EQUIPAMIENTO	
- Maquinaria.	
- Mobiliario y enseres.	
- Equipos informáticos.	
- Electrodomésticos.	
SUBTOTAL A.1.	
A.2. VEHICULOS ADAPTADOS	
- Adquisición de vehículos adaptados.	
- Adaptación de vehículos.	
SUBTOTAL A.2.	
B. GASTOS DE AUDITORÍA (máx. 3% del coste total del proyecto de inversión):	
C. GASTOS BANCARIOS DERIVADOS DE TRANSFERENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.	
TOTAL PRESUPUESTO	
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES	
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD	
IMPORTE PROPUESTO POR CIPSC	
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES	
- FONDOS DE LA UE	
- ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
- COMUNIDAD AUTÓNOMA	
- CORPORACIONES LOCALES	
- ENTIDADES PRIVADAS	
TOTAL	
3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería, para el ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 576045 (Línea 1); 576081 (Línea 2); 576084 (Línea 3).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2021, para su tramitación por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las tres líneas de subvenciones reguladas en el marco de la Orden de 9 de junio de 2021 (BOJA núm. 113, de 15 de junio de 2021), de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en la cuantía total máxima que se especifica para cada línea y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	36.612.225,61	1600180000 G/32E/48536/00 S0668
Línea 2. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	6.501.308,40	1600180000 G/32E/78536/00 S0668
Línea 3. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	1.695.477,85	1600180000 G/32E/78536/00 S0668

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las federaciones, confederaciones o personas jurídicas similares, cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los mencionados ámbitos de actuación. Asimismo, las agrupaciones de organizaciones sin personalidad jurídica.

Tercero. Objeto.

La financiación de actuaciones de interés general para atender fines sociales y, en concreto, la realización de programas de interés social (línea 1) y de proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras (línea 2) y en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos (línea 3) que se describen en el apartado 2.a) del

Cuadro Resumen de cada una de las líneas, de acuerdo con las actuaciones subvencionables establecidas en el Anexo A de la convocatoria.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería, aprobadas mediante la Orden de 9 de junio de 2021.

Quinto. Importe.

La dotación máxima de cada una de las líneas es la que consta en el punto primero del presente extracto y la forma de determinación de la cuantía de las subvenciones a conceder para cada una de las líneas se concretará por la Comisión de Evaluación descrita en el apartado 13 del referido cuadro resumen, pudiendo alcanzar hasta el 100% del importe solicitado. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, para las presentes líneas de subvenciones, además de la cuantía total máxima indicada en la presente convocatoria se podrá disponer de una cuantía adicional máxima por la diferencia entre el importe actualmente disponible y el importe finalmente resultante de la distribución de la asignación tributaria con cargo al 0,7% del IRPF que lleve a cabo el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia; la aplicación de esta cuantía adicional a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención. La declaración de créditos disponibles, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un plazo para la presentación de nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para adoptar y notificar la resolución.

Además, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.e) del mencionado Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud se podrán obtener en la siguiente url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/servicios.html>

así como en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico aprobó mediante la Orden de 13 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 242, de 18 de diciembre), las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Estas ayudas tienen por objeto la realización de actuaciones en materia de conservación-restauración e inventario sobre bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

El Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo (BOJA núm. 27, de 31 de marzo), por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para el sector de las agencias de viajes, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones, Uniones y otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería, y se modifican otras disposiciones, en su disposición final segunda modifica la citada Orden de 13 de diciembre de 2019, añadiendo el artículo 8 bis que contempla la posibilidad de que actúe una entidad colaboradora, realizando funciones de apoyo en la gestión de las subvenciones previstas en dicha orden.

Ello viene motivado por la experiencia derivada de la gestión de la convocatoria de 2020 de estas subvenciones que ha evidenciado la necesidad de articular un mecanismo que posibilite atender y gestionar el elevado volumen de solicitudes, que requieren de conocimientos especializados en materia de patrimonio cultural, por la peculiaridad del objeto de estas subvenciones, al tratarse de bienes muebles muy variados: patrimonio mueble (Pintura. Escultura. Dibujo. Grabado. Retabística. Orfebrería, joyería y otros objetos en metal. Textiles. Cerámica y azulejería. Mobiliario. Eboraria y hueso. Objetos e instrumentos de interés etnográfico), patrimonio documental y patrimonio bibliográfico.

Asimismo, se prevé un aumento de solicitudes para próximas convocatorias, dado el incremento de los créditos presupuestarios destinados a tal finalidad, debiendo, por otra parte, tener en cuenta que la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico carece de un número suficiente de personal con conocimientos específicos en materia de patrimonio cultural, que pueda asumir la gestión de todas las solicitudes de subvenciones que, previsiblemente, van a ser presentadas.

A tal efecto, se ha dictado la Orden 16 de julio de 2021 por la que se encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, funciones como entidad colaboradora, en la gestión de las subvenciones previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de diciembre 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras

antes citadas, corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico, realizar las convocatorias de las subvenciones reguladas en la presente disposición.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2021,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía:

Línea 1: Subvenciones que tienen por objeto la conservación- restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Línea 2: Subvenciones que tienen por objeto la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

2. La presente convocatoria se regirá por la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, así como por las modificaciones introducidas en el articulado de la misma por la disposición final segunda del citado Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo.

3. Se aprueban en la presente Resolución los formularios de solicitud (Anexo I), subsanación de la solicitud, (Anexo II), alegaciones, aceptación y presentación de documentos (Anexo III), y subsanación de documentación (Anexo IV).

4. El procedimiento correspondiente a la tramitación de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria se encuentra en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, con el código número 24518.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones para los bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía tienen por objeto el fomento de la conservación-restauración de los mismos así como el fomento de inventarios que mejoren la investigación, documentación y difusión de dichos bienes muebles por personal técnico cualificado.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención y criterios de valoración de las solicitudes.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, conforme al Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Registro de Entidades Religiosas, que tengan la propiedad, la posesión o sean titulares de otros derechos sobre bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

En el caso de las circunscripciones territoriales de la Iglesia Católica, podrán solicitar las subvenciones aquellas acreditadas por el Registro de Entidades Religiosas que hayan notificado su personalidad jurídica, conforme a la Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, sobre inscripción de entidades católicas en el Registro de Entidades Religiosas, que tengan la propiedad, la posesión o sean titulares de otros derechos sobre bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

2. Si los bienes muebles en los que pretende llevarse a cabo la actividad para la que se solicita la subvención, se encuentran inscritos en el Catálogo General del

Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, para la realización de cualquier tratamiento sobre los mismos, deberán contar con la autorización expresa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, conforme a lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, con carácter previo a la resolución de la concesión de la subvención.

En el caso de bienes muebles de catalogación general o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español para la realización de cualquier tratamiento sobre los mismos, deberán comunicarlo a dicha Consejería e incorporar las recomendaciones técnicas que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, con carácter previo a la resolución de la concesión de la subvención.

La solicitud de autorización así como la comunicación a que hacen referencia los apartados anteriores deberán realizarse antes de la presentación de la solicitud de la subvención.

3. Las entidades solicitantes de la subvención, tendrán que contratar a una persona responsable técnica de los trabajos de conservación-restauración y/o inventario, para la realización de aquellos servicios que la entidad beneficiaria no pueda realizar con sus propios medios humanos y materiales tales como la redacción del informe técnico a que hace referencia el artículo 10.2 y la ejecución de las actuaciones propuestas.

Todo ello conforme al artículo 3 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

4. Las solicitudes serán evaluadas según los criterios objetivos recogidos en los artículos 14 y 15 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Cuarto. Solicitudes.

1. Las solicitudes de las subvenciones se cumplimentarán de acuerdo con los formularios que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a la que se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24518/datos-basicos.html>

Las solicitudes se acompañarán del informe técnico que figura en el artículo 10.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, a fin de aportar al órgano competente la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

2. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 10.1 o no se hubiera aportado junto a las mismas la documentación a la que se hace referencia en el artículo 10.2, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento, procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida ley y publicada en la dirección electrónica que se indique en la convocatoria.

3. Las solicitudes y demás documentos a los que se refiere el apartado anterior irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

4. En caso de presentación de varias solicitudes por la misma entidad solicitante para la misma línea durante el plazo de presentación de solicitudes, se entenderá válida la última solicitud registrada y esta dejará sin efecto las anteriores.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y demás documentos se presentarán exclusivamente de forma electrónica preferentemente en el registro telemático único de la Junta de Andalucía, a través de la oficina virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a la

que se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24518/datos-basicos.html>

En consecuencia, la documentación aportada al procedimiento por las entidades solicitantes en papel determinará la inadmisión de dicha documentación, al estar dichas entidades obligadas a relacionarse de forma electrónica con la Administración conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Para la presentación electrónica, las entidades solicitantes podrán utilizar los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» conforme a lo previsto en el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será desde las 12:00 horas del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta las 12:00 horas del 10 de septiembre de 2021.

4. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo. La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la entidad solicitante en los términos de los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones se financiará, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1800 01 0000 G/45B/78301/00 01 2019000315, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 1.835.166 €, según el siguiente desglose por cada línea de subvención, estando limitadas, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes:

1800010000 G/45B/78301/00 2019000315	2021	2022	Total
Línea 1	790.083 €	790.083 €	1.580.166 €
Línea 2	127.500 €	127.500 €	255.000 €
Total líneas 1 y 2.	917.583 €	917.583 €	1.835.166 €

2. En el caso de que no se alcanzara la concesión de la cantidad máxima asignada para una de las líneas de subvención, las cantidades no empleadas podrán destinarse a la concesión de subvenciones para la otra línea.

3. Conforme al apartado 4 del artículo 6 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Séptimo. Gastos Subvencionables

1. Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. Se incluirán como gastos necesarios para la realización de la actuación objeto de la subvención, los gastos de redacción del informe técnico que se adjunta a la solicitud y los siguientes gastos:

a) En el caso de la línea 1, relativa a actuaciones de conservación-restauración:

1.º Si el objeto de la subvención es la realización de actuaciones de conservación-restauración en bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, los gastos de redacción del Proyecto de Conservación establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, aunque haya sido redactado con anterioridad a la presentación de la solicitud de esta subvención.

- 2.º Los gastos de alquiler de medios auxiliares e instrumental técnico y los gastos de asesorías técnicas para realización de estudios especializados, realizados durante el proceso de la toma de datos.
 - 3.º Los gastos derivados de las actuaciones previstas en el informe técnico a que hace referencia el artículo 10.2 y los gastos de asesorías para el seguimiento de los trabajos, de medidas de seguridad y salud y de actuaciones en materia de gestión de residuos, realizados durante el proceso de ejecución.
 - 4.º Los gastos de redacción de la Memoria final de las actuaciones de conservación-restauración contemplada en el artículo 26.2 realizados al finalizar la ejecución.
- b) En el caso de la línea 2, relativa a actuaciones de inventario:
- 1.º Los gastos de alquiler de medios auxiliares e instrumental técnico y los gastos de asesorías técnicas para realización de estudios especializados, realizados durante el proceso de la toma de datos.
 - 2.º Los gastos derivados de las actuaciones previstas en el informe técnico a que hace referencia el artículo 10.2 y los gastos de asesorías técnicas para el seguimiento de los trabajos, durante el proceso de ejecución.
 - 3.º Los gastos de redacción de la Memoria final de las actuaciones de inventario contemplada en el artículo 26.2 realizados al finalizar la ejecución.
2. Los gastos contemplados en los apartados anteriores deberán haberse realizado dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, determinado en la resolución de concesión, salvo los gastos de redacción del Proyecto de Conservación o los gastos de redacción del informe técnico.
3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el artículo 26.
4. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
5. En ningún caso serán gastos subvencionables:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
 - d) Los gastos en concepto de inversión.
6. No serán subvencionables las actuaciones ejecutadas con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, a excepción de lo dispuesto en el apartado 1.a).1.º para los bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni ninguna de las actuaciones posibles en materia de difusión, aunque sean relativas al bien o a la actividad subvencionada.
7. Los tributos son gastos subvencionables cuando la entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
8. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Octavo. Órganos competentes y entidad colaboradora.

1. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones será la persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio

histórico, por delegación de la persona titular de la Consejería, conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

2. El órgano competente para la instrucción, emisión de la propuesta provisional y definitiva de resolución, así como cualquier otro trámite necesario con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, será el Servicio competente en materia de conservación-restauración para la línea 1 y el Servicio competente en materia de inventario para la línea

3. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico actuará como entidad colaboradora en aplicación del artículo 8 bis de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Noveno. Plazo de ejecución de la actividad.

El plazo para la ejecución de la actividad será el que se establezca en la resolución de concesión de la subvención, sin que se pueda superar el plazo máximo de 12 meses desde la publicación de la resolución definitiva de concesión. Excepcionalmente, para la línea 1 se podrá prorrogar hasta 18 meses el plazo de ejecución previsto, cuando el coste de la actividad supere los 60.000 euros, conforme al artículo 24.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Décimo. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legítima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo o, potestativa mente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. Publicación.

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24518/datos-basicos.html>

Duodécimo. Tramitación de urgencia.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de estas subvenciones, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Se aplica a este procedimiento la tramitación de urgencia por la presencia de razones de interés público, ya que la financiación de la actividad subvencionada se ejecuta con cargo a créditos del autofinanciado correspondientes al ejercicio presupuestario de 2021, siendo por tanto necesario que el procedimiento de resolución de concesión de la subvención se desarrolle dentro de los plazos que se establezcan para la ejecución de las distintas fases presupuestarias.

Decimotercero. Devolución voluntaria del importe de la subvención, compensación, aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida sin el previo requerimiento de la Administración, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda mediante la correspondiente solicitud al órgano concedente. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimocuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 21 de julio de 2021.- El Director General, Miguel Ángel Araúz Rivero.

(Página 1 de 11)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SOLICITUD

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA
(Código de procedimiento: 24518)

LÍNEA 1: CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
TIPO DE ENTIDAD:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:				NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text" value="E"/> <input type="text" value="S"/> <input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.



003045/1W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003045/1W

5	DOCUMENTACIÓN (Continuación)						
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES							
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:							
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación				
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó						
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
6	DATOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN						
6.1	ACTIVIDAD SUBVENCIÓNABLE						
LINEA 1: Conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía							
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:							
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: (Incluir una breve descripción que acredite el carácter integral de la propuesta)							
UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES: <input type="checkbox"/> IN SITU <input type="checkbox"/> TALLER							
DENOMINACIÓN:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:				
PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:				
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓD. POSTAL:					
<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>							
6.2	CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES DE LA ACTIVIDAD						
6.2.1	RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD						
	ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES (Listado de actuaciones subvencionables)	PRESUPUESTO €	SUBVENCIÓN SOLICITADA €				
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD							
TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA (Máximo subvencionable 80% del presupuesto aceptado con un importe máximo de 30.000 €)							

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003045/1W

7 DATOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
CATEGORÍA DEL BIEN	
<input type="checkbox"/> Patrimonio Mueble <input type="checkbox"/> Pintura <input type="checkbox"/> Escultura <input type="checkbox"/> Dibujo <input type="checkbox"/> Grabado <input type="checkbox"/> Retablistica <input type="checkbox"/> Orfebrería, joyería y otros objetos en metal <input type="checkbox"/> Textiles <input type="checkbox"/> Cerámica y azulejería <input type="checkbox"/> Mobiliario <input type="checkbox"/> Eboraria y hueso <input type="checkbox"/> Objetos e instrumentos de interés etnográfico	
<input type="checkbox"/> Patrimonio Documental <input type="checkbox"/> Documentos <input type="checkbox"/> Patrimonio Bibliográfico <input type="checkbox"/> Libros	
TIPO DE BIEN	
<input type="checkbox"/> Único <input type="checkbox"/> Serie, juego, colección Identificación: <input type="text"/>	
TITULARIDAD DEL BIEN	
<input type="checkbox"/> PROPIEDAD <input type="checkbox"/> POSESIÓN <input type="checkbox"/> OTROS DERECHOS Identificación: <input type="text"/>	
8 DATOS SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO	
8.1 PERSONA RESPONSABLE TÉCNICA DE LOS TRABAJOS	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: <input type="text"/>	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: <input type="text"/>	
NÚMERO TELÉFONO: <input type="text"/>	NÚMERO MÓVIL: <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO: <input type="text"/>	
TÍTULO ACADÉMICO: <input type="text"/>	AÑO TITULACIÓN: <input type="text"/>
ENTIDAD EMISORA: <input type="text"/>	
TIPO DE CONTRATO: <input type="text"/>	DURACIÓN: <input type="text"/>
% EJECUCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR: <input type="text"/>	
8.2 OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: <input type="text"/>	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: <input type="text"/>	
TÍTULO ACADÉMICO: <input type="text"/>	AÑO TITULACIÓN: <input type="text"/>
ENTIDAD EMISORA: <input type="text"/>	
PERFIL PROFESIONAL: <input type="text"/>	PUESTO EN EL PROYECTO: <input type="text"/>
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: <input type="text"/>	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: <input type="text"/>	
TÍTULO ACADÉMICO: <input type="text"/>	AÑO TITULACIÓN: <input type="text"/>
ENTIDAD EMISORA: <input type="text"/>	
PERFIL PROFESIONAL: <input type="text"/>	PUESTO EN EL PROYECTO: <input type="text"/>
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: <input type="text"/>	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: <input type="text"/>	
TÍTULO ACADÉMICO: <input type="text"/>	AÑO TITULACIÓN: <input type="text"/>
ENTIDAD EMISORA: <input type="text"/>	
PERFIL PROFESIONAL: <input type="text"/>	PUESTO EN EL PROYECTO: <input type="text"/>

9	OTROS DATOS TÉCNICOS
9.1	PLAZO DE EJECUCIÓN
Meses	<input type="text"/>
9.2	ESTRUCTURA DEL INFORME TÉCNICO
<p>1°. Identificación del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación y régimen de protección. Denominación. Tipología. Régimen de protección. Propietario. Localización (provincia/municipio/inmueble). Identificación iconográfica (si procede). Identificación física (materiales y técnica, dimensiones, inscripciones u otras marcas, monogramas y firmas). Datos histórico-artísticos (autor, cronología, estilo y escuela).</p> <p>2°. Historia del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación. Origen histórico y otros hitos históricos. Cambios de ubicación y/o propiedad. Restauraciones y/o modificaciones efectuadas. Uso/actividad. Análisis histórico-artístico / análisis documental. Adscripción cronológica y cultural.</p> <p>3°. Valoración cultural del bien mueble e incidencia de la propuesta sobre los valores protegidos.</p> <p>4°. Diagnóstico del estado de conservación. Datos técnicos. Intervenciones anteriores. Alteraciones. Conclusiones.</p> <p>5°. Propuesta de actuaciones. Metodología de trabajo (justificación, objetivos, criterios). Propuesta de estudios previos. Propuesta de intervención. Propuesta de mantenimiento.</p> <p>6°. Recursos. Estimación económica por capítulos siguiendo, en lo que sea de aplicación, la estructura del Banco de Precios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Andalucía. Planificación temporal de los trabajos incluyendo cronograma. Medios técnicos y auxiliares. Ficha técnica de los miembros del equipo con especificación de perfil profesional y puesto en el proyecto.</p>	
10	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD
<p>La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16.3 de la Orden realizará la evaluación de las solicitudes conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración siguientes. Para realizar dicha evaluación se tendrá en cuenta la información y documentación acreditativa que conste en el informe técnico previsto en el artículo 10.2.a) que se debe aportar junto con la solicitud. Se advierte que la falta de información o acreditación de alguno de los criterios de valoración conllevará la no valoración del mismo.</p>	
CRITERIOS A VALORAR RESPECTO AL BIEN MUEBLE. (Se deberá alcanzar un mínimo de 24 puntos)	
<p>a.1º) Grado de protección del que goza el bien mueble, sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a fecha de la convocatoria (hasta 14 puntos):</p> <p>1°. Bien de Interés Cultural: 14 puntos.</p> <p>2°. Bien de catalogación general: 9 puntos.</p> <p>3°. Bien del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español: 4 puntos.</p> <p>4°. No inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz: 0 puntos.</p>	

10	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD (Continuación)
a.2º)	<p>Estado de conservación del bien mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación y grado de urgencia de la intervención (hasta 14 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Pésimo. Con daños importantes, no es posible su utilización, el bien está en peligro, con un deterioro activo importante y/o se requiere una intervención de restauración con urgencia: 14 puntos. 2º. Malo. Daños limitados que desvirtúan moderadamente el bien. Presenta poca estabilidad y/o el deterioro está activo. Puede precisar tareas de conservación o restauración: 9 puntos. 3º. Regular. Daños menores que no desvirtúan el bien ni en su aspecto material ni en su significado. Puede requerir ciertas tareas de conservación preventiva o curativa: 4 puntos. 4º. Bueno. Sin daños o deterioro. No precisa conservación ni restauración: 0 puntos.
a.3º)	<p>Valor cultural del bien mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación (hasta 20 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Singularidad. El bien es único en su tipología, técnica, materialidad u otra característica patrimonial: hasta 3 puntos. 2º. Representatividad. El bien se considera un modelo reconocible en otros bienes similares: hasta 3 puntos. 3º. Autenticidad. El bien ha mantenido su integridad a lo largo del tiempo, sin presentar alteraciones que lo desvirtúen: hasta 3 puntos. 4º. Identidad social. El bien posee una serie de valores intangibles asociados a una colectividad: hasta 3 puntos. 5º. Continuidad del uso. El bien ha mantenido su uso a lo largo del tiempo: hasta 2 puntos. 6º. Valor documental. La historia material del bien está documentada: hasta 2 puntos. 7º. Potencial educativo. El bien puede poseer un valor para la formación, siendo adecuado para su exhibición o la formación de programas didácticos: hasta 2 puntos. 8º. Vinculación con otros bienes culturales. El bien forma serie, juego o colección con otros bienes culturales: hasta 2 puntos.
CRITERIOS A VALORAR RESPECTO AL INFORME TÉCNICO. (Se deberá alcanzar un mínimo de 19 puntos)	
b.1º)	<p>Adecuación de la propuesta de actuaciones a los objetivos (hasta 28 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Propuesta de intervención para explicitar y proteger los valores culturales del bien mueble: hasta 10 puntos. 2º. Propuesta de estudios previos para identificar y responder a las cuestiones claves del diagnóstico: hasta 7 puntos. 3º. Metodología de trabajo para garantizar la calidad del proceso: hasta 6 puntos. 4º. Propuesta de mantenimiento para garantizar la durabilidad de la intervención: hasta 5 puntos.
b.2º)	<p>Valor de oportunidad de la propuesta. (hasta 10 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Cubre una laguna de conocimiento: hasta 2 puntos. 2º. Aporta un aspecto innovador en alguna de las acciones de tutela del patrimonio histórico: hasta 2 puntos. 3º. Refuerza la identidad patrimonial de una comunidad: hasta 2 puntos. 4º. Mejora las condiciones de presentación y/o uso del bien: hasta 2 puntos. 5º. Contribuye a la presencia patrimonial de un territorio al incorporar un nuevo recurso a los itinerarios culturales: hasta 2 puntos.
CRITERIOS A VALORAR RESPECTO AL EQUIPO TÉCNICO.	
c.1º)	<p>Multidisciplinariedad del equipo técnico (hasta 8 puntos no acumulativos):</p> <p>Se considerará a la vista de la composición del equipo técnico que figura en la solicitud, si además de los perfiles profesionales exigidos conforme al artículo 3.5, disponen de otras titulaciones que puedan contribuir de manera significativa y continuada al óptimo planteamiento, desarrollo y finalización de la propuesta de conservación-restauración.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. En equipos técnicos de tres o más miembros, cuando al menos un miembro posea una titulación distinta de la exigida en la Orden que esté relacionada con el objeto del proyecto: 8 puntos. 2º. En equipos técnicos de dos miembros, cuando al menos un miembro posea otra titulación distinta a las exigidas en la Orden que esté relacionada con el objeto del proyecto: 4 puntos.
c.2º)	<p>Presencia de mujeres en el equipo técnico que figura en la solicitud (hasta 6 puntos no acumulativos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. La persona responsable técnica de los trabajos es una mujer: 6 puntos. 2º. El equipo técnico de tres o más miembros cuenta con representación paritaria de mujeres y hombres: 4 puntos. 3º. Un miembro del equipo técnico es una mujer pero no se trata de la persona responsable: 2 puntos.

11	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de euros.</p> <p>En, a la fecha de la firma electrónica.</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es c/ Levies, 27, 41004-Sevilla y dirección electrónica dgpatrimoniohistoricoydocumental.cph@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cph@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, con la finalidad de tramitar procedimientos relativos a subvenciones de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía aprobadas por la Orden de 13 de diciembre de 2019; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 apartados c) y e), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental contempla la cesión de datos a otras Administraciones y Organismos Públicos cuando corresponda. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/214244.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán también de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Es obligatorio adjuntar el informe técnico para la valoración de las solicitudes. Es la única documentación que ha de presentarse junto a la solicitud y ha de ajustarse a la estructura que se establece en el apartado 9.2 del formulario.

6. DATOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

6.1 ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:

Indicar la denominación de la actividad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO

Indicar una breve descripción de la actividad propuesta en la que se justifique su interés y pertinencia así como su carácter integral. El bien objeto de la actividad de conservación-restauración y el carácter de las actuaciones deberán ser compatibles con el cumplimiento del artículo 1.4 y 1.5 de las bases reguladoras.

UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Indicar el lugar donde se van a ejecutar las actuaciones de conservación-restauración.

6.2 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DE LA ACTIVIDAD

6.2.1 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Será un menú desplegable con los siguientes datos:

1. Redacción del Informe técnico o Redacción del Proyecto de Conservación
2. Actuaciones de conservación-restauración
3. Redacción de la Memoria final

Deberá marcarse la opción que proceda.

No se rellenará la columna con los presupuestos de las actuaciones ya que son campos automáticos que se actualizarán una vez cumplimentados los apartados 6.2.2. y 6.2.3.

Solo se rellenará la columna con los importes de subvención solicitada tras cumplimentar el apartado 6.2.3, para que el sistema pueda verificar el importe y porcentaje máximo subvencionable.

6.2.2 DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Será un menú desplegable. Deberá marcarse la opción que proceda.

CONCEPTOS DE LOS COSTES O GASTOS SUBVENCIONABLES Y PRESUPUESTO

Las actuaciones subvencionables son campos fijos en los cuales solo se rellenarán manualmente los importes correspondientes a los honorarios técnicos de redacción.

En el caso de las actuaciones de conservación-restauración, los importes de los gastos subvencionables se actualizarán automáticamente una vez cumplimentado el apartado 6.2.3.

6.2.3 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN -RESTAURACIÓN

6.2.3.1 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

Conforme al art. 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se aplicará el 16% de presupuesto de ejecución material (PEM) en concepto de gastos generales (GG) y el 6% del mismo en concepto de beneficio industrial. (BI). El IVA se calculará sobre el presupuesto de contrata (PC=PEM+GG+BI).

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosará por capítulos en el apartado 6.2.3.1., conforme al *Banco de precios de conservación y restauración de bienes culturales de Andalucía 2010*, completando los campos desplegables que procedan:

Capítulo 00. Seguridad y salud
 Capítulo 01. Estudios
 Capítulo 02. Equipamientos auxiliares
 Capítulo 03. Construcciones complementarias
 Capítulo 04. Transportes y almacenamientos
 Capítulo 05. Trabajos complementarios
 Capítulo 06. Esculturas
 Capítulo 08. Mosaicos, azulejería y alicatados
 Capítulo 09. Pinturas murales, yeserías y fábricas vistas
 Capítulo 10 Retablos
 Capítulo 12 Pinturas de caballete
 Capítulo 13. Libros y documentos
 Capítulo 15. Ebanistería
 Capítulo 17. Textiles
 Capítulo 18. Metalistería
 Capítulo 19. Maquinaria.
 Capítulo 20. Objetos suntuarios y utilitarios.
 Capítulo 22. Otros conceptos subvencionables.

En caso de no coincidir los capítulos exactamente con los bienes objeto de esta subvención, se consignarán los gastos de estos trabajos en el capítulo o capítulos que más se adecúen a los mismos o, en su defecto, en el capítulo 22 siempre que se trate de un gasto subvencionable (art. 5 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras).

No se admitirán duplicidades en los gastos subvencionables.

En caso de discrepancia no sustancial entre las cantidades del formulario y las del informe técnico, tendrán validez a efectos de la solicitud de subvención las que figuren en el formulario.

6.2.3.2 PRESUPUESTO TOTAL

Son campos que se rellenan automáticamente.

7. DATOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DEL BIEN

Indicar la denominación común del bien.

UBICACIÓN DEL BIEN

Indicar la ubicación habitual del bien.

CATEGORÍA DEL BIEN

Indicar el tipo de patrimonio y la tipología del bien, conforme al artículo 1.3 de las bases reguladoras. Si es un bien integrado por varios bienes, indicar la clasificación del bien principal.

TIPO DE BIEN

Indicar el tipo de bien de que se trate, si es único (por ejemplo: escultura, pintura, retablo, etc.) o es serie, juego o colección. En este segundo caso, identifiqúese el vínculo entre los bienes (por ejemplo: escenas de la vida de la Virgen, terno de manto, saya y toca...).

TITULARIDAD DEL BIEN

Indicar la titularidad del bien de acuerdo con documento público suscrito por un tercero que lo acredite con un título válido en derecho. En la casilla de Identificación, indicar el titular del bien.

8. DATOS SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO

8.1 PERSONA RESPONSABLE TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

Es la persona que redacta y suscribe el informe técnico que acompaña la solicitud, ejecuta al menos el 50% de los trabajos (salvo que el equipo técnico sea superior a tres miembros), coordina el equipo técnico durante todo el proceso y redacta la memoria final de las actuaciones.

Deberá poseer alguna de estas titulaciones:

- Titulación Superior en Conservación-Restauración de Bienes Culturales de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales.
- Grado universitario en Conservación Restauración de Bienes Culturales.
- Diplomatura de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales.
- Licenciatura en Bellas Artes con especialidad en Conservación-restauración.
- Licenciatura en Bellas Artes con itinerario curricular en Conservación-restauración.

8.2 OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico lo conforman la persona responsable técnica de los trabajos junto a otros profesionales que contribuyen de manera significativa y continuada al óptimo planteamiento, desarrollo y finalización de la propuesta.

Se requiere la siguiente titulación:

- Licenciatura, Grado o Máster en Historia del Arte, Historia o Humanidades (obligatorio).
- Otras titulaciones distintas que estén relacionadas con el objeto del proyecto (opcional).

9. OTROS DATOS TÉCNICOS

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

Doce meses máximo desde la publicación de la resolución definitiva de concesión de la subvención, salvo para las actuaciones con presupuesto total superior a 60.000 euros, para las que se podrá prorrogar el plazo máximo hasta dieciocho meses. Dicho plazo debe coincidir con el que se indica en el informe. En caso de discrepancia prevalecerá el de la solicitud.

9.2 ESTRUCTURA DEL INFORME TÉCNICO

Es obligatorio adjuntar Informe Técnico conforme a la estructura que se indica en el presente formulario. Deberá tener un formato adecuado que permita su valoración. No hay que aportar ninguna otra documentación junto al formulario de solicitud.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD

A título informativo se indican los criterios a valorar en relación al bien mueble, al informe técnico y al equipo técnico. Tener en cuenta la puntuación mínima exigida en los apartados relativos al bien mueble e informe técnico para poder obtener la condición de beneficiaria provisional o suplente.

11. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y en la documentación que adjunta, solicitar la subvención y firmar el formulario.

003045/1W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003046/1W

4 DECLARACIONES (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras (art. 3.8).			

5 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Informe técnico en formato digital (desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres espacios incluidos y la documentación gráfica que se estime necesaria), tal y como se recoge en el artículo 10.2. de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			



5 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
6 DATOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
6.1 ACTIVIDAD SUBVENCIÓNABLE			
Línea 2: Realización de inventarios que faciliten el conocimiento de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía			
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: (Incluir una breve descripción que acredite el carácter integral de la propuesta)			
UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES: <input type="checkbox"/> IN SITU <input type="checkbox"/> TALLER			
DENOMINACIÓN:			
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	ESCALERA:	PLANTA:
		PUERTA:	COD. POSTAL:
6.2 CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES DE LA ACTIVIDAD			
6.2.1 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD			
ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES (Listado de actuaciones subvencionables)	PRESUPUESTO €	SUBVENCIÓN SOLICITADA €	
Redacción del Informe técnico que se adjunta a la solicitud			
Redacción de la Memoria final			
Actuaciones de Inventario			
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD			
TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA (Máximo subvencionable 80% del presupuesto aceptado con un importe máximo de 15.000 €)			

6	DATOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)		
6.2.2	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD		
En este apartado ha de detallarse el desglose del coste que va a tener la realización de la actividad, distinguiendo para cada una de las distintas actuaciones incluidas en el mismo, el detalle de los distintos costes.			
	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CONCEPTO DE LOS COSTES/GASTOS SUBVENCIONABLES Descripción del coste con el mayor detalle posible. Para cada coste se incluye una línea	PRESUPUESTO (euros) Incluir el importe presupuestado para cada coste
7	DATOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN		
CATEGORÍA DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA SUBVENCIÓN			
<input type="checkbox"/> Patrimonio Mueble <input type="checkbox"/> Pintura <input type="checkbox"/> Escultura <input type="checkbox"/> Dibujo <input type="checkbox"/> Grabado <input type="checkbox"/> Retabística <input type="checkbox"/> Orfebrería, joyería y otros objetos en metal <input type="checkbox"/> Textiles <input type="checkbox"/> Cerámica y azulejería <input type="checkbox"/> Mobiliario <input type="checkbox"/> Eboraría y hueso <input type="checkbox"/> Objetos e instrumentos de interés etnográfico			
<input type="checkbox"/> Patrimonio Documental <input type="checkbox"/> Documentos <input type="checkbox"/> Patrimonio Bibliográfico <input type="checkbox"/> Libros			
NÚMERO DE FICHAS DE INVENTARIO: <input type="text"/>			
TITULARIDAD DEL BIEN			
<input type="checkbox"/> PROPIEDAD <input type="checkbox"/> POSESIÓN <input type="checkbox"/> OTROS DERECHOS Identificación: <input type="text"/>			
8	DATOS SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO		
8.1	PERSONA RESPONSABLE TÉCNICA DE LOS TRABAJOS		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
TÍTULO ACADÉMICO :	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:	
TIPO DE CONTRATO :	DURACIÓN:	% EJECUCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR:	
8.2	OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TÍTULO ACADÉMICO :	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:	
PERFIL PROFESIONAL :	PUESTO EN EL PROYECTO:		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TÍTULO ACADÉMICO :	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:	
PERFIL PROFESIONAL :	PUESTO EN EL PROYECTO:		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TÍTULO ACADÉMICO :	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:	
PERFIL PROFESIONAL :	PUESTO EN EL PROYECTO:		

8 DATOS SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO (Continuación)		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TÍTULO ACADÉMICO :	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:
PERFIL PROFESIONAL :	PUESTO EN EL PROYECTO:	

9 OTROS DATOS TÉCNICOS	
9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN	
Meses	<input type="text"/>
9.2 ESTRUCTURA DEL INFORME TÉCNICO	
<p>1°. Identificación de los bienes culturales muebles sobre los que pretende llevarse a cabo la actuación. Propietario. Localización (provincia/municipio/inmueble).</p> <p>2°. Historia de los bienes culturales muebles sobre los que pretende llevarse a cabo la actuación. Origen histórico y otros hitos históricos. Cambios de ubicación y/o propiedad. Restauraciones y/o modificaciones efectuadas. Uso/actividad. Análisis histórico-artístico / análisis documental. Adscripción cronológica y cultural.</p> <p>3°. Valoración cultural de los bienes muebles sobre los que pretende llevarse a cabo la actuación.</p> <p>4°. Estado de la cuestión. Antecedentes. Estado actual de las fuentes de información. Conclusiones.</p> <p>5°. Propuesta de actuaciones. Metodología de trabajo (justificación, objetivos, criterios). Propuesta de inventario que incluirá un listado de todos los bienes organizados por tipologías y una imagen previa a la definitiva de inventario de cada uno de los bienes muebles.</p> <p>6°. Recursos. Estimación económica en base al número de fichas. Planificación temporal de los trabajos incluyendo cronograma. Medios técnicos y auxiliares. Ficha técnica de los miembros del equipo con especificación de perfil profesional y puesto en el proyecto.</p>	

10 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD	
La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16.3 de la Orden realizará la evaluación de las solicitudes conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración siguientes. Para realizar dicha evaluación se tendrá en cuenta la información y documentación acreditativa que conste en el informe técnico previsto en el artículo 10.2.b) que se debe aportar junto con la solicitud. Se advierte que la falta de información o acreditación de alguno de los criterios de valoración conllevará la no valoración del mismo.	
CRITERIOS A VALORAR RESPECTO A LOS BIENES MUEBLES. (Se deberá alcanzar un mínimo de 19 puntos)	
a.1º) Grado de protección del que goza el inmueble en el que se encuentran los bienes muebles sobre los que pretende llevarse a cabo la actuación, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a fecha de la convocatoria (hasta 14 puntos):	
1°. Bien de Interés Cultural: 14 puntos.	
2°. Bien de catalogación general: 9 puntos.	
3°. Bien del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español: 4 puntos	
4°. No inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz: 0 puntos.	

10	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD (Continuación)
a.2º)	<p>Valor cultural de los bienes muebles sobre los que pretende llevarse a cabo la actuación (hasta 24 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Singularidad. Se cuenta con bienes únicos en su tipología, técnica, materialidad u otra característica patrimonial: hasta 3 puntos. 2º. Representatividad. Algunos bienes se consideran un modelo reconocible en otros bienes similares: hasta 3 puntos. 3º. Autenticidad. Los bienes han mantenido su integridad a lo largo del tiempo, sin presentar alteraciones que lo desvirtúen: hasta 3 puntos. 4º. Identidad social. Los bienes poseen una serie de valores intangibles asociados a una colectividad: hasta 3 puntos. 5º. Continuidad del uso. Los bienes han mantenido su uso a lo largo del tiempo: hasta 3 puntos. 6º. Valor documental. La historia material de los bienes está documentada: hasta 3 puntos. 7º. Potencial educativo. Los bienes pueden poseer un valor para la formación, siendo adecuado para su exhibición o la formación de programas didácticos: hasta 3 puntos. 8º. Vinculación con otros bienes culturales. Los bienes forman serie, juego o colección: hasta 3 puntos.
CRITERIOS A VALORAR RESPECTO AL INFORME TÉCNICO. (Se deberá alcanzar un mínimo de 24 puntos)	
b.1º)	<p>Adecuación de la propuesta de actuaciones a los objetivos (hasta 38 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Propuesta de inventario para justificar los criterios de selección e identificación de los bienes muebles sobre los que pretenden llevarse a cabo la actuación: hasta 18 puntos. 2º. Metodología de trabajo para garantizar la calidad del proceso: hasta 10 puntos. 3º. Grado de complejidad de la propuesta en función de la heterogeneidad y número de bienes: hasta 10 puntos. <p>b.2º) Valor de oportunidad de la propuesta. (hasta 10 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Cubre una laguna de conocimiento: hasta 2 puntos. 2º. Aporta un aspecto innovador en alguna de las acciones de tutela del patrimonio histórico: hasta 2 puntos. 3º. Refuerza la identidad patrimonial de una comunidad: hasta 2 puntos. 4º. Mejora las condiciones de presentación y/o uso del bien: hasta 2 puntos. 5º. Contribuye a la presencia patrimonial de un territorio al incorporar un nuevo recurso a los itinerarios culturales: hasta 2 puntos.
CRITERIOS A VALORAR RESPECTO AL EQUIPO TÉCNICO.	
c.1º)	<p>Multidisciplinariedad del equipo técnico (hasta 8 puntos no acumulativos):</p> <p>Se considerará a la vista de la composición del equipo técnico que figura en la solicitud, si además de los perfiles profesionales exigidos conforme al artículo 3.5, disponen de otras titulaciones que puedan contribuir de manera significativa y continuada al óptimo planteamiento, desarrollo y finalización de la propuesta de conservación-restauración.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. En equipos técnicos de tres o más miembros, cuando al menos un miembro posea una titulación distinta de la exigida en la Orden que esté relacionada con el objeto del proyecto: 8 puntos. 2º. En equipos técnicos de dos miembros, cuando al menos un miembro posea otra titulación distinta a las exigidas en la Orden que esté relacionada con el objeto del proyecto: 4 puntos. <p>c.2º) Presencia de mujeres en el equipo técnico que figura en la solicitud (hasta 6 puntos no acumulativos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. La persona responsable técnica de los trabajos es una mujer: 6 puntos. 2º. El equipo técnico de tres o más miembros cuenta con representación paritaria de mujeres y hombres: 4 puntos. 3º. Un miembro del equipo técnico es una mujer pero no se trata de la persona responsable: 2 puntos.
11	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de euros.</p> <p>En, a la fecha de la firma electrónica.</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es c/ Levíes, 27, 41004-Sevilla y dirección electrónica dgpatrimoniohistoricoydocumental.cph@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cph@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, con la finalidad de tramitar procedimientos relativos a subvenciones de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía aprobadas por la Orden de 13 de diciembre de 2019; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 apartados c) y e), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental contempla la cesión de datos a otras Administraciones y Organismos Públicos cuando corresponda.
- La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/214244.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán también de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Es obligatorio adjuntar el informe técnico para la valoración de las solicitudes. Es la única documentación que ha de presentarse junto a la solicitud y ha de ajustarse a la estructura que se establece en el apartado 9.2 del formulario.

6. DATOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

6.1 ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:

Indicar el título de la actividad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO

Indicar una breve descripción de la actividad propuesta en la que se justifique su interés y pertinencia.

UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Indicar el lugar donde se van a ejecutar las actuaciones

6.2 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DE LA ACTIVIDAD

6.2.1 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

El importe del presupuesto es un campo automático que se completará al rellenar el apartado 6.2.2. Y el importe de la subvención solicitada se rellenará una vez completado el apartado 6.2.2. para que se pueda verificar el importe y porcentaje máximo subvencionable.

6.2.2 DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Será un menú desplegable con los siguientes datos:

1. Redacción del Informe técnico
2. Actuaciones de Inventario
3. Redacción de la Memoria final

CONCEPTOS DE LOS COSTES O GASTOS SUBVENCIONABLES

El concepto o gasto subvencionable de honorarios técnicos de redacción del Informe técnico y Memoria final, debe incluir la base imponible y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Desglosar las actuaciones de inventario por acciones realizadas o conceptos subvencionables, especificando los que procedan. Cada acción o concepto subvencionable debe incluirse en una línea con su importe total. Será un menú desplegable en el que se deberán detallar los gastos subvencionables, entre los que se podrán incluir:

- Honorarios técnicos de documentación
- Honorarios de realización de fotografías
- Material fungible
- Alquiler de medios auxiliares
- Cualquier otro concepto que sea subvencionable con el detalle de cada gasto concreto

Deberá seleccionar lo que proceda.

No se admitirán duplicidades en los gastos subvencionables.

En caso de discrepancia no sustancial entre las cantidades del formulario y las del informe técnico, tendrán validez a efectos de la solicitud de subvención las que figuren en el formulario.

7. DATOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**CATEGORÍA DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**

Indicar el tipo de patrimonio y la tipología del bien, conforme al artículo 1.3 de las bases reguladoras.

NÚMERO DE FICHAS DE INVENTARIOS

Conforme a las bases reguladoras se estima un importe máximo de 15.000 € para 210 fichas.

TITULARIDAD DEL BIEN

Indicar la titularidad del bien de acuerdo con documento público suscrito por un tercero que lo acredite con un título válido en derecho. En la casilla de Identificación, indicar el titular del bien.

8. DATOS SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO**8.1 PERSONA RESPONSABLE TÉCNICA DE LOS TRABAJOS**

Es la persona que redacta y suscribe el informe técnico que acompaña la solicitud, ejecuta al menos el 50% de los trabajos (salvo que el equipo técnico sea superior a tres miembros), coordina el equipo técnico durante todo el proceso y redacta la memoria final de las actuaciones.

Deberá poseer alguna de estas titulaciones:

- Licenciatura, Grado o Máster en Historia del Arte, Historia o Humanidades.

8.2 OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico lo conforman la persona responsable técnica de los trabajos junto a otros profesionales que contribuyen de manera significativa y continuada al óptimo planteamiento, desarrollo y finalización de la propuesta.

Se requiere:

- Profesional con experiencia acreditada en fotografía de documentación gráfica de patrimonio cultural (obligatorio).
- Otras titulaciones distintas que estén relacionadas con los objetos del proyecto (opcional).

9. OTROS DATOS TÉCNICOS**9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN**

Doce meses máximo desde la publicación de la resolución definitiva de concesión de la subvención. Dicho plazo debe coincidir con el que se indica en el informe. En caso de discrepancia prevalecerá el de la solicitud.

9.2 ESTRUCTURA DEL INFORME TÉCNICO

Es obligatorio adjuntar Informe Técnico conforme a la estructura que se indica en el presente formulario. Deberá tener un formato adecuado que permita su valoración. No hay que aportar ninguna otra documentación junto al formulario de solicitud.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD

A título informativo se indican los criterios a valorar en relación al bien mueble, al informe técnico y al equipo técnico. Tener en cuenta la puntuación mínima exigida en los apartados relativos al bien mueble e informe técnico para poder obtener la condición de beneficiaria provisional o suplente.

11. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y en la documentación que adjunta, solicitar la subvención y firmar el formulario.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA
(Código de procedimiento: 24518)

LÍNEA 1: CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
TIPO DE ENTIDAD:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text" value="E"/> <input type="text" value="S"/> <input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003045/1/A02W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003045/1/A02W

4	DECLARACIONES																																																																																																
<p>DECLARO, bajo mi responsabilidad, que la entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos de las bases reguladoras así como el representante.</p> <p><input type="checkbox"/> Se comprometo a que la actividad para la que se solicita la subvención cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras, así como en la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico.</p> <p><input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p><input type="checkbox"/> Es la titular de la cuenta bancaria consignada en esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado o comunicado el proyecto de conservación preceptivo para actuaciones sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.</p> <p style="padding-left: 20px;">En caso afirmativo, indicar la fecha de presentación en Registro</p> <p>Solicitadas</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Fecha/Año</th> <th style="text-align: left;">Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th style="text-align: left;">Importe/Concepto</th> <th style="text-align: right;">€</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> </tbody> </table> <p>Concedidas</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Fecha/Año</th> <th style="text-align: left;">Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th style="text-align: left;">Importe/Concepto</th> <th style="text-align: right;">€</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> </tbody> </table> <p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras (art. 3.8).</p>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
.....	€																																																																																														
5	DOCUMENTACIÓN																																																																																																
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Informe técnico en formato digital (desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres espacios incluidos y la documentación gráfica que se estime necesaria), tal y como se recoge en el artículo 10.2. de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.</p> <p>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Documento</th> <th style="width: 45%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																																				
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																																																																														
1																																																																																														
2																																																																																														
3																																																																																														
4																																																																																														
5																																																																																														
6																																																																																														
7																																																																																														
8																																																																																														
9																																																																																														
10																																																																																														

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003045/1/A02W

5	DOCUMENTACIÓN (Continuación)						
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES							
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:							
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación				
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó						
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
6	DATOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN						
6.1	ACTIVIDAD SUBVENCIÓNABLE						
LINEA 1: Conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía							
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:							
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: (Incluir una breve descripción que acredite el carácter integral de la propuesta)							
UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES: <input type="checkbox"/> IN SITU <input type="checkbox"/> TALLER							
DENOMINACIÓN:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:				
PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:				
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓD. POSTAL:					
<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>							
6.2	CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES DE LA ACTIVIDAD						
6.2.1	RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD						
	ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES (Listado de actuaciones subvencionables)	PRESUPUESTO €	SUBVENCIÓN SOLICITADA €				
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD							
TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA (Máximo subvencionable 80% del presupuesto aceptado con un importe máximo de 30.000 €)							

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003045/1/A02W

7	DATOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
CATEGORÍA DEL BIEN			
<input type="checkbox"/> Patrimonio Mueble <input type="checkbox"/> Pintura <input type="checkbox"/> Escultura <input type="checkbox"/> Dibujo <input type="checkbox"/> Grabado <input type="checkbox"/> Retablistica <input type="checkbox"/> Orfebrería, joyería y otros objetos en metal <input type="checkbox"/> Textiles <input type="checkbox"/> Cerámica y azulejería <input type="checkbox"/> Mobiliario <input type="checkbox"/> Eboraria y hueso <input type="checkbox"/> Objetos e instrumentos de interés etnográfico			
<input type="checkbox"/> Patrimonio Documental <input type="checkbox"/> Documentos <input type="checkbox"/> Patrimonio Bibliográfico <input type="checkbox"/> Libros			
TIPO DE BIEN			
<input type="checkbox"/> Único <input type="checkbox"/> Serie, juego, colección Identificación: <input type="text"/>			
TITULARIDAD DEL BIEN			
<input type="checkbox"/> PROPIEDAD <input type="checkbox"/> POSESIÓN <input type="checkbox"/> OTROS DERECHOS Identificación: <input type="text"/>			
8	DATOS SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO		
8.1	PERSONA RESPONSABLE TÉCNICA DE LOS TRABAJOS		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO:	DNI/NIE/NIF:
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
TÍTULO ACADÉMICO :	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:	
TIPO DE CONTRATO :	DURACIÓN:	% EJECUCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR:	
8.2	OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO:	DNI/NIE/NIF:
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TÍTULO ACADÉMICO :	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:	
PERFIL PROFESIONAL :	PUESTO EN EL PROYECTO:		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO:	DNI/NIE/NIF:
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TÍTULO ACADÉMICO :	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:	
PERFIL PROFESIONAL :	PUESTO EN EL PROYECTO:		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO:	DNI/NIE/NIF:
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TÍTULO ACADÉMICO :	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:	
PERFIL PROFESIONAL :	PUESTO EN EL PROYECTO:		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003045/1/A02W

9	OTROS DATOS TÉCNICOS
9.1	PLAZO DE EJECUCIÓN
Meses	<input type="text"/>
9.2	ESTRUCTURA DEL INFORME TÉCNICO
<p>1°. Identificación del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación y régimen de protección. Denominación. Tipología. Régimen de protección. Propietario. Localización (provincia/municipio/inmueble). Identificación iconográfica (si procede). Identificación física (materiales y técnica, dimensiones, inscripciones u otras marcas, monogramas y firmas). Datos histórico-artísticos (autor, cronología, estilo y escuela).</p> <p>2°. Historia del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación. Origen histórico y otros hitos históricos. Cambios de ubicación y/o propiedad. Restauraciones y/o modificaciones efectuadas. Uso/actividad. Análisis histórico-artístico / análisis documental. Adscripción cronológica y cultural.</p> <p>3°. Valoración cultural del bien mueble e incidencia de la propuesta sobre los valores protegidos.</p> <p>4°. Diagnóstico del estado de conservación. Datos técnicos. Intervenciones anteriores. Alteraciones. Conclusiones.</p> <p>5°. Propuesta de actuaciones. Metodología de trabajo (justificación, objetivos, criterios). Propuesta de estudios previos. Propuesta de intervención. Propuesta de mantenimiento.</p> <p>6°. Recursos. Estimación económica por capítulos siguiendo, en lo que sea de aplicación, la estructura del Banco de Precios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Andalucía. Planificación temporal de los trabajos incluyendo cronograma. Medios técnicos y auxiliares. Ficha técnica de los miembros del equipo con especificación de perfil profesional y puesto en el proyecto.</p>	
10	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD
<p>La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16.3 de la Orden realizará la evaluación de las solicitudes conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración siguientes. Para realizar dicha evaluación se tendrá en cuenta la información y documentación acreditativa que conste en el informe técnico previsto en el artículo 10.2.a) que se debe aportar junto con la solicitud. Se advierte que la falta de información o acreditación de alguno de los criterios de valoración conllevará la no valoración del mismo.</p> <p>CRITERIOS A VALORAR RESPECTO AL BIEN MUEBLE. (Se deberá alcanzar un mínimo de 24 puntos)</p> <p>a.1º) Grado de protección del que goza el bien mueble, sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a fecha de la convocatoria (hasta 14 puntos):</p> <p>1°. Bien de Interés Cultural: 14 puntos.</p> <p>2°. Bien de catalogación general: 9 puntos.</p> <p>3°. Bien del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español: 4 puntos.</p> <p>4°. No inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz: 0 puntos.</p>	

10	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD (Continuación)
a.2º)	<p>Estado de conservación del bien mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación y grado de urgencia de la intervención (hasta 14 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Pésimo. Con daños importantes, no es posible su utilización, el bien está en peligro, con un deterioro activo importante y/o se requiere una intervención de restauración con urgencia: 14 puntos. 2º. Malo. Daños limitados que desvirtúan moderadamente el bien. Presenta poca estabilidad y/o el deterioro está activo. Puede precisar tareas de conservación o restauración: 9 puntos. 3º. Regular. Daños menores que no desvirtúan el bien ni en su aspecto material ni en su significado. Puede requerir ciertas tareas de conservación preventiva o curativa: 4 puntos. 4º. Bueno. Sin daños o deterioro. No precisa conservación ni restauración: 0 puntos.
a.3º)	<p>Valor cultural del bien mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación (hasta 20 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Singularidad. El bien es único en su tipología, técnica, materialidad u otra característica patrimonial: hasta 3 puntos. 2º. Representatividad. El bien se considera un modelo reconocible en otros bienes similares: hasta 3 puntos. 3º. Autenticidad. El bien ha mantenido su integridad a lo largo del tiempo, sin presentar alteraciones que lo desvirtúen: hasta 3 puntos. 4º. Identidad social. El bien posee una serie de valores intangibles asociados a una colectividad: hasta 3 puntos. 5º. Continuidad del uso. El bien ha mantenido su uso a lo largo del tiempo: hasta 2 puntos. 6º. Valor documental. La historia material del bien está documentada: hasta 2 puntos. 7º. Potencial educativo. El bien puede poseer un valor para la formación, siendo adecuado para su exhibición o la formación de programas didácticos: hasta 2 puntos. 8º. Vinculación con otros bienes culturales. El bien forma serie, juego o colección con otros bienes culturales: hasta 2 puntos.
CRITERIOS A VALORAR RESPECTO AL INFORME TÉCNICO. (Se deberá alcanzar un mínimo de 19 puntos)	
b.1º)	<p>Adecuación de la propuesta de actuaciones a los objetivos (hasta 28 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Propuesta de intervención para explicitar y proteger los valores culturales del bien mueble: hasta 10 puntos. 2º. Propuesta de estudios previos para identificar y responder a las cuestiones claves del diagnóstico: hasta 7 puntos. 3º. Metodología de trabajo para garantizar la calidad del proceso: hasta 6 puntos. 4º. Propuesta de mantenimiento para garantizar la durabilidad de la intervención: hasta 5 puntos.
b.2º)	<p>Valor de oportunidad de la propuesta. (hasta 10 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Cubre una laguna de conocimiento: hasta 2 puntos. 2º. Aporta un aspecto innovador en alguna de las acciones de tutela del patrimonio histórico: hasta 2 puntos. 3º. Refuerza la identidad patrimonial de una comunidad: hasta 2 puntos. 4º. Mejora las condiciones de presentación y/o uso del bien: hasta 2 puntos. 5º. Contribuye a la presencia patrimonial de un territorio al incorporar un nuevo recurso a los itinerarios culturales: hasta 2 puntos.
CRITERIOS A VALORAR RESPECTO AL EQUIPO TÉCNICO.	
c.1º)	<p>Multidisciplinariedad del equipo técnico (hasta 8 puntos no acumulativos):</p> <p>Se considerará a la vista de la composición del equipo técnico que figura en la solicitud, si además de los perfiles profesionales exigidos conforme al artículo 3.5, disponen de otras titulaciones que puedan contribuir de manera significativa y continuada al óptimo planteamiento, desarrollo y finalización de la propuesta de conservación-restauración.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. En equipos técnicos de tres o más miembros, cuando al menos un miembro posea una titulación distinta de la exigida en la Orden que esté relacionada con el objeto del proyecto: 8 puntos. 2º. En equipos técnicos de dos miembros, cuando al menos un miembro posea otra titulación distinta a las exigidas en la Orden que esté relacionada con el objeto del proyecto: 4 puntos.
c.2º)	<p>Presencia de mujeres en el equipo técnico que figura en la solicitud (hasta 6 puntos no acumulativos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. La persona responsable técnica de los trabajos es una mujer: 6 puntos. 2º. El equipo técnico de tres o más miembros cuenta con representación paritaria de mujeres y hombres: 4 puntos. 3º. Un miembro del equipo técnico es una mujer pero no se trata de la persona responsable: 2 puntos.

11 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación que adjunta, y **SOLICITA** se considere subsanada la solicitud y la concesión de la subvención por un importe de

..... euros.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es c/ Levies, 27, 41004-Sevilla y dirección electrónica dgpatrimoniohistoricoydocumental.cph@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cph@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, con la finalidad de tramitar procedimientos relativos a subvenciones de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía aprobadas por la Orden de 13 de diciembre de 2019; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 apartados c) y e), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental contempla la cesión de datos a otras Administraciones y Organismos Públicos cuando corresponda. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/214244.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán también de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Es obligatorio adjuntar el informe técnico para la valoración de las solicitudes. Es la única documentación que ha de presentarse junto a la solicitud y ha de ajustarse a la estructura que se establece en el apartado 9.2 del formulario.

6. DATOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

6.1 ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:

Indicar la denominación de la actividad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO

Indicar una breve descripción de la actividad propuesta en la que se justifique su interés y pertinencia así como su carácter integral. El bien objeto de la actividad de conservación-restauración y el carácter de las actuaciones deberán ser compatibles con el cumplimiento del artículo 1.4 y 1.5 de las bases reguladoras.

UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Indicar el lugar donde se van a ejecutar las actuaciones de conservación-restauración.

6.2 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DE LA ACTIVIDAD

6.2.1 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Será un menú desplegable con los siguientes datos:

1. Redacción del Informe técnico o Redacción del Proyecto de Conservación
2. Actuaciones de conservación-restauración
3. Redacción de la Memoria final

Deberá marcarse la opción que proceda.

No se rellenará la columna con los presupuestos de las actuaciones ya que son campos automáticos que se actualizarán una vez cumplimentados los apartados 6.2.2. y 6.2.3.

Solo se rellenará la columna con los importes de subvención solicitada tras cumplimentar el apartado 6.2.3, para que el sistema pueda verificar el importe y porcentaje máximo subvencionable.

6.2.2 DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Será un menú desplegable. Deberá marcarse la opción que proceda.

CONCEPTOS DE LOS COSTES O GASTOS SUBVENCIONABLES Y PRESUPUESTO

Las actuaciones subvencionables son campos fijos en los cuales solo se rellenarán manualmente los importes correspondientes a los honorarios técnicos de redacción.

En el caso de las actuaciones de conservación-restauración, los importes de los gastos subvencionables se actualizarán automáticamente una vez cumplimentado el apartado 6.2.3.

6.2.3 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN -RESTAURACIÓN

6.2.3.1 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

Conforme al art. 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se aplicará el 16% de presupuesto de ejecución material (PEM) en concepto de gastos generales (GG) y el 6% del mismo en concepto de beneficio industrial. (BI). El IVA se calculará sobre el presupuesto de contrata (PC=PEM+GG+BI).

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosará por capítulos en el apartado 6.2.3.1., conforme al Banco de precios de conservación y restauración de bienes culturales de Andalucía 2010, utilizándose los campos desplegables que procedan:

Capítulo 00. Seguridad y salud
 Capítulo 01. Estudios
 Capítulo 02. Equipamientos auxiliares
 Capítulo 03. Construcciones complementarias
 Capítulo 04. Transportes y almacenamientos
 Capítulo 05. Trabajos complementarios
 Capítulo 06. Esculturas
 Capítulo 08. Mosaicos, azulejería y alicatados
 Capítulo 09. Pinturas murales, yeserías y fábricas vistas
 Capítulo 10. Retablos
 Capítulo 12. Pinturas de caballete
 Capítulo 13. Libros y documentos
 Capítulo 15. Ebanistería
 Capítulo 17. Textiles
 Capítulo 18. Metalistería
 Capítulo 19. Maquinaria.
 Capítulo 20. Objetos suntuarios y utilitarios.
 Capítulo 22. Otros conceptos subvencionables.

En caso de no coincidir los capítulos exactamente con los bienes objeto de esta subvención, se consignarán los gastos de estos trabajos en el capítulo o capítulos que más se adecúen a los mismos o, en su defecto, en el capítulo 22 siempre que se trate de un gasto subvencionable (art. 5 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras).

No se admitirán duplicidades en los gastos subvencionables.

En caso de discrepancia no sustancial entre las cantidades del formulario y las del informe técnico, tendrán validez a efectos de la solicitud de subvención las que figuren en el formulario.

6.2.3.2 PRESUPUESTO TOTAL

Son campos que se rellenan automáticamente.

7. DATOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DEL BIEN

Indicar la denominación común del bien.

UBICACIÓN DEL BIEN

Indicar la ubicación habitual del bien.

CATEGORÍA DEL BIEN

Indicar el tipo de patrimonio y la tipología del bien, conforme al artículo 1.3 de las bases reguladoras. Si es un bien integrado por varios bienes, indicar la clasificación del bien principal.

TIPO DE BIEN

Indicar el tipo de bien de que se trate, si es único (por ejemplo: escultura, pintura, retablo, etc.) o es serie, juego o colección. En este segundo caso, identifiqúese el vínculo entre los bienes (por ejemplo: escenas de la vida de la Virgen, terno de manto, saya y toca...).

TITULARIDAD DEL BIEN

Indicar la titularidad del bien de acuerdo con documento público suscrito por un tercero que lo acredite con un título válido en derecho. En la casilla de Identificación, indicar el titular del bien.

8. DATOS SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO

8.1 PERSONA RESPONSABLE TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

Es la persona que redacta y suscribe el informe técnico que acompaña la solicitud, ejecuta al menos el 50% de los trabajos (salvo que el equipo técnico sea superior a tres miembros), coordina el equipo técnico durante todo el proceso y redacta la memoria final de las actuaciones.

Deberá poseer alguna de estas titulaciones:

- Titulación Superior en Conservación-Restauración de Bienes Culturales de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales.
- Grado universitario en Conservación Restauración de Bienes Culturales.
- Diplomatura de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales.
- Licenciatura en Bellas Artes con especialidad en Conservación-restauración.
- Licenciatura en Bellas Artes con itinerario curricular en Conservación-restauración.

8.2 OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico lo conforman la persona responsable técnica de los trabajos junto a otros profesionales que contribuyen de manera significativa y continuada al óptimo planteamiento, desarrollo y finalización de la propuesta.

Se requiere la siguiente titulación:

- Licenciatura, Grado o Máster en Historia del Arte, Historia o Humanidades (obligatorio).
- Otras titulaciones distintas que estén relacionadas con el objeto del proyecto (opcional).

9. OTROS DATOS TÉCNICOS

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

Doce meses máximo desde la publicación de la resolución definitiva de concesión de la subvención, salvo para las actuaciones con presupuesto total superior a 60.000 euros, para las que se podrá prorrogar el plazo máximo hasta dieciocho meses. Dicho plazo debe coincidir con el que se indica en el informe. En caso de discrepancia prevalecerá el de la solicitud.

9.2 ESTRUCTURA DEL INFORME TÉCNICO

Es obligatorio adjuntar Informe Técnico conforme a la estructura que se indica en el presente formulario. Deberá tener un formato adecuado que permita su valoración. No hay que aportar ninguna otra documentación junto al formulario de solicitud.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD

A título informativo se indican los criterios a valorar en relación al bien mueble, al informe técnico y al equipo técnico. Tener en cuenta la puntuación mínima exigida en los apartados relativos al bien mueble e informe técnico para poder obtener la condición de beneficiaria provisional o suplente.

11. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y solicitar la subsanación de la solicitud y la concesión de la subvención y firmar el formulario.

003045/1/A02W

4 DECLARACIONES (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras (art. 3.8).			
5 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Informe técnico en formato digital (desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres espacios incluidos y la documentación gráfica que se estime necesaria), tal y como se recoge en el artículo 10.2. de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003046/1/A02W

5	DOCUMENTACIÓN (Continuación)		
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
6	DATOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN		
6.1	ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE		
Línea 2: Realización de inventarios que faciliten el conocimiento de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía			
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: (Incluir una breve descripción que acredite el carácter integral de la propuesta)			
UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES: <input type="checkbox"/> IN SITU <input type="checkbox"/> TALLER			
DENOMINACIÓN:			
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
			PORTAL:
			ESCALERA:
			PLANTA:
			PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:		CÓD. POSTAL:
6.2	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DE LA ACTIVIDAD		
6.2.1	RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD		
	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES (Listado de actuaciones subvencionables)	PRESUPUESTO €	SUBVENCIÓN SOLICITADA €
	Redacción del Informe técnico que se adjunta a la solicitud		
	Redacción de la Memoria final		
	Actuaciones de Inventario		
	TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD		
	TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA (Máximo subvencionable 80% del presupuesto aceptado con un importe máximo de 15.000 €)		

6	DATOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)	
6.2.2	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
En este apartado ha de detallarse el desglose del coste que va a tener la realización de la actividad, distinguiendo para cada una de las distintas actuaciones incluidas en el mismo, el detalle de los distintos costes.		
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CONCEPTO DE LOS COSTES/GASTOS SUBVENCIONABLES Descripción del coste con el mayor detalle posible. Para cada coste se incluye una línea	PRESUPUESTO (euros) Incluir el importe presupuestado para cada coste

7	DATOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
CATEGORÍA DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	
<input type="checkbox"/> Patrimonio Mueble <input type="checkbox"/> Pintura <input type="checkbox"/> Escultura <input type="checkbox"/> Dibujo <input type="checkbox"/> Grabado <input type="checkbox"/> Retabística <input type="checkbox"/> Orfebrería, joyería y otros objetos en metal <input type="checkbox"/> Textiles <input type="checkbox"/> Cerámica y azulejería <input type="checkbox"/> Mobiliario <input type="checkbox"/> Eboraría y hueso <input type="checkbox"/> Objetos e instrumentos de interés etnográfico	
<input type="checkbox"/> Patrimonio Documental <input type="checkbox"/> Documentos <input type="checkbox"/> Patrimonio Bibliográfico <input type="checkbox"/> Libros	
NÚMERO DE FICHAS DE INVENTARIO: <input type="text"/>	
TITULARIDAD DEL BIEN	
<input type="checkbox"/> PROPIEDAD <input type="checkbox"/> POSESIÓN <input type="checkbox"/> OTROS DERECHOS Identificación: <input type="text"/>	

8	DATOS SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO
8.1	PERSONA RESPONSABLE TÉCNICA DE LOS TRABAJOS
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: <input type="text"/> SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: <input type="text"/>	
NÚMERO TELÉFONO: <input type="text"/>	NÚMERO MÓVIL: <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO: <input type="text"/>	
TÍTULO ACADÉMICO: <input type="text"/>	AÑO TITULACIÓN: <input type="text"/>
ENTIDAD EMISORA: <input type="text"/>	
TIPO DE CONTRATO: <input type="text"/>	DURACIÓN: <input type="text"/>
% EJECUCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR: <input type="text"/>	
8.2	OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: <input type="text"/> SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: <input type="text"/>	
TÍTULO ACADÉMICO: <input type="text"/>	AÑO TITULACIÓN: <input type="text"/>
ENTIDAD EMISORA: <input type="text"/>	
PERFIL PROFESIONAL: <input type="text"/>	PUESTO EN EL PROYECTO: <input type="text"/>
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: <input type="text"/> SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: <input type="text"/>	
TÍTULO ACADÉMICO: <input type="text"/>	AÑO TITULACIÓN: <input type="text"/>
ENTIDAD EMISORA: <input type="text"/>	
PERFIL PROFESIONAL: <input type="text"/>	PUESTO EN EL PROYECTO: <input type="text"/>
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: <input type="text"/> SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: <input type="text"/>	
TÍTULO ACADÉMICO: <input type="text"/>	AÑO TITULACIÓN: <input type="text"/>
ENTIDAD EMISORA: <input type="text"/>	
PERFIL PROFESIONAL: <input type="text"/>	PUESTO EN EL PROYECTO: <input type="text"/>

8 DATOS SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO (Continuación)		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TÍTULO ACADÉMICO :	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:
PERFIL PROFESIONAL :	PUESTO EN EL PROYECTO:	

9 OTROS DATOS TÉCNICOS	
9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN	
Meses	<input type="text"/>
9.2 ESTRUCTURA DEL INFORME TÉCNICO	
<p>1°. Identificación de los bienes culturales muebles sobre los que pretende llevarse a cabo la actuación. Propietario. Localización (provincia/municipio/inmueble).</p> <p>2°. Historia de los bienes culturales muebles sobre los que pretende llevarse a cabo la actuación. Origen histórico y otros hitos históricos. Cambios de ubicación y/o propiedad. Restauraciones y/o modificaciones efectuadas. Uso/actividad. Análisis histórico-artístico / análisis documental. Adscripción cronológica y cultural.</p> <p>3°. Valoración cultural de los bienes muebles sobre los que pretende llevarse a cabo la actuación.</p> <p>4°. Estado de la cuestión. Antecedentes. Estado actual de las fuentes de información. Conclusiones.</p> <p>5°. Propuesta de actuaciones. Metodología de trabajo (justificación, objetivos, criterios). Propuesta de inventario que incluirá un listado de todos los bienes organizados por tipologías y una imagen previa a la definitiva de inventario de cada uno de los bienes muebles.</p> <p>6°. Recursos. Estimación económica en base al número de fichas. Planificación temporal de los trabajos incluyendo cronograma. Medios técnicos y auxiliares. Ficha técnica de los miembros del equipo con especificación de perfil profesional y puesto en el proyecto.</p>	

10 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD	
La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16.3 de la Orden realizará la evaluación de las solicitudes conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración siguientes. Para realizar dicha evaluación se tendrá en cuenta la información y documentación acreditativa que conste en el informe técnico previsto en el artículo 10.2.b) que se debe aportar junto con la solicitud. Se advierte que la falta de información o acreditación de alguno de los criterios de valoración conllevará la no valoración del mismo.	
CRITERIOS A VALORAR RESPECTO A LOS BIENES MUEBLES. (Se deberá alcanzar un mínimo de 19 puntos)	
a.1º) Grado de protección del que goza el inmueble en el que se encuentran los bienes muebles sobre los que pretende llevarse a cabo la actuación, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a fecha de la convocatoria (hasta 14 puntos):	
1°. Bien de Interés Cultural: 14 puntos.	
2°. Bien de catalogación general: 9 puntos.	
3°. Bien del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español: 4 puntos	
4°. No inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz: 0 puntos.	

10	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD (Continuación)
a.2º)	<p>Valor cultural de los bienes muebles sobre los que pretende llevarse a cabo la actuación (hasta 24 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Singularidad. Se cuenta con bienes únicos en su tipología, técnica, materialidad u otra característica patrimonial: hasta 3 puntos. 2º. Representatividad. Algunos bienes se consideran un modelo reconocible en otros bienes similares: hasta 3 puntos. 3º. Autenticidad. Los bienes han mantenido su integridad a lo largo del tiempo, sin presentar alteraciones que lo desvirtúen: hasta 3 puntos. 4º. Identidad social. Los bienes poseen una serie de valores intangibles asociados a una colectividad: hasta 3 puntos. 5º. Continuidad del uso. Los bienes han mantenido su uso a lo largo del tiempo: hasta 3 puntos. 6º. Valor documental. La historia material de los bienes está documentada: hasta 3 puntos. 7º. Potencial educativo. Los bienes pueden poseer un valor para la formación, siendo adecuado para su exhibición o la formación de programas didácticos: hasta 3 puntos. 8º. Vinculación con otros bienes culturales. Los bienes forman serie, juego o colección: hasta 3 puntos.
CRITERIOS A VALORAR RESPECTO AL INFORME TÉCNICO. (Se deberá alcanzar un mínimo de 24 puntos)	
b.1º)	<p>Adecuación de la propuesta de actuaciones a los objetivos (hasta 38 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Propuesta de inventario para justificar los criterios de selección e identificación de los bienes muebles sobre los que pretenden llevarse a cabo la actuación: hasta 18 puntos. 2º. Metodología de trabajo para garantizar la calidad del proceso: hasta 10 puntos. 3º. Grado de complejidad de la propuesta en función de la heterogeneidad y número de bienes: hasta 10 puntos.
b.2º)	<p>Valor de oportunidad de la propuesta. (hasta 10 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Cubre una laguna de conocimiento: hasta 2 puntos. 2º. Aporta un aspecto innovador en alguna de las acciones de tutela del patrimonio histórico: hasta 2 puntos. 3º. Refuerza la identidad patrimonial de una comunidad: hasta 2 puntos. 4º. Mejora las condiciones de presentación y/o uso del bien: hasta 2 puntos. 5º. Contribuye a la presencia patrimonial de un territorio al incorporar un nuevo recurso a los itinerarios culturales: hasta 2 puntos.
CRITERIOS A VALORAR RESPECTO AL EQUIPO TÉCNICO.	
c.1º)	<p>Multidisciplinariedad del equipo técnico (hasta 8 puntos no acumulativos):</p> <p>Se considerará a la vista de la composición del equipo técnico que figura en la solicitud, si además de los perfiles profesionales exigidos conforme al artículo 3.5, disponen de otras titulaciones que puedan contribuir de manera significativa y continuada al óptimo planteamiento, desarrollo y finalización de la propuesta de conservación-restauración.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. En equipos técnicos de tres o más miembros, cuando al menos un miembro posea una titulación distinta de la exigida en la Orden que esté relacionada con el objeto del proyecto: 8 puntos. 2º. En equipos técnicos de dos miembros, cuando al menos un miembro posea otra titulación distinta a las exigidas en la Orden que esté relacionada con el objeto del proyecto: 4 puntos.
c.2º)	<p>Presencia de mujeres en el equipo técnico que figura en la solicitud (hasta 6 puntos no acumulativos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. La persona responsable técnica de los trabajos es una mujer: 6 puntos. 2º. El equipo técnico de tres o más miembros cuenta con representación paritaria de mujeres y hombres: 4 puntos. 3º. Un miembro del equipo técnico es una mujer pero no se trata de la persona responsable: 2 puntos.

11	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación que adjunta y SOLICITA se considere subsanada la solicitud y la concesión de la subvención por un importe de</p> <p>..... euros.</p> <p>En, a la fecha de la firma electrónica.</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es c/ Levies, 27, 41004-Sevilla y dirección electrónica dgpatrimoniohistoricoydocumental.cph@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cph@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, con la finalidad de tramitar procedimientos relativos a subvenciones de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía aprobadas por la Orden de 13 de diciembre de 2019; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 apartados c) y e), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental contempla la cesión de datos a otras Administraciones y Organismos Públicos cuando corresponda.
- La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/214244.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán también de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Es obligatorio adjuntar el informe técnico para la valoración de las solicitudes. Es la única documentación que ha de presentarse junto a la solicitud y ha de ajustarse a la estructura que se establece en el apartado 9.2 del formulario.

6. DATOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**6.1 ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE****TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:**

Indicar el título de la actividad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO

Indicar una breve descripción de la actividad propuesta en la que se justifique su interés y pertinencia.

UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Indicar el lugar donde se van a ejecutar las actuaciones

6.2 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DE LA ACTIVIDAD**6.2.1 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

El importe del presupuesto es un campo automático que se completará al rellenar el apartado 6.2.2. Y el importe de la subvención solicitada se rellenará una vez completado el apartado 6.2.2. para que se pueda verificar el importe y porcentaje máximo subvencionable.

6.2.2 DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

Será un menú desplegable con los siguientes datos:

1. Redacción del Informe técnico
2. Actuaciones de Inventario
3. Redacción de la Memoria final

CONCEPTOS DE LOS COSTES O GASTOS SUBVENCIONABLES

El concepto o gasto subvencionable de honorarios técnicos de redacción del Informe técnico y Memoria final, debe incluir la base imponible y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Desglosar las actuaciones de inventario por acciones realizadas o conceptos subvencionables, especificando los que procedan. Cada acción o concepto subvencionable debe incluirse en una línea con su importe total. Será un menú desplegable en el que se deberán detallar los gastos subvencionables, entre los que se podrán incluir:

- Honorarios técnicos de documentación
- Honorarios de realización de fotografías
- Material fungible
- Alquiler de medios auxiliares
- Cualquier otro concepto que sea subvencionable con el detalle de cada gasto concreto

Deberá seleccionar lo que proceda.

No se admitirán duplicidades en los gastos subvencionables.

En caso de discrepancia no sustancial entre las cantidades del formulario y las del informe técnico, tendrán validez a efectos de la solicitud de subvención las que figuren en el formulario.

7. DATOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

CATEGORÍA DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Indicar el tipo de patrimonio y la tipología del bien, conforme al artículo 1.3 de las bases reguladoras.

NÚMERO DE FICHAS DE INVENTARIOS

Conforme a las bases reguladoras se estima un importe máximo de 15.000 € para 210 fichas.

TITULARIDAD DEL BIEN

Indicar la titularidad del bien de acuerdo con documento público suscrito por un tercero que lo acredite con un título válido en derecho. En la casilla de Identificación, indicar el titular del bien.

8. DATOS SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO

8.1 PERSONA RESPONSABLE TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

Es la persona que redacta y suscribe el informe técnico que acompaña la solicitud, ejecuta al menos el 50% de los trabajos (salvo que el equipo técnico sea superior a tres miembros), coordina el equipo técnico durante todo el proceso y redacta la memoria final de las actuaciones.

Deberá poseer alguna de estas titulaciones:

- Licenciatura, Grado o Máster en Historia del Arte, Historia o Humanidades.

8.2 OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico lo conforman la persona responsable técnica de los trabajos junto a otros profesionales que contribuyen de manera significativa y continuada al óptimo planteamiento, desarrollo y finalización de la propuesta.

Se requiere:

- Profesional con experiencia acreditada en fotografía de documentación gráfica de patrimonio cultural (obligatorio).
- Otras titulaciones distintas que estén relacionadas con los objetos del proyecto (opcional).

9. OTROS DATOS TÉCNICOS

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

Doce meses máximo desde la publicación de la resolución definitiva de concesión de la subvención. Dicho plazo debe coincidir con el que se indica en el informe. En caso de discrepancia prevalecerá el de la solicitud.

9.2 ESTRUCTURA DEL INFORME TÉCNICO

Es obligatorio adjuntar Informe Técnico conforme a la estructura que se indica en el presente formulario. Deberá tener un formato adecuado que permita su valoración. No hay que aportar ninguna otra documentación junto al formulario de solicitud.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD

A título informativo se indican los criterios a valorar en relación al bien mueble, al informe técnico y al equipo técnico. Tener en cuenta la puntuación mínima exigida en los apartados relativos al bien mueble e informe técnico para poder obtener la condición de beneficiaria provisional o suplente.

11. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y solicitar la subsanación de la solicitud y la concesión de la subvención y firmar el formulario.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA
(Código de procedimiento: 24518)

- LÍNEA 1: CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.**
- LÍNEA 2: REALIZACIÓN DE INVENTARIOS QUE FACILITEN EL CONOCIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.**

CONVOCATORIA:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
TIPO DE ENTIDAD:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN							
NÚMERO DE EXPEDIENTE:							
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN							
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.							
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .							
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.							
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta							
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.							
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.							
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:							
.....							
.....							
.....							
.....							



003045/1/A03W

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	OTROS:
4	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia autenticada del DNI/NIE.
5	DOCUMENTACIÓN
a) Documentación relativa a la entidad solicitante:	
1. Acreditación de la personalidad.	
<input type="checkbox"/>	Número de Identificación Fiscal (NIF).
<input type="checkbox"/>	Certificación de inscripción expedida por el Registro de Entidades Religiosas, conforme al artículo 31 del Real Decreto 594/2015, de 3 de julio. En el caso de las circunscripciones territoriales de la Iglesia Católica, el certificado del Registro de Entidades Religiosas, en el que se haga constar que se ha practicado la notificación a que hace referencia el artículo 3.1 de la Orden o el certificado de haber notificado la entidad al Registro de Entidades Religiosas emitido por la diócesis correspondiente.
2. Acreditación de la representación.	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la representación legal.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que la entidad beneficiaria no está incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.8 a), b), d), k) y l).
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (incluyendo IBAN).
b) Documentación relativa a las actuaciones:	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la propiedad, posesión o titularidad de otros derechos sobre el bien o bienes objeto de la actividad subvencionada.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la disponibilidad del bien o bienes para la ejecución de la actividad subvencionada si la entidad beneficiaria provisional no es su propietaria.
c) Documentación acreditativa del equipo técnico:	
<input type="checkbox"/>	Títulos oficiales que acrediten la capacitación técnica de las personas que integren el equipo técnico propuesto que figura en la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la experiencia del artículo 3.5 b) de la Orden.
<input type="checkbox"/>	Contrato previsto en el artículo 3.3 de la Orden.
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:	
<input type="checkbox"/>	Copia auténtica del DNI/NIE de la persona representante

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003045/1/A03W

5 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación que adjunta.			
En _____, a la fecha de la firma electrónica.			
LA PERSONA REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es c/ Levies, 27, 41004-Sevilla y dirección electrónica dgpatrimoniohistoricoydocumental.cph@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cph@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, con la finalidad de tramitar procedimientos relativos a subvenciones de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía aprobadas por la Orden de 13 de diciembre de 2019; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 apartados c) y e), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental contempla la cesión de datos a otras Administraciones y Organismos Públicos cuando corresponda.
- La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/214244.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán también de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar en calidad de qué se ostenta la representación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Número de Expediente: indicar el número de expediente asignado.

3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá alegar lo que estime conveniente, así como indicar si acepta la subvención.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Acepto la subvención / Desisto de la solicitud / Alego / Opto / Otros.

4. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y en la documentación que adjunta y firmar el formulario.

003045/1/A03W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA
(Código de procedimiento: 24518)

- LÍNEA 1: CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.
- LÍNEA 2: REALIZACIÓN DE INVENTARIOS QUE FACILITEN EL CONOCIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
TIPO DE ENTIDAD:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
APellidos y nombre de la persona representante/razón social/denominación:						CÓD. POSTAL:	
SEXO:						DNI/NIE/NIF:	
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
.....	
.....	
.....	
.....	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003045/1/A04W

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	OTROS:
4	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia autenticada del DNI/NIE.
5	DOCUMENTACIÓN
a) Documentación relativa a la entidad solicitante:	
1. Acreditación de la personalidad.	
<input type="checkbox"/>	Número de Identificación Fiscal (NIF).
<input type="checkbox"/>	Certificación de inscripción expedida por el Registro de Entidades Religiosas, conforme al artículo 31 del Real Decreto 594/2015, de 3 de julio. En el caso de las circunscripciones territoriales de la Iglesia Católica, el certificado del Registro de Entidades Religiosas, en el que se haga constar que se ha practicado la notificación a que hace referencia el artículo 3.1 de la Orden o el certificado de haber notificado la entidad al Registro de Entidades Religiosas emitido por la diócesis correspondiente.
2. Acreditación de la representación.	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la representación legal.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que la entidad beneficiaria no está incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.8 a), b), d), k) y l).
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (incluyendo IBAN)
b) Documentación relativa a las actuaciones:	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la propiedad, posesión o titularidad de otros derechos sobre el bien o bienes objeto de la actividad subvencionada.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la disponibilidad del bien o bienes para la ejecución de la actividad subvencionada si la entidad beneficiaria provisional no es su propietaria.
c) Documentación acreditativa del equipo técnico:	
<input type="checkbox"/>	Títulos oficiales que acrediten la capacitación técnica de las personas que integren el equipo técnico propuesto que figura en la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la experiencia del artículo 3.5 b) de la Orden.
<input type="checkbox"/>	Contrato previsto en el artículo 3.3 de la Orden.
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:	
<input type="checkbox"/>	Copia auténtica del DNI/NIE de la persona representante

(Página 3 de 5)

ANEXO IV

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003045/1/A04W

5 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, y SOLICITA se considere subsanada la documentación que adjunta.			
En, a la fecha de la firma electrónica.			
LA PERSONA REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es c/ Levies, 27, 41004-Sevilla y dirección electrónica dgpatrimoniohistoricoydocumental.cph@juntadeandalucia.es
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cph@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, con la finalidad de tramitar procedimientos relativos a subvenciones de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía aprobadas por la Orden de 13 de diciembre de 2019; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 apartados c) y e), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental contempla la cesión de datos a otras Administraciones y Organismos Públicos cuando corresponda.
- La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/214244.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán también de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar en calidad de qué se ostenta la representación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Número de Expediente: indicar el número de expediente asignado.

3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá alegar lo que estime conveniente, así como indicar si acepta la subvención.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Acepto la subvención / Desisto de la solicitud / Alego / Opto / Otros.

4. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, solicitar que se considere subsanada la documentación que adjunta y firmar el formulario.

003045/1/A04W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Extracto de la Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía para el ejercicio 2021 en las líneas 1 y 2.

BDNS (Identif.): Línea 1: 576086, línea 2: 576089.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>

y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las siguientes líneas de subvenciones: la línea 1, de subvenciones para la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía. Así como la línea 2, de subvenciones para la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, conforme al Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Registro de Entidades Religiosas que tengan la propiedad, la posesión o sean titulares de otros derechos sobre bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

En el caso de las circunscripciones territoriales de la Iglesia Católica, podrán solicitar las subvenciones aquellas acreditadas por el Registro de Entidades Religiosas que hayan notificado su personalidad jurídica, conforme a la Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, sobre inscripción de entidades católicas en el Registro de Entidades Religiosas, que tengan la propiedad, la posesión o sean titulares de otros derechos sobre bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Tercero. Objeto.

Las subvenciones tienen por objeto la realización de actuaciones en materia de conservación-restauración e inventario sobre bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por la Orden de 13 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 242, de 18 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, así como por las modificaciones introducidas en el articulado de la misma

por la disposición final segunda del citado Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo (BOJA núm. 27, de 31 de marzo)

Quinto. Cuantía.

1. La concesión de las subvenciones se financiará, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1800 01 0000 G/45B/78301/00 01 2019000315, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 1.835.166 €, según el siguiente desglose por cada línea de subvención, estando limitadas, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes:

1800010000 G/45B/78301/00 2019000315	2021	2022	Total
Línea 1	790.083 €	790.083 €	1.580.166 €
Línea 2	127.500 €	127.500 €	255.000 €
Total líneas 1 y 2.	917.583 €	917.583 €	1.835.166 €

2. La dotación de cada una de las líneas se expone en el cuadro anterior. El importe máximo de la subvención para la línea 1 será de 30.000 euros siempre que dicho importe no supere el ochenta por ciento del presupuesto aceptado del proyecto. El importe máximo de la subvención para la línea 2 será de 15.000 euros siempre que dicho importe no supere el ochenta por ciento del presupuesto aceptado del proyecto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde las 12:00 horas del día siguiente hábil al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta las 12:00 horas del 10 de septiembre de 2021.

Séptimo. Órganos competentes y entidad colaboradora.

1. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones será la persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico, por delegación de la persona titular de la Consejería, conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

2. El órgano competente para la instrucción, emisión de la propuesta provisional y definitiva de resolución, así como cualquier otro trámite necesario con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, será el Servicio competente en materia de conservación-restauración para la línea 1 y el Servicio competente en materia de inventario para la línea 2.

3. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico actuará como entidad colaboradora, en aplicación del artículo 8 bis de las Orden de 13 de diciembre de 2019.

Octavo. Tramitación de urgencia.

Se aplica a este procedimiento la tramitación de urgencia por la presencia de razones de interés público, ya que la financiación de la actividad subvencionada se ejecuta con cargo a créditos del autofinanciado correspondientes al ejercicio presupuestario de 2021, siendo por tanto necesario que el procedimiento de resolución de concesión de la subvención se desarrolle dentro de los plazos que se establezcan para la ejecución de las distintas fases presupuestarias.

Noveno. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Así mismo, se pueden obtener en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24518/datos-basicos.html>

La Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, P.D. (Orden de 13.12.2019, BOJA número 242, de 18.12.2019), el Director General de Patrimonio Histórico y Documental, Miguel Ángel Araúz Rivero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de julio de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería, convocadas por Resolución de 2 de julio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, de 11 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería

HA RESUELTO

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería a los aspirantes que figuran en el anexo de esta resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 21 de julio de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

A N E X O**NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

NÚM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL
1	Quintana Tortosa, Juan Antonio	34*4*0***	Puesto Técnico TIC (Turno de Mañana)	21
2	Calderón Rodríguez, María Piedad	5*512****	Puesto Técnico TIC (Turno de Mañana)	21
3	Sabio Espinosa, José David	3*8*1*4*	Puesto Técnico TIC (Turno de Tarde)	21
4	Gómez Torres, Rafael	24**56***	Puesto Técnico TIC (Turno de Mañana)	21

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 14 de julio de 2021, del Parlamento de Andalucía, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

Con el fin de atender a las necesidades de personal del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 18 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019 (Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía núm. 193, de 24 de octubre de 2019); en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 16 de octubre de 2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Andalucía para el año 2020 (Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía núm. 440, de 26 de octubre de 2020), y en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 7 de julio de 2021, por el que se amplía la Oferta de Empleo Público para el año 2020 (Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía núm. 614, de 12 de julio de 2021), y según lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara en su sesión del día 14 de julio de 2021,

HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir nueve plazas del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía, por el sistema de oposición libre.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía, mediante el sistema de oposición libre. De dichas plazas, se reserva una para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%. Si la plaza convocada por el turno de reserva a personas con discapacidad no se cubriera, no se acumulará a las plazas del turno general. En el supuesto de que alguna de las personas que se hubiera presentado por el turno de reserva a personas con discapacidad no obtuviera plaza por dicho turno pero su puntuación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el turno general.

1.2. Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.3. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a las personas seleccionadas, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 10.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad.

Podrán participar en el proceso selectivo:

- a) Las personas con nacionalidad española.
- b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega y de la República de Islandia.
- c) El cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a expensas o estén a cargo de la persona nacional de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.6. Haber abonado los correspondientes derechos de examen en los términos previstos en el apartado 5 de la base 4.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 1 de la base 9 de esta convocatoria.

3. Participación por el turno de reserva a personas con discapacidad.

3.1. Las personas interesadas en participar en el turno de reserva a personas con discapacidad, además de los requisitos señalados en la base 2, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33% con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse esta condición hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía.

b) Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no se hace constar este dato, se entenderá que se opta por el turno general.

c) Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad, emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.

4. Solicitudes, derechos de examen y plazo de presentación.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como Anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web del Parlamento (www.parlamentodeandalucia.es).

4.2. Las instancias se dirigirán al letrado mayor del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Parlamento de Andalucía.

Podrán también presentarse en los registros u oficinas competentes de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se garantice, bajo la responsabilidad de quien presente la solicitud, que la correspondiente documentación se remitirá al Parlamento de Andalucía en el modo adecuado para su consideración en el presente proceso selectivo.

4.3. Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

4.5. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberá figurar, necesariamente, el número del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 12,64 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente de la Caja Rural del Sur, cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES5731870330582 451060426. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, o bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título, certificado o carnet de familia numerosa.

c) Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que deberán acompañar a la solicitud de participación certificado expedido por las oficinas de los servicios públicos de empleo.

d) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

4.6. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos o medios para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de su solicitud. En este caso, se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia compulsada de dictamen técnico facultativo, expedido por el órgano competente.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, a cuyo efecto podrá establecer las adaptaciones de tiempos o medios para la realización de los ejercicios.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor del Parlamento de Andalucía dictará resolución por la que declarará aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Cámara.

5.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

5.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan presentado alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Tribunal calificador.

6.1. El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición será determinada por la Mesa del Parlamento de Andalucía al aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo.

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

6.2. No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

6.3. El tribunal calificador podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

6.4. El letrado mayor podrá designar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.5. Cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observador en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones ni en sus actuaciones internas. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de los listados definitivos de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

6.6. Las personas que formen parte del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6.7. En los casos de ausencia, enfermedad, abstención, recusación u otra causa legal de los miembros titulares del tribunal, éstos serán sustituidos por sus respectivos

suplentes; sin perjuicio de que cuando la causa legal o material que imposibilite el desempeño de sus funciones lo aconseje, la Mesa del Parlamento pueda nombrar a otra persona como miembro del tribunal calificador en sustitución de la persona afectada.

6.8. Para la válida constitución del tribunal calificador a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de sus suplentes, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6.9. El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

6.10. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, aquél, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. El sistema selectivo será el de oposición, la cual constará de los tres ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

Los ejercicios no comenzarán antes del día 1 de octubre de 2021.

Los dos primeros ejercicios se celebrarán el mismo día, debiendo realizarse ambos por los aspirantes, aunque solamente se procederá a la valoración del segundo ejercicio de aquellos aspirantes que hubiesen superado el primer ejercicio.

El tribunal calificador fijará el lugar, fecha y hora para la realización de los distintos ejercicios, que se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y se expondrán en su tablón de anuncios.

7.2. Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 63 preguntas de carácter psicotécnico. Las 60 primeras, ordinarias y evaluables, y las 3 últimas, de reserva. El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será fijado por el tribunal calificador.

Celebrado el ejercicio, si el tribunal decidiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el correspondiente acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva por su orden.

7.2.1. Cada acierto tendrá el valor de un punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

La puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la aplicación de la fórmula:

$$P = A - (E/3)$$

donde A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas contestadas erróneamente evaluables.

Este ejercicio se valorará de 0 a 60 puntos.

7.2.2. El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, la puntuación que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

7.2.3. Tras la realización del ejercicio, el tribunal calificador hará pública en la página web del Parlamento la plantilla de preguntas y de respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de

garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el tribunal calificador realizará las oportunas adaptaciones de valor.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva, que se publicará en la página web del Parlamento, y corregido el ejercicio, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento las listas de aspirantes aprobados, ordenados alfabéticamente, y la puntuación obtenida.

Las plantillas, provisional y definitiva, no son recurribles de forma independiente de la lista de personas aprobadas.

7.3. Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 63 preguntas referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria. Las 60 primeras, ordinarias y evaluables, y las 3 últimas, de reserva. El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será fijado por el tribunal calificador.

Al menos, 30 de las preguntas ordinarias deberán corresponderse con el contenido de los temas 7 a 11 del temario, que se incluye como anexo I de la convocatoria.

Celebrado el ejercicio, si el tribunal decidiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el correspondiente acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva por su orden.

7.3.1. Cada acierto tendrá el valor de un punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

La puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la aplicación de la fórmula:

$$P = A - (E/3)$$

donde A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas contestadas erróneamente evaluables.

Este ejercicio se valorará de 0 a 60 puntos.

7.3.2. El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, la puntuación que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

7.3.3. Tras la realización del ejercicio, el tribunal calificador hará pública en la página web del Parlamento la plantilla de preguntas y de respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el tribunal calificador adaptará el valor asignado a cada acierto.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva, que se publicará en la página web del Parlamento, y corregido el ejercicio, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento las listas de aspirantes aprobados, ordenados alfabéticamente, y la puntuación obtenida.

Las plantillas, provisional y definitiva, no son recurribles de forma independiente de la lista de personas aprobadas.

7.4. Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos adecuados a las funciones del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía. La duración del ejercicio será determinada por el tribunal calificador con anterioridad a la realización de dicho ejercicio.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal, que podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la lectura del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

A estos efectos, con carácter previo a la celebración del tercer ejercicio de la oposición tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura de dicho ejercicio por parte de los aspirantes.

El lugar, fecha y hora de celebración de dicho sorteo y el resultado del mismo se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y se expondrá en su tablón de anuncios.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos. Para superar dicho ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos.

La relación de aspirantes que han aprobado el tercer ejercicio, ordenados alfabéticamente, con la puntuación obtenida, se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

7.5. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 11.

7.6. En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

8. Propuesta del tribunal calificador.

8.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal calificador hará público en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara el nombre de las personas que han superado el proceso selectivo, que serán, en su caso, las ocho personas aspirantes del turno general (salvo que concurra el supuesto previsto en la base 1.1, en cuyo caso se incluirá al aspirante o aspirantes del turno de reserva a personas con discapacidad que corresponda, sin que, en ningún caso, pueda incluir a más de ocho aspirantes, con independencia del turno por el que se presentaron) y la persona aspirante del turno de reserva a personas con discapacidad que, habiendo superado cada uno de los ejercicios, han obtenido las mayores puntuaciones totales, con las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación total, y los propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; en caso de persistir la igualdad, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

8.2. Contra la lista definitiva de personas que han superado el proceso selectivo se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de los nombres de las personas aspirantes que han

superado las pruebas selectivas, éstas deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero en vigor.

En el supuesto de descendientes de españoles o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge, según lo recogido en la base 2.1.1, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, estarán exentos de la presentación de dicho certificado, debiendo presentar certificado emitido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas que acrediten tal condición, que especifique el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las funciones correspondientes al Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni estar o haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en sus Estados, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

9.2. Las personas aspirantes que tengan la condición de personal funcionario del Parlamento de Andalucía y aquellas otras que estuvieran prestando servicios en el Parlamento de Andalucía estarán exentas de justificar las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

9.3. Si alguna de las personas interesadas, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

9.4. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento procederá al nombramiento de las personas seleccionadas, que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, como funcionarios en prácticas del Parlamento

de Andalucía. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

10.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las personas interesadas deberán tomar posesión de su plaza. Se entenderá que si alguno no toma posesión en el plazo señalado renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

11. Embarazo de riesgo y parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

12. Protección de datos.

Los datos personales aportados por las personas candidatas serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, incorporándolos a la actividad de tratamiento relativa a la selección de personal y provisión de puestos de trabajo. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, C/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección: dpd@parlamentodeandalucia.es.

Información adicional:

<http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/transparencia/normativa/registroactividadestratamiento.htm>

13. Impugnaciones.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de julio de 2021.- El Letrado Mayor, Ángel Marrero García-Rojo.

ANEXO I**PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, EN EL CUERPO DE SUBALTERNOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Tema 1. Las Constituciones históricas españolas. La Segunda República. El franquismo. La transición a la democracia.

Tema 2. La Constitución española de 1978. Caracteres generales. Los derechos fundamentales y su protección. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 4. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas en la Constitución española. Vías de acceso a la autonomía. La Administración local: tipología de entes locales.

Tema 6. La autonomía andaluza. Vía de acceso a la autonomía, Estatuto de Autonomía para Andalucía y su proceso de reforma. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Título Preliminar. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía.

Tema 7. El Parlamento de Andalucía (I). El régimen parlamentario de la Comunidad Autónoma. El principio de responsabilidad ante el Parlamento. La elección del presidente de la Junta de Andalucía y su cese. La moción de censura y la cuestión de confianza. La disolución del Parlamento.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía (II). El Parlamento de Andalucía. Composición y mandato. Organización de la Cámara. El presidente del Parlamento: elección, funciones y cese. La Mesa: composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Los servicios del Parlamento.

Tema 9. El Parlamento de Andalucía (III). El diputado. Su estatuto. Las prerrogativas parlamentarias. Los grupos parlamentarios. Diputados no adscritos. Las Comisiones parlamentarias. Concepto, composición y clases. La Mesa de la Comisión. Elección, composición y funciones.

Tema 10. El Parlamento de Andalucía (IV). Las funciones del Parlamento de Andalucía. Examen del procedimiento legislativo y de la función de control político del Gobierno.

Tema 11. El Parlamento de Andalucía (V). El funcionamiento del Parlamento: las sesiones, el orden del día, los debates, las votaciones, el cómputo de plazos y presentación de documentos. La disciplina parlamentaria.

Tema 12. Otras instituciones de autogobierno de Andalucía. El Defensor del Pueblo. El Consejo Consultivo. La Cámara de Cuentas. El Consejo Audiovisual. El Consejo Económico y Social. Naturaleza, composición y funciones.

Tema 13. El Protocolo. Concepto y definición. Precedencias y tratamientos en Andalucía. Los símbolos de la Comunidad Autónoma: la bandera, el escudo y el himno. El Día de Andalucía. Otras fechas relevantes para la Comunidad Autónoma.

Tema 14. El régimen jurídico de los funcionarios públicos. Selección de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. El Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía. El Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

Tema 15. La Unión Europea: su origen y evolución. Estudio y funcionamiento de las instituciones comunitarias. La incorporación de España. Principales fuentes del Derecho Comunitario.

ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

EJEMPLAR PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA

Cuerpo al que se aspira: CUERPO DE SUBALTERNOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	
Sistema de acceso: OPOSICIÓN	Turno por el que se concurre: <input type="checkbox"/> Turno general <input type="checkbox"/> Turno de reserva a personas con discapacidad

2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	Teléfonos: Fijo: Móvil:	Discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí Grado: ___% <input type="checkbox"/> No
Domicilio:		Localidad:	
CP:	Provincia:	País:	Correo electrónico:

3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria o superior:

4. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación de tiempos y/o medios: (Sólo a rellenar por las personas con discapacidad) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:
Otros datos que hace constar el aspirante:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

* Sus datos personales serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, incorporándolos a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, C/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección: dpd@parlamentodeandalucia.es. Información adicional: <http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/transparencia/normativa/registroactividadestratamiento.htm>

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Documentación a adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Justificante del abono de los derechos de examen (12,64 euros) o, en su caso:
 - Certificado, expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOPA*. NO SE ADMITIRÁN COPIAS DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.
 - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33%, emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
 - Documentación expedida por el Ministerio del Interior, que acredite la condición de víctima del terrorismo.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (6,32 euros).
- Dictamen técnico facultativo, expedido por el órgano competente, para aquellos aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos o medios.



ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA

Cuerpo al que se aspira: CUERPO DE SUBALTERNOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	
Sistema de acceso: OPOSICIÓN	Turno por el que se concurre: <input type="checkbox"/> Turno general <input type="checkbox"/> Turno de reserva a personas con discapacidad

2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	Teléfonos: Fijo: Móvil:	Discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí Grado: ___% <input type="checkbox"/> No
Domicilio:		Localidad:	
CP:	Provincia:	País:	Correo electrónico:

3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria o superior:

4. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación de tiempos y/o medios: (Sólo a rellenar por las personas con discapacidad) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:
Otros datos que hace constar el aspirante:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

* Sus datos personales serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, incorporándolos a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, C/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección: dpd@parlamentodeandalucia.es. Información adicional: <http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/transparencia/normativa/registroactividadestratamiento.htm>

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Documentación a adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Justificante del abono de los derechos de examen (12,64 euros) o, en su caso:
 - Certificado, expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOPA*. NO SE ADMITIRÁN COPIAS DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.
 - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33%, emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
 - Documentación expedida por el Ministerio del Interior, que acredite la condición de víctima del terrorismo.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (6,32 euros).
- Dictamen técnico facultativo, expedido por el órgano competente, para aquellos aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos o medios.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 21 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir doce puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de doce puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detallan en los anexos de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en los anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo único apartado 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

ANEXO I

Centro destino y localidad: D.G. Fondos Europeos-Sevilla.
Denominación del puesto: Gbte. Coord. FEADER y FEMP.
Código: 13834910.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-19.685,76 €.
Cpo./Esp. Pref.: A1/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Pres y Gest. Econ./Hacienda Pública.

ANEXO II

Centro destino y localidad: D.G. Fondos Europeos-Sevilla.
Denominación del puesto: Gbte. Segum. y Planif. Presupuestaria.
Código: 13835010.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-19.685,76 €.
Cpo./Esp. Pref.: A1/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Pres y Gest. Econ./Hacienda Pública.

ANEXO III

Centro destino y localidad: D.G. Fondos Europeos-Sevilla.
Denominación del puesto: Gbte. Segum. y Coordinación.
Código: 13835510.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-19.685,76€.
Cpo./Esp. Pref.: A1/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Ord. Económica/Hacienda Pública.

ANEXO IV

Centro destino y localidad: D.G. Fondos Europeos-Sevilla.
Denominación del puesto: Gbte. Gestión Presup. y Certific.
Código: 13835910.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-19.685,76 €.

Cpo./Esp. Pref.: A1/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Ord. Económica/Hacienda Pública.

ANEXO V

Centro destino y localidad: D.G. Fondos Europeos-Sevilla.
Denominación del puesto: Coord. General Verif. y Control.
Código: 13836610.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 30.
C. específico: XXXX-27.066,96 €.
Cpo./Esp. Pref.: A1/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Pres y Gest. Econ./Ord. Económica.

ANEXO VI

Centro destino y localidad: D.G. Fondos Europeos-Sevilla.
Denominación del puesto: Gbte. Coordinador/a Equipo.
Código: 13836710.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-19.685,76 €.
Cpo./Esp. Pref.: A1/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Hacienda Pública/Pres y Gest. Econ.

ANEXO VII

Centro destino y localidad: D.G. Fondos Europeos-Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Control Externo y Unidad Antifraude.
Código: 13837510.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-21.869,52 €.
Cpo./Esp. Pref.: A1/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Ord. Económica/Pres y Gest. Econ.

ANEXO VIII

Centro destino y localidad: D.G. Fondos Europeos-Sevilla.
Denominación del puesto: Coord. Programac. Seguim y Eval. Result.
Código: 13838210.

Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 30.
C. específico: XXXX-27.066,96 €.
Cpo./Esp. Pref.: A1/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Ord. Económica/Pres y Gest. Econ.

ANEXO IX

Centro destino y localidad: D.G. Fondos Europeos-Sevilla.
Denominación del puesto: Gbte. Coordinación y Programación.
Código: 13838310.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-19.685,76 €.
Cpo./Esp. Pref.: A1/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Ord. Económica/Hacienda Pública.

ANEXO X

Centro destino y localidad: D.G. Fondos Europeos-Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Estudios e Indicadores.
Código: 13838610.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-21.869,52 €.
Cpo./Esp. Pref.: A1/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Ord. Económica/Estadística/Hacienda Pública.

ANEXO XI

Centro destino y localidad: D.G. Fondos Europeos-Sevilla.
Denominación del puesto: Gbte. Seguimiento Indicadores.
Código: 13838710.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-19.685,76 €.
Cpo./Esp. Pref.: A1/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Estadística/Ord. Económica.

ANEXO XII

Centro destino y localidad: D.G. Fondos Europeos-Sevilla.
Denominación del puesto: Gbte. Planificación y Seguim. FFEE.
Código: 14061110.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-19.685,76 €.
Cpo./Esp. Pref.: A1/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Hacienda Pública/Adm. Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 36, de 23 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.

- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de julio de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA núm. 36, de 23.2.2021), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Centro Directivo: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Centro de destino: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Código P.T.: 9901010.

Denominación del puesto: Gbte. TIC AA. LL.

Ads.: F.

Modo Accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 19.685,76 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de julio de 2021, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba un plan cuatrienal de promoción interna suscrito con los representantes de los funcionarios y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

En virtud de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica, 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y en base al artículo 16.n) del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero.

ACUERDO convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir once plazas de personal funcionario de la Escala de Gestión Universitaria (Grupo A, Subgrupo A2) de la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA), por el sistema de promoción interna.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en adelante TRLEBEP; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria. A este respecto, los contenidos de los ejercicios de la fase de oposición descritos en dicho Anexo II se ajustarán a la legislación vigente a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de participación en estas pruebas selectivas.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sumadas sus puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

1.7. La primera fase de la de la oposición se iniciará no antes del 1 de octubre del presente año. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la resolución de la Universidad

Internacional de Andalucía, que se publicará en el tablón de anuncios <https://unia.es/rrhh>, junto con las listas de admitidos y excluidos. Las pruebas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas candidatas, en adelante candidatas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertener a la Escala Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía, o a Cuerpos y Escalas similares de otras Administraciones Públicas encuadradas en el Subgrupo C1, y hallarse en servicio activo en la Universidad Internacional de Andalucía.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, desde la correspondiente toma de posesión en los Cuerpos o Escalas a que se pertenezca el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o Titulación equivalente según lo previsto en el TRLEBEP, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la Escala a que se aspira.

e) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los funcionarios deben poseer los requisitos exigidos para el ingreso, Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionaria de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia normalizada disponible en la página web de Recursos Humanos de la UNIA en la siguiente url:

<https://www.unia.es/rrhh/concursos-oposiciones-y-otros-procesos-selectivos>

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector de la UNIA en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de su solicitud.

3.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro electrónico de la UNIA o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Admisión de las personas candidatas.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la UNIA dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria. En dicha resolución que será publicada en el tablón de anuncios <https://www.unia.es/rrhh>, figurarán las personas aspirantes provisionalmente excluidas (apellidos, nombre y documento nacional de identidad anonimizado), con indicación expresa de la causa de exclusión. En esta

resolución se hará pública igualmente la composición del Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas, así como la fecha, lugar y hora de celebración de la primera prueba de la fase de oposición.

4.2. Las personas aspirantes provisionalmente excluidas o que no figuren en la relación de las provisionalmente admitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidas. Las candidatas que dentro del plazo no subsanen su exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de la convocatoria.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, por resolución del Rector se aprobará la lista definitiva de candidatas admitidas y excluidas que será publicada en el citado tablón de anuncios. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador, en adelante Tribunal, de estas pruebas selectivas será nombrado por resolución del Rector, en la forma prevista en el apartado 4.1 de esta convocatoria.

5.2. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación a personas aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. La persona titular de la Presidencia del Tribunal podrá solicitar del resto de personas integrantes del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo.

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán proponer la recusación de cualquiera de las personas integrantes del Tribunal cuando consideren que concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Previa convocatoria de la persona titular de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus componentes. Las personas designadas como titulares que no concurren al citado acto cesarán y serán sustituidas por sus respectivos suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días al de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. Igualmente, el Tribunal determinará el umbral mínimo para superar cada una de las pruebas, el tiempo para la realización de cada ejercicio, y, en su caso, el establecimiento de penalizaciones en las respuestas contestadas erróneamente en los ejercicios de la fase de oposición.

5.6. El Tribunal podrá solicitar la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas para las pruebas correspondientes del ejercicio que estimen pertinentes. El nombramiento de tales asesoras será realizado por el Rector de la Universidad y su actuación se limitará a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7. La Persona titular de la Presidencia del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, excepto para aquellos ejercicios y pruebas que por su naturaleza requieran la identificación de esta.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia, Edificio Expo, C/ Inca Garcilaso, núm. 3, Sevilla, recursos.humanos@unia.es.

5.9. Las personas integrantes del Tribunal que actúen en estas pruebas selectivas percibirán las indemnizaciones que por razón de servicio le correspondan conforme a las establecidas en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UNIA vigentes.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda al sorteo realizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, para el año de la presente convocatoria.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.3. La publicación del anuncio de la celebración de la primera prueba se realizará en la forma prevista en la base 4.1. Los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios y demás comunicaciones deberán hacerse públicos por el Tribunal, con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo, en el tablón de anuncios <https://unia.es/rrhh> y por cualquier otro medio si se juzga conveniente. Las opositoras serán convocadas para los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas que no comparezcan.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las candidatas no posee la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, previa audiencia de la misma en la que se le comunique las inexactitudes o falsedades formuladas en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes, deberá proponer su exclusión al Rector de la UNIA. Contra la exclusión, se podrá interponer los recursos indicados en la base 4.3.

7. Listas de personas aprobadas.

7.1. El Tribunal hará públicas las listas de las personas aprobadas en cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición. Se concederá un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a dichas publicaciones, para presentar alegaciones. Las personas opositoras que no se hallen en dicha relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminados del proceso selectivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, las candidatas que la hayan superado deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos que no obren en su expediente personal para su valoración en la fase de concurso. Transcurrido el plazo dado, el Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediendo a las personas candidatas un plazo de tres días hábiles para formular las alegaciones que, en su caso, tengan por conveniente.

7.3. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de las personas aspirantes aprobadas. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones, una vez resueltas éstas, el Tribunal elevará a definitivas la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones del ejercicio, la puntuación de la fase de concurso, y la puntuación final. Dicha relación será elevada al Rector de la UNIA con propuesta de nombramiento de funcionarios y funcionarias de carrera.

7.5. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas candidatas que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga esta base será nula de pleno derecho.

7.6. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, a la mayor antigüedad en la UNIA y en caso de no resolverse, se atenderá a la legislación vigente en esta materia.

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de personas que han superado el proceso selectivo a la que se refiere la base anterior, quienes figuren en ella, deberán presentar en la Gerencia de la UNIA los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no estuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionaria/o de carrera.

8.2. Quienes, dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3. El Rector de la UNIA, vista la propuesta del Tribunal calificador, y comprobados los requisitos de los apartados anteriores nombrará, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», personal funcionario de carrera de la respectiva escala a las personas candidatas que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo o la fecha de toma de posesión en sus propios puestos de trabajo contemplados en la RPT como doble adscripción, por tratarse de un proceso de promoción profesional in situ.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la UNIA, sita en calle Américo Vespucio, 2, Sevilla, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpd@unia.es

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la UNIA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la gestión de la convocatoria, y que los datos serán conservados aún después de que se hubiera resuelto la misma, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UNIA garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección electrónica arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo de la persona representante. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. Norma final.

10.1. La resolución que ponga fin a la convocatoria, agota la vía administrativa, y contra la misma podrá presentar bien recurso potestativo reposición ante el Rector de la UNIA en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, la UNIA podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada ley.

10.2. En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad Internacional de Andalucía, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Sevilla, 21 de julio de 2021.- El Rector, José Ignacio García Pérez.

ANEXO I**Ejercicios y valoración.**

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará con 10 puntos. El Tribunal determinará el umbral mínimo para superar la prueba.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos ejercicios prácticos, de entre tres propuestos. Se calificará de 0 a 10 puntos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de sus partes.

2. Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

2.1. Antigüedad: hasta 4 puntos.

Se valorará con 0,25 puntos por cada año o fracción de servicios prestados en la Universidad Internacional de Andalucía o reconocidos en los términos de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2.2. Grado Personal: hasta 2 puntos.

Se valorará el grado personal consolidado conforme a la siguiente escala:

Grado 24-25: 2 puntos.

Grado 22-23: 1 punto.

2.3. Formación: hasta 3 puntos.

Las acciones formativas deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones de administración general, informática o conocimiento de idiomas. Todos los cursos impartidos por la UNIA se consideran relacionados con las funciones citadas.

La valoración del apartado de formación se realizará conforme a la siguiente escala:

- Por cada crédito (o 10 horas lectivas): 0,05 puntos.
- Por cada acción formativa homologada, en la que no conste su carga lectiva: 0,05 puntos.
- Por cursos impartidos, la valoración será idéntica, no pudiéndose obtener más de 0,6 puntos en este subapartado.

2.4. Titulación: hasta 1 punto.

Se valorará con 1 punto estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria.

2.5. Idiomas: hasta 2 puntos.

Acreditación de nivel de un segundo idioma conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas a partir del B1 o superior, no acumulativos por el mismo idioma, puntuándose el de mayor nivel, a razón de

B1: 0,50

B2: 0,75

C1: 1

C2: 1,25

3. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 7. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a lo establecido en la base 7.6.

ANEXO II

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. De la revisión de los actos en vía administrativa.

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Relaciones interadministrativas.

3. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales, Principios de la protección de datos, Derechos de las personas.

4. Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Definiciones. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos.

5. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

6. Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

7. Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.

8. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. Régimen Económico, Financiero y Patrimonial.

9. El Presupuesto de la UNIA. Aprobación. Estructura general de los estados de ingresos y gastos. Normas de ejecución presupuestaria: Normas Generales, Presupuesto, Créditos y sus Modificaciones, Auditoría y Control Interno, Liquidación y Cierre del Presupuesto.

10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público: Delimitación de los tipos contractuales. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Órgano de contratación. Expediente de contratación. De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas Generales.

11. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. El personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

12. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario.

13. Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Objeto, ámbito y vigencia. Normas de organización del Trabajo. Régimen disciplinario. Estructura salarial.

14. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

15. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

16. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el Sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

17. Reglamento de régimen académico de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2018 a propuesta de Comisión de Postgrado del 13 de diciembre de 2018.

18. Reglamento de estudios de extensión universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011, y modificado el 19 de junio de 2013, y derogadas las retribuciones en Consejo de Gobierno 22 de junio de 2016.

19. Reglamento sobre enseñanzas de posgrado y de formación continua de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2018 a propuesta de Comisión de Postgrado del 13 de diciembre de 2018.

20. Reglamento de enseñanzas de doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2018 a propuesta de Comisión de Postgrado del 13 de diciembre de 2018.

21. Reglamento de becas y ayudas al estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de abril de 2019.

22. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de los proyectos que se citan, en los términos municipales de Pinos Puente y Atarfe (Granada). (PP. 2165/2021).

Vista las solicitudes formuladas por la empresa Watt Development SPV 4, S.L., y visto lo actuado hasta la fecha se resuelve conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que siguen:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Conforme a lo previsto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa se sometió a información pública por esta Delegación del Gobierno en Granada la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de los proyectos de ejecución de la «Línea Aérea de 30 kV y 930 m entre subestación Watt Colomera-Pinos Puente y centro de reparto de FV Watt Pinos Puente IV», y «Línea Subterránea y Aérea de 132 kV y 5,4 km entre subestación Watt Colomera-Pinos Puente y subestación Caparacena», en los términos municipales de Pinos Puente y Atarfe, Granada.

Segundo. Dicho anuncio ha sido publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2020, BOJA de 2 de agosto de 2019 y en el BOP de Granada de fecha 29 de julio de 2019 sin que conste la presentación de alegaciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, que modifica el Decreto 2/2019, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, todo ello en relación a los artículos 20 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en los artículos 54 al 59 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además, el art. 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que “Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa”.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

Tercero. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan la presente Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable.

La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada

RESUELVE

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública del proyecto que se especifica a continuación, que implica la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en el expediente.

Descripción y características de la instalación que se autoriza y se la declara de utilidad pública:

Peticionario: Watt Development SPV 4, S.L.

Características:

- Línea Aérea de 30 kV y 930 m entre subestación Watt Colomera-PinosPueblo y centro de reparto de FV Watt Pinos Pueblo IV, y con conductor LA-280(242-AL1/39-ST1A) y sección de 281,1 mm².

- Línea Subterránea y Aérea de 132 kV y 5,4 km entre subestación Watt Colomera-Pinos Pueblo y subestación Caparacena, en tt.mm. de Pinos Pueblo y Atarfe, con

conductor LA-180 (147-AL1/34-ST1A), sección 181,6 mm² (línea aérea), y conductor RHZ1-20L(S) y sección 240 mm², y longitud de 954 m (línea subterránea).

Finalidad: Evacuación de la energía generada por plantas fotovoltaicas.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados reseñados en el Anexo I y II de los que no consta en el expediente acuerdos de la respectiva empresa beneficiaria con los propietarios, a los efectos necesarios.

En el expediente de esta expropiación figura como empresa beneficiaria Watt Development SPV 4, S.L., con domicilio en C/ Sorni, núm. 21, pta. 8, de Valencia, C.P. 46.004 y CIF B-98868136.

Tercero. Esta resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, en el tablón oficial de los Ayuntamientos afectados, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 16 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEA AÉREA DE 30kV Y 930m ENTRE SUBESTACIÓN WATT COLOMERA-PINOS PUENTE Y CENTRO DE REPARTO DE FV WATT PINOS PUENTE IV

Nº PLAZA / PR / OY	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				CULTIVO / Naturaleza del Terreno
		TERMINO MUNIC	PARC ELA	POLIGONO	Referencia Catastral	Servidumbre de Vuelo y seguridad (m ²)	APOYOS	Servidumbre de Acceso (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	
						Nº	SUP (m ²)			
1	Adolfo Virgili Garcia Rosario Virgili de la Puerta Luis Virgili de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	PINOS PUENTE	1	3	18161A003000010000 SI	3020.73	42.56	460.83	3200	AM- Almendra Secano C- Labor o Labradio Secano O-Olivos Secano
2	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL ESTADO	PINOS PUENTE	9103	900	18161A900091030000 QU	560.97				via de comunicación
3	Adolfo Virgili Garcia Rosario Virgili de la Puerta Luis Virgili de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	PINOS PUENTE	26	3	18161A003000260000 SK	10599.30	4.62	399.21	1600	C- Labor o Labradio Secano O-Olivos Secano
4	JUNTA DE ANDALUCÍA	PINOS PUENTE	9604	900	18161A900096040000 QD	236.85				via de comunicación
5	JUAN ANTONIO GARCÍA FLORES	PINOS PUENTE	109	3	18161A003001090000 SG	277.18				O-Olivos Secano
6	M ^º ENCARNACIÓN REQUENA PEREGRINA	PINOS PUENTE	108	3	18161A003001080000 SY	832.42	4.08	0	1590	O-Olivar
7	M ^º DEL CARMEN PEREGRINA PRIETO	PINOS PUENTE	107	3	18161A003001070000 SB	1259.09				O-Olivos Secano
8	RAFAEL VALVERDE VILLEGAS	PINOS PUENTE	106	3	18161A003001060000 SA	1583.33				O-Olivos Secano
9	JOSEFA MOLINA JIMENEZ	PINOS PUENTE	112	3	18161A003001120000 SG	181.17	18.75		1600	C- Labor o Labradio Secano O-Olivos Secano
10	ANTONIO MARTIN TOLEDANO	PINOS PUENTE	221	3	18161A003002210000 SR	783.71				O- OLIVAR

ANEXO II. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEASUBTERRANEA Y ÁREA DE 132KV Y 5,4km ENTRE SUBESTACIÓN WATT COLOMERA-PINOS PUENTE Y SUBESTACIÓN CAPARACENA SET WATT-SET CAPARACENA - AÉREO

Nº PLAS/PROY.	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				CULTIVO / Naturaleza del Terreno
		TERMINO MUNIC	PARCELAS	POLIGONO	Referencia Catastral	Servidumbre de Vuelo y seguridad (m2)	Nº APOYOS SUP (m2)	Servidumbre de Acceso (m2)	Ocupación temporal (m2)	
1	Adolfo Virgili Garcia Rosario Virgili de la Puerta Luis Virgili de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	PINOS PUENTE	1	3	18161A003000010000 SI	195.98	1	14.4	1589.17	C-Labor o Labradío seco
2	Adolfo Virgili Garcia Rosario Virgili de la Puerta Luis Virgili de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	PINOS PUENTE	7	3	18161A003000070000 SH	1910.48				C-Labor o labradío seco / B-Pastos
2bis	Mª Dolores Pérez Baeza Manuel Perez Baeza (Herederos de) Carmen Perez Baeza Antonio Perez Baeza	PINOS PUENTE	194	3	18161A003001940000 SI	57.25				A-O-Olivos secano
3	CRISTINA MORAL SALVADOR ALEJANDRO ROMERO MORENO	PINOS PUENTE	6	3	18161A003000060000 SU	13237.82	2 y 3	18.3	3178.34	A-Olivos regadío / C-Pastos
4	ABEL ALFREDO MORENO GONZALEZ	PINOS PUENTE	850	3	18161A003008500000 SQ	1457.65				C-Labor o labradío seco / B-Pastos
5	Mª SOCORRO LÓPEZ SUÁREZ MERCEDES LÓPEZ SUÁREZ	PINOS PUENTE	214	3	18161A003002140000 SF	1354.76	4	5.76	1600	CR Labor o labradío regadío
6	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	PINOS PUENTE	9016	3	18161A003090160000 SM	1188.82				HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)
7	Rafaela Sanchez Diezma ROLDAN SANCHEZ-BIEZMA DIEGO ROLDAN SANCHEZ-DIEZMA MARIA DE LOS ANGELES (HEREDEROS DE) ROLDAN SANCHEZ DIEZMA MARIA SOLEDAD ROLDAN SANCHEZ DIEZMA RAFAELA ROLDAN MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	PINOS PUENTE	4	6	18161A006000040000 SA	4788.35				A-O-Olivos secano

ROLDAN MARTINEZ MARIA DE LA LUZ ROLDAN MARTINEZ GUILLERMO ROLDAN MARTINEZ GUSTAVO ROLDAN MARTINEZ SONSOLES ROSARIO	8	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	PINOS PUENTE	9002	6	18161A006090020000 SG	340.94					VIA COMUNICACIÓN
	9	Adolfo Virgilio Garcia Rosario Virgilio de la Puerta Luis Virgilio de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	PINOS PUENTE	8	6	18161A006000080000 SQ	8605.84	5	3.17	269.59	1589.17	A-O-Olivos secano C/D E- Pastos
	10	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	PINOS PUENTE	9012	6	18161A006090120000 SO	191.63					VIA COMUNICACIÓN
	11	Adolfo Virgilio Garcia Rosario Virgilio de la Puerta Luis Virgilio de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	PINOS PUENTE	73	6	18161A006000730000 SY	20535.11	6 y 7	44.3	1027.86	3178.34	A-O-Olivos secano
	12	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	PINOS PUENTE	9005	5	18161A005090050000 SR	166.76					VIA COMUNICACIÓN
	13	Adolfo Virgilio Garcia Rosario Virgilio de la Puerta Luis Virgilio de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	PINOS PUENTE	44	5	18161A005000440000 SK	2329.96					A-O-Olivos secano
	14	SOLEDAD DE LA PUERTA SALAMANCA (HEREDEROS DE)	PINOS PUENTE	71	5	18161A005000710000 SL	9633.11	8	4.8	203.31	1600	A-O-Olivos secano
	15	FRANCISCO JIMENEZ TORO	PINOS PUENTE	45	5	18161A005000450000 SR	4114.71					A-O-Olivos secano
	16	JOSE MORON BORREGO	PINOS PUENTE	46	5	18161A005000460000 SD	1626.87					A-O-Olivos secano
	17	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	PINOS PUENTE	9001	5	18161A005090010000 SF	155.24					VIA COMUNICACIÓN
	18	VIA DE COMUNICACIÓN	ATARFE	9013	1	18023A001090130000 AS	87.61					VIA COMUNICACIÓN

19	JOSE GAMEZ BARRERA	ATARFE	57	1	18023A001000570000 AW	5885.19	9	6.55	219.57	1600	OR-Olivos regadio
20	DIEGO COLLADO CASTILLO	ATARFE	73	1	18023A001000730000 AM	6622.64					O-Olivos secano
21	INMOBILIARIA GRANADINA SA	ATARFE	83	1	18023A001000830000 AJ	531.72					O-Olivos secano
22	ANTONIO DIAZ OCHANDO	ATARFE	72	1	18023A001000720000 AF	7640.80	10	2.65	991.38	1600	O-Olivos secano
23	FRANCISCO ARCO PEREZ FABRICIANO ARCO GARCIA MARIA VICTORIA ARCO GARCIA FRANCISCO ARCO GARCIA CARMEN ARCO GARCIA	ATARFE	71	1	18023A001000710000 AT	92.38			1135.26		O-Olivos secano
24	FRANCISCO MAZA HERRERA CELESTINA LUCENA SERRANO	ATARFE	94	1	18023A001000940000 AB	3455.94	12	2.28	395.04	1600	O-Olivos secano
25	JOSE MAZA ZAFRA	ATARFE	66	1	18023A001000660000 AP	1276.98			77.07		O-Olivos secano
26	ANTONIO MAZA ZAFRA	ATARFE	65	1	18023A001000650000 AQ	2632.58	13	3.53	412.05	1600	O-Olivos secano
27	MARIANO MAZA ZAFRA	ATARFE	64	1	18023A001000640000 AG	2894.21			401.67		O-Olivos secano
28	VIA DE COMUNICACIÓN	ATARFE	9004	1	18023A001090040000 AR	85.52					VIA COMUNICACIÓN
29	JOSE LUCENA SERRANO ANTONIA LUCENA MACIAS	ATARFE	3	1	18023A001000030000 AL	6931.28	14	3.39	93.84	1600	O-Olivos secano
30	VIA DE COMUNICACIÓN	ATARFE	9005	1	18023A001090050000 AD	293.96					VIA COMUNICACIÓN
31	ANTONIO CANO VILLEGAS	ATARFE	4	1	18023A001000040000 AT	2598.49	15 y 16	43.7		3200	OR-Olivos regadio
32	FRANCISCO ARCO PEREZ FABRICIANO ARCO GARCIA MARIA VICTORIA ARCO GARCIA FRANCISCO ARCO GARCIA CARMEN ARCO GARCIA	ATARFE	102	1	18023A001001020000 AF	3019.71			230.61		O- OLIVAR
33	FRANCISCO ARCO PEREZ FABRICIANO ARCO GARCIA MARIA VICTORIA ARCO GARCIA FRANCISCO ARCO GARCIA CARMEN ARCO GARCIA	ATARFE	101	1	18023A001001010000 AT	7359.46	11	2.72	295.02	1600	O- OLIVAR
34	FRANCISCO ARCO PEREZ FABRICIANO ARCO GARCIA MARIA VICTORIA ARCO GARCIA FRANCISCO ARCO GARCIA CARMEN ARCO GARCIA	ATARFE	100	1	18023A001001000000 AL	2158.87			167.52		O- OLIVAR

35	FRANCISCO ARCO PEREZ FABRICIANO ARCO GARCIA MARIA VICTORIA ARCO GARCIA FRANCISCO ARCO GARCIA CARMEN ARCO GARCIA	ATARFE	99	1	18023A001000990000 AL	556.05	O- OLIVAR
36	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	ATARFE	76	1	18023A0010000760000 AR	174.78	I- Improductivo

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEAS SUBTERRÁNEA Y ÁREA DE 132kV Y 5,4km ENTRE SUBESTACIÓN WATT COLOMERA-PINOS PUENTE Y SUBESTACIÓN CAPARACENA SET WATT-SET CAPARACENA - SUBTERRÁNEO

Nº PLA. S/ PRO Y.	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN		CULTIVO / Naturaleza del Terreno	
		TERMIN O MUNIC	PARCE LA	POLIGON O	Referencia Catastral	Servidumbre Subterránea (m2)		Ocupación temporal (m2)
1	Adolfo Virgilio Garcia Rosario Virgilio de la Puerta Luis Virgilio de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	ATARFE	1	3	18161A003000010000 SI	241.62	3020.25	C- Labor o Labradío secoano
31	ANTONIO CANO VILLEGAS	ATARFE	4	1	18023A0010000040000 AT	48.80	610	OR Olivos regadío
32	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	ATARFE	5	1	18023A0010000050000 AF	89.60	1120	O- Olivos Secano

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de junio de 2021, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Arco-Iris» de Jaén. (PP. 2066/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Esther Martínez Parras, mediante el que solicita el cambio de titularidad, a su favor, del centro de educación infantil «Arco-Iris» de Jaén.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 18 de julio de 2019.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Arco-Iris», a favor de Domus Kids, S.L.

Resultando que Domus Kids, S.L., mediante escritura de cesión otorgada ante don Lázaro Tuñón Lázaro, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Esther Martínez Parras, que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Arco-Iris», código 23004975, con domicilio en C/ del Real Jaén, 2, de Jaén, que, en lo sucesivo, la ostentará doña Esther Martínez Parras, que, como persona cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas superficiales reguladas procedente del embalse de la Viñuela que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1264/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, jueves, de 14 de febrero de 2019), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: 2014ZRG000497MA con la denominación de expediente de concesión de aguas superficiales procedente del embalse de la Viñuela, promovido por la Comunidad de Regantes Acequia Grande y Chica de Torre del Mar.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informaciónpublica

así como en las dependencias administrativas, sitas en Paseo de la Farola, núm. 12, Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el registro electrónico general de la Junta de Andalucía, en el registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de abril de 2021.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada, con las Mejoras Técnicas Disponibles, de acuerdo a la Decisión de Ejecución (UE) 2017/1442 de la Comisión, de 31 de julio de 2017, para la Central Térmica de Ciclo Combinado San Roque Grupo I. (PP. 2198/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales, y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AAI/CA/031/RV1, con la denominación: «Mejoras Tecnológicas Disponibles» (Decisión de Ejecución (UE) 2017/1442).

Promovido por: Naturgy Generación, S.L.U., en el procedimiento: «Revisión de la Autorización Ambiental Integrada».

Emplazamiento de la instalación: Polígono Industrial Guadarranque, Manzana 7. Término municipal: San Roque.

Actividad a desarrollar: Mejoras en los procesos asociados a las conclusiones de las Mejores Técnicas Disponibles para las Grandes Instalaciones de Combustión.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: Plaza de Asdrúbal, s/n, edificio administrativo de la Junta de Andalucía, tercera planta, de Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa petición de cita al teléfono 671 591 501.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía,

bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de julio de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de julio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 255/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 255/21 interpuesto por don Francisco de Asís Tamayo Pozo, Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 14.12.2021, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 255/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1178/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1178/2021, interpuesto por doña Patricia Martínez Alonso contra la Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan, se inicia el plazo para solicitar destino y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 71, de 16 de abril de 2021).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1178/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Instrucción 2/2021, de 21 de julio de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

En el BOJA núm. 113, de 15 de junio de 2021, se publicó la Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería. En su disposición adicional única se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación y control de dicha orden. En la actualidad, y en virtud del artículo 6 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, y por el Decreto 119/2020, de 8 de septiembre, corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación la coordinación y tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la mencionada Orden de 9 de junio de 2021, por lo que dicha facultad de desarrollo, aplicación, evaluación y control debe entenderse referida a la persona titular de esta Secretaría General.

Por ello, y en uso asimismo de la potestad de autoorganización establecida en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, se ha estimado necesario dictar las presentes Instrucciones, que pretenden facilitar la labor de presentación de las solicitudes a las entidades solicitantes, así como incrementar la transparencia en el procedimiento de concurrencia competitiva. No contemplan, por tanto, la regulación completa del procedimiento, sino que constituyen aclaraciones acerca de los aspectos recurrentes sobre los que se ha solicitado algún tipo de especificación por parte de las personas o entidades interesadas según se ha puesto de manifiesto en la experiencia de las convocatorias anteriores.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las novedades que contiene la nueva orden por la que se regulan las bases reguladoras, la necesidad de clarificar aspectos en la tramitación del procedimiento administrativo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como la de conocer la puntuación desglosada relativa a los criterios de baremación, se han elaborado las presentes instrucciones, con la finalidad de establecer de forma clara, pautas y criterios de actuación que, por una parte, faciliten la labor de gestión de este centro directivo y, de otra, facilite las relaciones de las personas o entidades solicitantes con aquel.

Su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se estima conveniente por razón de las entidades destinatarias y de la necesidad de su conocimiento para la correcta presentación de las solicitudes. Con ocasión de dicha publicación producirán efectos estas Instrucciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98.5 de la Ley

de Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, y en el uso de las facultades concedidas al amparo de las referidas normas, se dictan las presentes

I N S T R U C C I O N E S

Primera. Cuestiones generales sobre el procedimiento.

El objeto de la subvención se ha separado en tres líneas, para mayor claridad para las entidades solicitantes y mayor facilidad en la gestión: por un lado, programas de interés general para atender fines sociales (línea 1); y, por otro, proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras (línea 2) y proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados (línea 3).

1. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica,

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/>

la utilización del formulario Anexo I de solicitud tendrá carácter obligatorio, debiendo las entidades solicitantes ajustarse al mismo, de acuerdo con la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Con carácter excepcional, cuando la entidad solicitante entienda que el espacio disponible en alguna casilla o apartado no fuera suficiente para reflejar los datos o información que se quieran hacer constar, podrá adjuntar a la solicitud tipo la información adicional contenida en hoja aparte, señalando con claridad el número y la denominación del apartado al que corresponde para su correcta identificación por el órgano gestor.

2. Notificación y publicación.

De conformidad con el apartado 19, del cuadro resumen de cada una de las líneas de las bases reguladoras aprobado mediante la Orden de 9 de junio de 2021, y los apartados 1, 2 y 3 del artículo 21, de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/servicios.html>

en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente (que serán las referidas a los trámites de inadmisión de solicitudes, desistimiento, resolución de recursos o cualquier otra que tenga carácter individual), se practicarán a través de la notificación electrónica obligatoria indicada en el apartado 2 de su solicitud.

3. Modalidad de justificación.

Según el apartado 26.f) del cuadro resumen de bases reguladoras, quedará a criterio de la entidad beneficiaria optar por una u otra modalidad de justificación (cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto/cuenta justificativa con aportación de

informe de auditoría). No obstante, en aras de agilizar la comprobación de justificaciones, evitar el depósito de documentación original (facturas, nóminas, etc.) durante un período prolongado en el órgano gestor y no obstaculizar otros pagos a la entidad con cargo al mismo programa presupuestario, la modalidad de justificación «cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría» tendrá carácter obligatorio para aquellas entidades beneficiarias cuyo importe solicitado, de forma conjunta en todos sus expedientes para cada línea en la convocatoria, supere los 300.000 euros, o los 100.000 euros en un solo expediente, con independencia del importe concedido finalmente.

Se considera gasto subvencionable el de revisión de la cuenta justificativa mediante auditoría, con el límite del 3% del coste total del programa o proyecto, solo para el caso de que la entidad vaya a optar por la modalidad de justificación prevista en el apartado 26.f).2.ª del cuadro resumen de bases reguladoras. En ningún caso se subvencionará el coste de cualquier otro tipo de auditoría que no sea la referida a la justificación de la actuación subvencionada.

En caso de que finalmente la justificación no se realice mediante aportación de informe de auditoría, el importe presupuestado en dicho concepto perderá la condición de subvencionable.

Segunda. Documentación.

Documentación a presentar junto al Anexo I de solicitud:

De la documentación establecida en el apartado 15 del cuadro resumen de bases reguladoras correspondiente a la línea 2 Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deberá aportarse la siguiente en el momento de la presentación de la solicitud (junto al formulario Anexo I), por ser estrictamente necesaria para la comprobación inicial de requisitos o la correcta aplicación de los criterios de valoración, evitando que se produzcan situaciones que dificulten la tramitación del procedimiento con la mayor agilidad:

- Para obras de continuidad, certificado de la dirección facultativa relativo a la ejecución de la obra realizada o, en otro caso, de la persona representante legal de la entidad solicitante relativo a las actuaciones realizadas, concretando las anualidades que han sido objeto de financiación.

- Proyecto básico de la actuación a realizar, conforme a la normativa vigente: proyecto completo de la actuación a realizar, con memoria descriptiva, planos y medición-presupuesto; en obras de continuidad, deberán identificarse con precisión las actuaciones pendientes de ejecución (o financiación, en su caso) y su valoración.

- En obras de menor cuantía (conservación y reparaciones) deberá presentarse presupuesto detallado y memoria firmada por la entidad contratista.

En defecto de la presentación de dicha documentación junto con el formulario Anexo I de solicitud, se habilitará el correspondiente plazo de subsanación recogido en el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 15 del cuadro resumen de bases reguladoras correspondiente a la línea 3, para el supuesto de adquisición de equipamiento, la entidad beneficiaria provisional o suplente deberá aportar presupuesto de empresa suministradora. En caso de que la entidad se dirija a plataformas de compra online, se aceptará como presupuesto la información que ofrezcan dichas plataformas siempre que se identifiquen las características de los artículos a adquirir, el coste por unidad y el importe total de las adquisiciones que se pretendan realizar.

Tercera. Conceptos subvencionables.

En la orden de convocatoria se establecerá la relación de actuaciones subvencionables preferentes para el ejercicio, atendiendo a la evolución de la realidad de los servicios

sociales y al desarrollo de los planes integrales en vigor, de acuerdo con el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Respecto a la línea 1, los programas deberán desarrollarse en al menos tres provincias, lo que implica la ejecución real de actuaciones en cada una de ellas. A los efectos del cómputo del ámbito territorial del programa no podrán considerarse las actuaciones aisladas o subsidiarias que se realicen en una sola provincia. Por tanto, para una mayor claridad en el estudio de las solicitudes, deberá indicarse en el apartado 4.6 del formulario Anexo I «Descripción del contenido del programa», en qué provincia/s va a llevarse a cabo cada una de las actuaciones.

1. Compensación de conceptos subvencionables.

En la línea 1, se podrá compensar hasta un máximo del 20% de cada una de las siguientes categorías de gastos subvencionables, previstas en el presupuesto aceptado:

Gastos personales.

Dietas, gastos de viaje y desplazamiento.

Gastos generales de la actividad.

Gastos específicos de la actividad.

Gastos de auditoría.

Costes indirectos.

Respecto a aquellos programas que se desarrollen mediante entidades ejecutantes, la compensación de conceptos subvencionables se aplicará en los mismos términos que lo expuesto anteriormente a nivel de cada entidad ejecutante, no pudiendo compensarse gastos entre ellas.

En las líneas 2 y 3, se podrá compensar hasta un máximo del 20% de cada una de las partidas de gasto previstas en el presupuesto aceptado.

2. Subcontratación.

En el supuesto de que exista subcontratación, el total indicado en el apartado 4.13 del Anexo I de solicitud deberá quedar desglosado en las distintas partidas del presupuesto (apartado 4.11.2), respetando los límites establecidos para cada gasto, en su caso. En su defecto, se habilitará el correspondiente plazo de subsanación recogido en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

Cuarta. Gastos subvencionables.

1. Impuestos indirectos, beneficio industrial y gastos generales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones, aquellos impuestos indirectos que soporte la entidad en el pago de facturas relacionadas con el proyecto/programa o actividad subvencionada, serán subvencionables siempre que, siendo efectivamente abonados, no sean susceptibles de compensación o recuperación.

Por ello, cuando el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) quiera imputarse como concepto subvencionable por cumplir la entidad los requisitos para ello, debe reflejarse en los presupuestos que, en su caso, se presenten junto al Anexo I de solicitud o al Anexo II de reformulación.

Del mismo modo, en los presupuestos correspondientes a obras, deben incluirse los conceptos de beneficio industrial y gastos generales; de lo contrario, se entenderá que no forman parte del coste del proyecto presentado. En defecto de la inclusión de dichos conceptos en los presupuestos presentados, se habilitará el correspondiente plazo de subsanación recogido en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

2. Gastos de personal.

El apartado 4.11.1 del Anexo I de solicitud está referido a los gastos de personal. Se aclara que este subapartado se subdivide en 4.11.1.A) Gastos de personal y 4.11.1.B) Gastos de personal (arrendamiento de servicios).

«Núm. horas semanales»: Debe indicarse el número de horas de trabajo imputadas al programa de cada profesional.

«Núm. de meses»: Debe indicarse el número de meses que va a participar cada profesional en el programa.

«Presupuesto mensual»: Se refiere al coste por profesional según el número de horas imputadas indicadas en el apartado anterior.

«Total»: Es el resultado de multiplicar la columna «presupuesto mensual» por la columna «núm. total de trabajadores/as» y por la columna «núm. total de meses».

Tendrán la consideración de gasto subvencionable los gastos de formación del personal bonificados por las cuotas de la Seguridad Social, siempre que ese personal vaya a desarrollar el programa y la formación esté relacionada con el contenido del mismo.

Respecto a las demás situaciones, en el apartado de arrendamiento de servicios para el supuesto de «formación/docencia» se considerará un coste máximo por hora de 62 euros.

3. Dietas, gastos de viaje y desplazamientos.

Tal como se indica en el apartado 5.c).1.º del cuadro resumen de bases reguladoras, la partida de dietas, gastos de viaje y desplazamientos tiene un límite del 10% del importe solicitado a la CIPSC, computándose, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía. No obstante, se contempla la posibilidad de superar este límite «para aquellos programas cuya naturaleza lo exija», que serán aquellos en los que el cumplimiento del objetivo del mismo haga estrictamente necesario un número mayor de desplazamientos (por ejemplo, programas que consisten precisamente en el transporte de las personas usuarias).

Esta excepción debe motivarse y justificarse suficientemente en la descripción del programa, y los gastos previstos deben incluirse en la partida correspondiente del presupuesto.

4. Costes indirectos.

Se refieren a los gastos de gestión y administración directamente relacionados con la actividad subvencionada e indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. Éstos podrán ser objeto de subvención hasta un máximo del 10% del importe de la subvención concedida, con justificación del gasto realizado y detalle en dicha justificación de los criterios de imputación utilizados. En el caso de Proyectos de inversión, no se subvencionarán costes indirectos.

Se considerarán gastos de gestión y administración los ocasionados únicamente por la entidad beneficiaria de la subvención con motivo de la coordinación general de los distintos programas subvencionados o la asesoría o gestión laboral, fiscal o administrativa de las personas trabajadoras imputadas a los mismos, pudiendo subvencionarse:

- El importe de los contratos suscritos con entidades gestoras que tengan por finalidad la administración de los programas subvencionados.

- Los gastos ocasionados con motivo de la gestión y/o coordinación general del programa como material de oficina, mantenimiento de la sede de la entidad, teléfono, luz, agua, gastos de alquiler de la sede, etc.

- Las retribuciones ocasionadas por el personal de administración y/o coordinación del programa o con categoría administrativa, incluidas las cuotas de seguros sociales.

Quinta. Criterios de valoración.

1. Aclaraciones sobre criterios de valoración. Subcriterios:

El apartado 12.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras recoge los criterios de valoración. En los Anexos 1 y 2 de estas Instrucciones se recogen aclaraciones respecto a los mismos, así como el detalle del desglose de aspectos a tener en cuenta para la valoración y la distribución de la puntuación entre los mismos (subcriterios):

- Anexo 1: Recoge los criterios de valoración del apartado 12.a.A) del cuadro resumen de las bases reguladoras («Experiencia y capacidad de las entidades solicitantes»), y los

criterios de valoración del apartado 12.a.B) del cuadro resumen de las bases reguladoras («Programa a realizar») aplicable únicamente a los programas (Línea 1).

- Anexo 2: Recoge los criterios de valoración del apartado 12.a.A) del cuadro resumen de las bases reguladoras («Experiencia y capacidad de las entidades solicitantes»), y los criterios de valoración del apartado 12.a.B) del cuadro resumen de las bases reguladoras («Proyecto de inversión a realizar») aplicable únicamente a los proyectos de inversión (Líneas 2 y 3).

2. Aclaraciones sobre conceptos de los criterios valoración.

En el apartado A relativo a experiencia y capacidad de la entidad solicitante de las tres líneas de subvenciones, uno de los ítem a valorar es la adecuación de recursos humanos. En este aspecto se valorarán las líneas de actuación de la entidad en materia de gestión de los recursos humanos, teniendo en cuenta:

- La naturaleza, características y duración de la contratación del personal asalariado preexistente y de nueva incorporación.

- El empleo de personas con discapacidad de manera análoga a la regulación de esta materia por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. Para el cómputo de este criterio se atenderá a su existencia en plantilla.

- El empleo de personas en situación de exclusión social desempleadas e inscritas en los Servicios Públicos de Empleo, con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo, a que se refiere el punto 1 del artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. Para el cómputo de este criterio se atenderá a su existencia en plantilla.

- El empleo de mujeres, jóvenes y personas desempleadas de larga duración, entendiéndose por tal las contrataciones realizadas en el último año.

Se considera persona desempleada de larga duración aquella que lleva doce meses como mínimo buscando empleo y no ha trabajado en ese período.

Asimismo, respecto al ítem relativo a la presencia de la mujer en la Junta Directiva o Patronato de la entidad solicitante, se tendrá en cuenta la representación equilibrada en el órgano de gobierno de la entidad, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se entiende por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

Por otra parte, en el Apartado B) relativo al programa o proyecto de inversión a realizar, dentro del contenido técnico, otro de los aspectos a valorar es la inclusión de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir la realización de las actuaciones propuestas, los resultados obtenidos en función de los objetivos establecidos y el impacto generado en la población destinataria.

Tipología de indicadores:

- Indicadores de impacto: Están ligados a los objetivos generales; por lo tanto, miden su grado de consecución.

- Indicadores de resultado: Están ligados a los objetivos específicos; por lo tanto, cuantifican los efectos directos o inmediatos, la calidad y el rendimiento de sus actuaciones, en bloque.

- Indicadores de realización: Están ligados a las actividades; miden, por lo tanto, hechos concretos, como la ejecución de las distintas actuaciones.

3. Puntuación mínima exigible en las líneas 1 y 2.

En relación con la línea 1 (programas), tendrán la consideración de entidades beneficiarias provisionales, aquellas cuyo programa presentado alcance un mínimo de 55 puntos sobre la puntuación total máxima de 100. Tendrán la consideración de entidades

beneficiarias suplentes aquellas cuyo programa se encuentre por debajo de dicho umbral, con un mínimo de 50 puntos. No se otorgarán subvenciones a programas que obtengan una puntuación inferior. No obstante, el proceso de baremación constará de dos fases, la primera de las cuales tendrá carácter eliminatorio. La puntuación mínima necesaria que debe obtenerse en cada una de estas fases se establece en la orden de convocatoria.

Respecto a la línea 2 (obras), tendrán la consideración de entidades beneficiarias provisionales, aquellas cuyo proyecto presentado alcance un mínimo de 50 puntos sobre la puntuación total máxima de 100. Tendrán la consideración de entidades beneficiarias suplentes aquellas cuyo proyecto se encuentre por debajo de dicho umbral, con un mínimo de 40 puntos. No se otorgarán subvenciones a programas que obtengan una puntuación inferior.

Sexta. Reformulación de programas o proyectos de inversión.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el plazo otorgado al efecto tras la publicación de la propuesta provisional de resolución, las entidades beneficiarias provisionales pueden, entre otras acciones y siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al solicitado, reformular su solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en dicha reformulación, en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en el cuadro resumen de las bases reguladoras, incluido el porcentaje de cofinanciación con fondos propios.

En este sentido, en el supuesto de que la entidad opte por reformular el programa o proyecto de inversión, deberá acompañar el formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II) y la ficha sobre la reformulación del programa o proyecto de inversión (Anexo III), junto a la documentación acreditativa relacionada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las BB.RR. que no haya sido aportada en la presentación de la solicitud.

De este modo, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al de la solicitud, se podrá reformular la solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable. La reformulación de solicitudes podrá suponer un ajuste del presupuesto, debiéndose mantener todo aquello que afecte a criterios de valoración y no pudiendo incluir partidas presupuestarias o actuaciones nuevas.

Se entiende por presupuesto reformulado el coste total del proyecto que se va a desarrollar, tras los ajustes realizados en el mismo por la entidad en el trámite de reformulación contemplado en el citado artículo 17.b) de la Orden de 20 de diciembre de 2019. Se publica en la resolución de concesión como «presupuesto aceptado».

Dicho presupuesto o coste total del proyecto estará compuesto por el importe subvencionado a través de estas líneas de subvención, el importe cofinanciado con fondos propios y el importe financiado a través de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Por lo tanto, si la entidad solicitante hubiera indicado en su solicitud inicial la aportación de cofinanciación, deberá mantener en la fase de reformulación idéntico porcentaje de cofinanciación ajustado al importe de la subvención propuesta.

Séptima. Modificación del programa o proyecto de inversión a desarrollar.

Las actuaciones y los gastos relacionados y propuestos en la descripción de la actividad a subvencionar y, en su caso, tras la reformulación, serán constitutivos del documento base al que deberán ajustarse las entidades beneficiarias en su ejecución y posterior justificación del programa o proyecto de inversión.

Las desviaciones respecto a dicho documento base, que la entidad estime necesario realizar, deberán comunicarse al órgano gestor tan pronto se manifieste dicha necesidad, para su tramitación, en su caso, mediante el procedimiento de modificación de la resolución de concesión establecido en el artículo 23 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Sevilla, 21 de julio de 2021.- El Secretario General, Daniel Salvatierra Mesa.

ANEXO I. PROGRAMAS (LÍNEA 1)

CRITERIOS DE VALORACIÓN (A)

A. Experiencia y capacidad de las entidades solicitantes (0-40 puntos):

A.1. Implantación (0-6 puntos).

Para la valoración de este criterio se atenderá a la existencia de sede física o delegaciones en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En el supuesto de Federaciones o Confederaciones se valorará conforme a la de sus asociaciones o entidades miembros.
- Las agrupaciones de entidades se valorarán en base a la implantación de cada una de las entidades agrupadas de forma acumulada.

Sede física o delegación	Puntuación
La Entidad dispone de sedes o delegaciones en las 8 provincias	6
La Entidad dispone de sedes o delegaciones en las 7 provincias	5
La Entidad dispone de sedes o delegaciones en las 6 provincias	4
La Entidad dispone de sedes o delegaciones en las 5 provincias	3
La Entidad dispone de sedes o delegaciones en las 4 provincias	2
La Entidad dispone de sedes o delegaciones en hasta 3 provincias	1

A.2. Adecuación de recursos humanos (0-14 puntos).

Se valorarán las líneas de actuación de la entidad en materia de gestión de los recursos humanos.

- Para la valoración de este criterio se tendrá en consideración la totalidad de la plantilla de personal asalariado perteneciente a la entidad solicitante en el momento de presentación de la solicitud.

- Las federaciones, confederaciones y agrupaciones de entidades se valorarán en base al personal contratado por la entidad cabecera.

A.2.a) Naturaleza, características y duración de la contratación del personal asalariado preexistente y de nueva incorporación (0-5 puntos).

La puntuación obtenida en los siguientes apartados se computará de forma acumulativa:	Puntuación
1. Más del 60% del personal en plantilla es fijo o indefinido	2
Entre el 50% y el 60% del personal en plantilla es fijo o indefinido	1
2. Más del 60% del personal en plantilla está contratado a jornada completa	2
Entre el 50% y el 60% del personal en plantilla está contratado a jornada completa	1
3. Durante el último año (a contar desde la presentación de la solicitud) se ha incorporado nuevo personal fijo o indefinido que amplía la plantilla	1

A.2.b) El empleo de personas con discapacidad (0-3 puntos).

Se valorará el empleo de personas con discapacidad de manera análoga a la regulación de esta materia por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas

con discapacidad y de su inclusión social y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

	Puntuación
La entidad solicitante Sí emplea a personas con discapacidad (más del 2% de la plantilla)	3
La entidad solicitante Sí emplea a personas con discapacidad (entre el 1% y el 2% de la plantilla)	2
La entidad solicitante Sí emplea a personas con discapacidad (menos del 1% de la plantilla) o adopta medidas alternativas con excepcional en cumplimiento del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril	1
La entidad solicitante NO emplea a personas con discapacidad	0

A.2.c) El empleo de personas en situación de exclusión social desempleadas e inscritas en los Servicios Públicos de Empleo, con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo, a que se refiere el punto 1 del artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción (0-3 puntos).

	Puntuación
La entidad solicitante Sí emplea a personas en situación de exclusión social (más del 2% de la plantilla)	3
La entidad solicitante Sí emplea a personas en situación de exclusión social (entre el 1% y el 2% de la plantilla)	2
La entidad solicitante Sí emplea a personas en situación de exclusión social (menos del 1% de la plantilla)	1
La entidad solicitante NO emplea a personas en situación de exclusión social	0

A.2.d) Empleo de mujeres, jóvenes y personas desempleadas de larga duración (0-3 puntos).

La puntuación obtenida en los siguientes apartados se computará de forma acumulativa:	Puntuación
La entidad solicitante Sí ha contratado a mujeres en el último año	1
La entidad solicitante Sí ha contratado a jóvenes (hasta 35 años) en el último año	1
La entidad solicitante Sí ha contratado a personas desempleadas de larga duración en el último año	1
La entidad solicitante NO ha contratado a mujeres, jóvenes ni personas desempleadas de larga duración en el último año	0

A.3. Alineación con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la Agenda 2030 (0-2 puntos).

La entidad debe indicar en qué medida contribuye a los mismos con su actuación.

	Puntuación
La entidad identifica los ODS de la Agenda 2030 y justifica, de forma adecuada, en qué medida contribuye a los mismos con su actuación.	Hasta 2
La entidad no identifica los ODS de la Agenda 2030 y/o no justifica, de forma adecuada, en qué medida contribuye a los mismos con su actuación.	0

A.4. Antigüedad (0-4 puntos).

- Se valorarán los años de antigüedad de la entidad solicitante desde su constitución.
- Las agrupaciones de entidades se valorarán por la antigüedad de la entidad cabecera.

Número de años que la entidad lleva constituida	Puntuación
Más de 15 años	4
Entre 10 y 15 años	3
Entre 6 y 9 años	2
De 2 a 5 años	1

A.5. Existencia de Planes de Igualdad (0-2 puntos).

Se valorará que la entidad solicitante disponga de un Plan de Igualdad en los términos previstos en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

	Puntuación
La Entidad dispone de un Plan de Igualdad en los términos previstos en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.	2
No dispone de Plan de Igualdad	0

A.6. Presencia de la mujer en la Junta Directiva o Patronato de la entidad solicitante (0-4 puntos).

- Se tendrá en cuenta la composición del órgano de gobierno de la entidad, diferenciando entre hombres y mujeres.

- En las agrupaciones de entidades se valorará la composición paritaria de la Junta Directiva o Patronato de la entidad cabecera.

	Puntuación
Existe composición paritaria (40-60%)	4
No existe composición paritaria (40-60%)	0

A.7. Calidad en la gestión de la entidad solicitante (0-6 puntos).

- En las agrupaciones de entidades se valorará la calidad en la gestión de la entidad cabecera.

	Puntuación
Acreditación de que se dispone de plan de calidad con certificado vigente (se admitirá cualquier entidad certificadora). Auditoría de calidad (externa)	6
Acreditación de que se han implantado procesos de autoevaluación y mejora continua de sus programas (fecha de inicio de la implantación, concreción de los procesos y mejoras)	3
Certificación de buenas prácticas de la entidad en materia de calidad, emitida por cualquier organismo público o privado (externa)	1
No se dispone de plan de calidad ni se han implantado procesos de autoevaluación y mejora continua ni se dispone de certificación de buenas prácticas	0

A.8. Auditoría externa (0-2 puntos).

Se valorará si la entidad ha sometido su gestión y cuentas a control externo al menos una vez en los dos últimos años.

	Puntuación
La entidad ha sometido su gestión y cuentas a control externo al menos una vez en los dos últimos años.	2
La entidad no ha sometido su gestión y cuentas a control externo al menos una vez en los dos últimos años.	0

CRITERIOS DE VALORACIÓN (B)

B. Programa a realizar (0-60 puntos):

B.1. Adecuación del programa a las prioridades de la Consejería (0-10 puntos).

Se valorará si el programa presentado se incardina entre aquellas actuaciones subvencionables establecidas como prioritarias en cada convocatoria, detallando en qué medida contribuye a la consecución de dicha actuación.

<p>1. Programas de interés social - Infancia, adolescencia y juventud</p> <p>PRIORIDAD 1 (10 puntos):</p> <p>1. Programas de inserción social y laboral de jóvenes que hayan estado bajo una medida de protección. Pisos asistidos o de emancipación para el alojamiento y manutención de jóvenes que provienen del sistema de protección de la Junta de Andalucía, así como su seguimiento y acompañamiento.</p> <p>PRIORIDAD 2 (5 puntos):</p> <p>2. Programas de fomento de la colaboración familiar, el acogimiento familiar o la adopción para menores del sistema de protección. Los programas de sensibilización y captación de familias se dirigirán a la población en general para dar a conocer las medidas de integración familiar o colaboración familiar, o se realizarán de forma más especializada focalizados en perfiles específicos para menores con características especiales.</p> <p>PRIORIDAD 3 (2 puntos):</p> <p>3. Programas para la prevención y sensibilización ante la violencia hacia la infancia y la adolescencia.</p>

<p>2. Programas de interés social-Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género</p> <p>PRIORIDAD 1 (10 puntos):</p> <p>1. Prevención y lucha contra la violencia de género, especialmente en el medio rural.</p> <p>a) Programas que se dirijan a hombres y que tengan por objeto la sensibilización y la prevención de la violencia de género con una perspectiva de masculinidad en positivo.</p> <p>b) Programas dirigidos a la reeducación de hombres y su investigación, con el fin de elaborar programas eficaces validados empíricamente y con fiabilidad.</p> <p>2. Mujeres especialmente vulnerables.</p> <p>a) Programas que tengan por objeto la inserción socio-laboral y la igualdad de oportunidades de las mujeres con necesidades especiales y en situación de vulnerabilidad: mujeres embarazadas en situación de dificultad, mujeres trans, y demás mujeres con doble situación de vulnerabilidad.</p> <p>3. Lucha contra la trata de mujeres y niñas, con fines de explotación sexual.</p> <p>a) Programas que coadyuven a la seguridad y protección integral de sus víctimas y sus hijos e hijas, incluido el alojamiento para facilitar el desplazamiento de un territorio a otro.</p> <p>4. Programas dirigidos a promover la salud integral de las mujeres.</p> <p>a) Atención a mujeres víctimas de violencia de género con trastornos mentales y problemas de adicciones.</p> <p>PRIORIDAD 2 (5 puntos):</p> <p>5. Prevención y lucha contra la violencia de género, especialmente en el medio rural.</p> <p>a) Programas de asistencia e intervención que tengan por objeto la realización de actuaciones de intervención y la asistencia a las víctimas de violencia de género, dentro del Convenio de Estambul, teniendo en cuenta la especialidad del medio rural.</p> <p>b) Programas de promoción y formación del voluntariado para el acompañamiento y apoyo a las víctimas de delitos en los juzgados y dependencias policiales, relacionados con la violencia contra las mujeres.</p> <p>6. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente entre jóvenes y en el medio rural.</p> <p>a) Programas que tengan por objeto la educación en igualdad entre mujeres y hombres, fomentando la eliminación de los roles y estereotipos de género, dirigidos especialmente a jóvenes tanto en el ámbito educativo universitario y no universitario como en el no educativo, jóvenes en situación de riesgo de exclusión social así como dirigidos al ámbito rural.</p> <p>b) Programas que tengan por objeto la educación afectiva-sexual con perspectiva de género en el alumnado, especialmente en la etapa de educación primaria (6-12 años).</p> <p>c) Programas de fomento de la corresponsabilidad de los hombres en las tareas y responsabilidades domésticas de cuidados familiares y sociales, y que persigan un reparto más racional e igualitario del tiempo personal, social, familiar y laboral entre mujeres y hombres.</p> <p>7. Lucha contra la trata de mujeres y niñas, con fines de explotación sexual.</p> <p>a) Programas que tengan por objeto la detección, prevención y asistencia a víctimas de delitos relacionados con la trata de mujeres y niñas, con fines de explotación sexual.</p> <p>b) Sensibilización y concienciación ciudadana.</p> <p>8. Programas dirigidos a promover la salud integral de las mujeres.</p> <p>a) Programas dirigidos a la prevención de los problemas de salud específicos de las mujeres y en especial de salud reproductiva, climático, oncológicos, menstruación, gestación, parto.</p> <p>b) Efectos de los abusos sexuales y violencias machistas en relación al TEPT (CIE-11).</p> <p>9. Programas para el empoderamiento de las mujeres en situación de riesgo o exclusión social.</p>
--

3. Programas de interés social-Personas mayores

PRIORIDAD 1 (10 puntos):

1. Programas de atención a situaciones de soledad no deseada mediante el desarrollo de actividades de acompañamiento y de sensibilización social hacia las personas mayores solas.
2. Programas que promuevan la solidaridad intergeneracional.
3. Programas de formación a personas mayores en TICs.

PRIORIDAD 2 (5 puntos):

4. Programas que fomenten el ejercicio físico entre las personas a partir de 55 años de Andalucía.
5. Programas que fomenten una alimentación sana y equilibrada entre las personas a partir de 55 años de Andalucía.
6. Programas que fomenten la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social entre las personas a partir de 55 años de Andalucía, incluyendo aquellos programas que incorporen actividades orientadas a un envejecimiento activo y saludable a través del ocio y tiempo libre.
7. Programas que desarrollen medidas para mejorar la empleabilidad de las personas a partir de 55 años de Andalucía, mediante el fomento de la actividad emprendedora y de mentorización.
8. Programas de sensibilización sobre el buen trato hacia las personas mayores y orientadas a transmitir una imagen positiva desarrollándose actuaciones que eviten el maltrato y el trato inadecuado a las personas mayores.
9. Programa dirigidos a prevenir la institucionalización de personas mayores en situación de dependencia.
10. Programas psicosociales y formativos para la atención a las personas mayores en situación de dependencia y/o deterioro cognitivo.
11. Programas que incluyan acciones formativas sobre el modelo de atención centrada en la persona destinadas a profesionales de atención directa de los centros de personas mayores en Andalucía.
12. Programas de sensibilización y atención a personas mayores en situación de especial vulnerabilidad: mujeres mayores en entorno rural, inmigrantes y retornados, en exclusión social, LGTBI y mayores de 80 años que no tengan reconocida situación de dependencia.
13. Programas de formación de profesionales y programas de atención cuyos destinatarios y destinatarias son personas que padezcan enfermedades que conllevan deterioro cognitivo y/o funcional.

4. Programas de interés social-Personas con discapacidad

PRIORIDAD 1 (10 puntos):

1. Atención integral: social, rehabilitación y psicológica a las personas con discapacidad.
2. Promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y vida independiente conforme a los documentos estratégicos y planes elaborados.
3. Prevención de la exclusión social y discriminación de las personas con discapacidad.
4. Apoyo a las familias cuidadoras de personas con discapacidad.
5. Autonomía y accesibilidad en la comunicación de las personas con discapacidad.

PRIORIDAD 2 (5 puntos):

6. Inserción e inclusión social y/o laboral, recuperación y participación en la comunidad de personas con discapacidad y personas con problemas de salud mental.
7. Transporte y movilidad puerta a puerta.
8. Atención, formación e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género, conforme a la planificación estratégica.
9. Información, orientación y asesoramiento a las personas con discapacidad y sus familiares.
10. Programas de atención a menores para la promoción de la autonomía personal y la estimulación.

PRIORIDAD 3 (2 puntos):

11. Autonomía personal a través de la utilización de tecnologías, productos o servicios relacionados con la información y la comunicación u otros servicios que faciliten dicha autonomía personal, su permanencia en el domicilio y su entorno social y familiar, incluidos aquellos relacionados con la accesibilidad de cualquier tipo a entornos, servicios y productos.
12. Apoyo a entidades tutelares.
13. Servicios transitorios de alojamiento de familias desplazadas por motivos médicos y en períodos de convalecencia.
14. Formación y encuentros: Congresos, seminarios y jornadas.
15. Ocio y participación en actividades sociales, culturales y deportivas con presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.

5. Programas de interés social-Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA**PRIORIDAD 1 (10 puntos):**

1. Programas dirigidos a la prevención de las adicciones y sus riesgos asociados.
 - a) Programas de reducción de riesgos.
2. Programas dirigidos a la rehabilitación e incorporación social de personas con adicciones.
 - a) Programas de atención a la patología dual.
 - b) Programas específicos de atención dirigidos a jóvenes con adicciones con o sin sustancias.
3. Programa de asesoramiento jurídico para personas con problemas de adicciones.
4. Programas dirigidos a la reducción de daños de personas con adicciones.
5. Programas de mantenimiento de viviendas para personas con VIH-SIDA.
6. Programas de reducción de estigma y discriminación: fomento de igualdad de trato en el ámbito sanitario, social y familiar.

PRIORIDAD 2 (7 puntos):

7. Programas dirigidos a la prevención de las adicciones y sus riesgos asociados.
 - a) Programas de prevención selectiva.
 - b) Programas de prevención del juego patológico.
 - c) Programas de prevención de otras adicciones sin sustancia.
8. Programas dirigidos a la rehabilitación e incorporación social de personas con adicciones.
 - a) Programa de apoyo a personas en centros penitenciarios con problemas de adicciones .
9. Programas de apoyo biopsicosocial y aumento de calidad de vida para personas con VIH-SIDA.
10. Prevención en ITS y promoción de hábitos saludables.

PRIORIDAD 3 (5 puntos):

11. Programas dirigidos a la prevención de las adicciones y sus riesgos asociados.
 - a) Programas de prevención indicada.
12. Programas dirigidos a la rehabilitación e incorporación social de personas con adicciones.
 - a) "Programas que favorezcan la formación, capacitación e inserción sociolaboral de las personas con adicciones."
 - b) Programas dirigidos a las familias para el desarrollo de conocimientos, técnicas y habilidades necesarias que facilite un cambio en la dinámica familiar para abordar adecuadamente el problemas de las adicciones.
 - c) programas dirigidos a mejorar las competencias personales y la relación con el entorno de las personas con adicciones.
13. Programas de formación en materia de las adicciones con enfoque integrado de género.
14. Programas de formación en enfoque integrado de género en el ámbito de VIH-SIDA.
15. Programas de diagnóstico precoz del VIH y mejora de la continuidad sanitaria.

PRIORIDAD 4 (3 puntos):

16. Programas dirigidos a la prevención de las adicciones y sus riesgos asociados.
 - a) Programas de prevención universal.
17. Programas dirigidos a la rehabilitación e incorporación social de personas con adicciones.
 - a) Programas de apoyo al tratamiento de las adicciones.
 - b) Programas de intervención psicosocial.
18. Programas asistenciales y de seguimiento de la adherencia al tratamiento para personas con VIH-SIDA.
19. Programas de prevención y control del VIH-SIDA.

6. Programas de interés social-Comunidad gitana**PRIORIDAD 1 (10 puntos):**

1. Formación, capacitación e inserción sociolaboral.
2. Prevención de las conductas antigitanas.
3. Acciones de intermediación con familias gitanas en situación de exclusión social o vulnerabilidad, destinadas al fomento de la escolarización, prevención del absentismo y el abandono escolar, así como de sensibilización para la continuidad del proceso educativo en educación secundaria y superior.
4. Acciones de mediación para el tránsito en la incorporación de viviendas normalizadas de personas residentes en núcleos chabolistas o procedentes de infravivienda por medio de acompañamiento y seguimiento socioeducativo, desde la coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.

PRIORIDAD 2 (5 puntos):

5. Actividades de promoción y fomento de la cultura gitana en Andalucía, así como divulgación de los valores de la interculturalidad y animación sociocultural.
6. Actividades de promoción de la mujer gitana, mediante acciones de sensibilización dirigidas a garantizar la igualdad de trato y no discriminación desde todos los ámbitos de intervención.
7. Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.
8. Actuaciones formativas sobre violencia de género y comunidad gitana destinadas a agentes sociales de la comunidad, instituciones y profesionales del ámbito de la protección social.
9. Programas orientados a la promoción y educación para la salud de la población gitana, con especial incidencia en las mujeres, que favorezcan la reducción de las desigualdades en salud respecto a la población general.
10. Programas orientados al empoderamiento de mujeres gitanas como agentes de promoción integral de la salud y formación en mediación intercultural de profesionales de la sanidad.
11. Programas de formación en materia de enfoque integrado de género en el ámbito de la comunidad gitana.
12. Acciones de sensibilización dirigidas a los hombres para promover la corresponsabilidad en la asunción de los cuidados familiares.

7. Programas de interés social-Urgencia e inclusión social**PRIORIDAD 1 (10 puntos):****1. Programas de Urgencia.**

a) Programas destinados a la cobertura de bienes de primera necesidad de las personas y familias más necesitadas mediante: comedores sociales; entrega de alimentos, ropa y productos de higiene; ayuda para el pago de recibos de suministros, transporte público y gastos sanitarios; así como aquellos gastos de las familias más vulnerables con hijas e hijos a cargo, derivados de su escolarización (financiación de libros, uniformes y material escolar y gastos de comedor y transporte escolar).

b) Programas de mediación, apoyo y asesoramiento para las personas y familias más vulnerables con el fin de prevenir la exclusión residencial que pueda derivar en situaciones de extrema necesidad. Se contemplan actuaciones de acompañamiento social a familias en actuaciones de realojamiento o de acceso a vivienda normalizada, el pago de recibos de alquileres y de estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones, otros) y la mediación para el alquiler de viviendas.

2. Personas Inmigrantes.

a) Programas de formación, capacitación e inserción sociolaboral.

b) Programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad que incluyan la creación o mantenimiento de plazas de acogida que proporcionen recursos de alojamiento y manutención.

c) Programas para la realización de actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las personas inmigrantes instaladas en asentamientos chabolistas.

d) Programas para la mediación social e intercultural en los ámbitos educativo, sanitario y comunitario que promuevan la participación social.

3. Personas sin hogar.

a) Programas de dispositivos de acogida, que incluyan pernocta.

b) Atención en centros de día y centros de noche.

c) Programas dirigidos al establecimiento de equipos multidisciplinares de calle de atención integral que favorezcan el acceso a los sistemas públicos de protección social y actúen en coordinación con el conjunto de la red de recursos, de carácter público o privado.

4. Personas reclusas y ex-reclusas.

a) Programas de pisos de transición a la autonomía para personas ex-reclusas.

5. Apoyo a proyectos sociales innovadores dirigidos a mejorar la integración y la cohesión social de las personas que se encuentran en riesgo o en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

PRIORIDAD 2 (5 puntos):**6. Personas Inmigrantes.**

a) Programas de salud sexual y reproductiva.

b) Programas que supongan la realización de talleres de formación y el diseño de materiales con el fin de erradicar la mutilación genital.

c) Programas que promuevan la sensibilización, la igualdad de oportunidades, la lucha contra el racismo y la xenofobia y la convivencia intercultural en barrios con una presencia significativa de población inmigrante.

d) Programas de información, orientación y formación dirigidos a la población inmigrante para facilitar su proceso de integración en la sociedad andaluza.

7. Personas emigrantes españolas y retornadas.

a) Programas de información y asesoramiento integral a las personas andaluzas que pretenden desplazarse a otros países y para las personas inmigrantes retornadas.

b) Programas que favorezcan la formación, capacitación y la inserción sociolaboral de las personas emigrantes y retornadas.

8. Personas sin hogar.

a) Programas de transición a la autonomía para mujeres sin hogar.

9. Personas reclusas y ex-reclusas.

a) Programas de atención social dirigidos a personas reclusas, ex-reclusas y sometidas a medidas alternativas.

b) Programas que favorezcan la formación, capacitación e inserción sociolaboral de las personas reclusas, ex-reclusas y sometidas a medidas alternativas.

10. Programas de formación en materia de enfoque integrado de género en el ámbito de la urgencia y la inclusión social.

8. Programas de interés social-Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

PRIORIDAD 1 (10 puntos):

1. Programas destinados a reforzar la atención y orientación a víctimas de discriminación, odio e intolerancia.
2. Programas formativos destinados a fomentar la tolerancia, la no discriminación y la prevención de la intolerancia.
3. Campañas de prevención en materia de no discriminación a personas LGTBI y sus familiares en el ámbito de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, así como de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales en Andalucía.

PRIORIDAD 2 (5 puntos):

4. Programas de formación en enfoque integrado de género en el ámbito de las personas LGTBI y sus familiares y en el ámbito general de la lucha contra la intolerancia, igualdad de trato y no discriminación.

9. Programas de interés social-Intervención del voluntariado.

PRIORIDAD 1 (10 puntos):

1. Programas desarrollados por entidades de voluntariado llevados a cabo por personas voluntarias que consistan en la intervención directa sobre los colectivos objeto de atención de la entidad solicitante.

PRIORIDAD 2 (5 puntos):

2. Formación básica sobre temas transversales del voluntariado dirigida a la capacitación y empoderamiento de las personas voluntarias, ofreciendo itinerarios formativos y orientación según el perfil de las mismas.
3. Formación específica dirigida a personas voluntarias sobre temas relacionados con el área de actuación de la entidad solicitante, favoreciendo la calidad de la acción voluntaria y el fortalecimiento de la entidad.
4. Formación en nuevas tecnologías, elaboración de programas y apoyo técnico a las entidades que trabajan en el medio rural.
5. Formación en materia de enfoque integrado de género en el ámbito de la intervención del voluntariado.

PRIORIDAD 3 (2 puntos):

6. Campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general sobre los valores del voluntariado, destinadas a la captación de personas voluntarias y al fortalecimiento del tejido asociativo.
7. Actuaciones destinadas a favorecer la formación en los principios y valores del voluntariado mediante programas de Aprendizaje Servicio.

B.2. Contenido técnico del programa a realizar (0-30 puntos).

Se valorará si el programa presentado describe con claridad y coherencia los siguientes aspectos:

B.2.a) Evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran (0-4 puntos).

Se valorará si el programa está fundamentado en un diagnóstico de la situación que justifique la actuación y analiza los problemas y necesidades de las potenciales personas beneficiarias.

La puntuación obtenida en los siguientes apartados se computará de forma acumulativa:	Puntuación
Se identifican los problemas y necesidades a los que pretende dar respuesta el programa a desarrollar, así como la participación y toma de decisiones con las personas destinatarias del proyecto en el diseño del mismo y, en su caso, actuaciones de coordinación con los servicios sociales comunitarios.	Hasta 1
Se aportan datos estadísticos actualizados que avalan la detección de necesidades, con indicación de las fuentes de dichos datos. Asimismo, se justifica la evidencia científica que avala el programa, por experiencias previas demostrables que hayan ayudado a mejorar la vida de las personas.	Hasta 1
Se detalla el perfil de la población destinataria directa del programa.	Hasta 1
La población destinataria directa del programa está constituida, por jóvenes en situación o riesgo de exclusión, personas pertenecientes al medio rural, o bien por mujeres con múltiple situación de vulnerabilidad.	Hasta 1

B.2.b) Determinación de los objetivos del programa (0-3 puntos).

Se evaluará si en el programa aparecen claramente definidos los objetivos generales y específicos a lograr, están en consonancia con el diagnóstico previo realizado, están enmarcados en las políticas de la Consejería competente en materia de servicios sociales y, en lo que respecta al ámbito de actuación «Personas con adicciones y personas con

VIH-SIDA», en las políticas de la Consejería competente en materia de salud y familias, y se ajustan a la actuación subvencionable en que se incardinan.

B.2.c) Descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar (0-2 puntos). Se evaluará si en el programa se describen las actividades y éstas son adecuadas para la consecución de los objetivos propuestos.

B.2.d) Calendario de realización (0-2 puntos).

Se valorará que el período de ejecución global del programa sea coherente con el desarrollo del mismo, así como que la calendarización de actividades responda a las distintas fases de las actuaciones propuestas, su horario, frecuencia, etc.

B.2.e) Indicadores iniciales, de proceso y resultado (0-3 puntos).

Se valorará la inclusión de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir la realización de las actividades propuestas, los resultados obtenidos en función de los objetivos establecidos y el impacto generado en la población destinataria.

B.2.f) Ámbito territorial del programa (0-4 puntos).

Se valorará el ámbito territorial en el que se pretende llevar a cabo el programa. Se valorará asimismo que el programa se desarrolle exclusivamente en el medio rural (se entiende por medio rural el definido en el artículo 3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural).

	Puntuación
El programa se desarrolla en todas las provincias de Andalucía	3
El programa se desarrolla en un ámbito que abarca de 6 a 7 provincias	2
El programa se desarrolla en un ámbito que abarca de 4 a 5 provincias	1
El programa se desarrolla en un ámbito que abarca de 1 a 3 provincias	0

Aquellos programas que se desarrollen exclusivamente en el medio rural en los términos indicados anteriormente se valorarán con un punto adicional sobre la puntuación que correspondiera al ámbito territorial del programa.

B.2.g) Integración de la perspectiva de género (0-3 puntos).

Se valorará si en el diagnóstico previo se contempla la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores; la existencia de formación en materia de género del personal que desarrollará el programa, así como la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista.

La puntuación obtenida en los siguientes apartados se computará de forma acumulativa:	Puntuación
En el diagnóstico previo de la situación se contempla la situación de partida de hombres y mujeres y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores	Hasta 1
Se acredita formación en materia de género del personal que desarrollará el programa	Hasta 1
Se utiliza un lenguaje inclusivo, no sexista	Hasta 1

B.2.h) Especialización en la gestión de programas de similar naturaleza (0-3 puntos).

Se valorará si la entidad ha desarrollado el mismo programa o programas de similar naturaleza.

	Puntuación
La entidad ha desarrollado el mismo programa durante el año anterior	3
La entidad ha desarrollado algún programa similar durante los últimos 5 años	1

B.2.i) Innovación (0-2 puntos).

Se valorarán como innovadores los programas en los que se prevea implantar un nuevo, o significativamente mejorado servicio, o bien una mejora en los procesos de gestión o un nuevo método organizativo en las prácticas internas de la entidad que estén enfocados a desarrollar medidas o acciones incluidas en los planes estratégicos de servicios sociales, salud y familias. Se considerará asimismo como programa innovador

aquel que se dirija a atender necesidades emergentes no cubiertas por el sistema de servicios sociales.

B.2.j) Calidad en el desarrollo del programa (0-2 puntos).

Se valorará que la entidad acredite que dispone de certificación de calidad vigente en el ámbito de actuación específico para el que se solicita subvención (se admitirá cualquier entidad certificadora). No se valorará en caso de coincidir el certificado con el aportado en el apartado A.7 (Calidad en la gestión de entidad solicitante).

	Puntuación
Acreditación de que se dispone de plan de calidad con certificado vigente (se admitirá cualquier entidad certificadora) en el ámbito de actuación específico para el que se solicita subvención. Auditoría de calidad (externa)	2
Certificación de buenas prácticas de la entidad en materia de calidad en el ámbito de actuación específico para el que se solicita subvención, emitida por cualquier organismo público o privado (externa)	1

B.2.k) Aspectos formales del programa presentado (0-2 puntos).

Se valorará que el programa esté formulado de forma clara y concisa.

B.3. Adecuación del presupuesto del programa a realizar (0-20 puntos).

B.3.a) Adecuación del presupuesto presentado por la entidad para la realización del programa (0-15 puntos).

B.3.a).1.º Idoneidad de los recursos personales (0-8 puntos).

Se evaluará si la entidad ha previsto razonadamente, y de acuerdo con los objetivos del programa, los recursos personales necesarios y dispone de ellos, siendo adecuado el número de personas imputadas al proyecto así como sus perfiles profesionales.

La puntuación obtenida en los siguientes apartados se computará de forma acumulativa:	Puntuación
Adecuación de los perfiles profesionales del personal que desarrollará el programa	Hasta 3
Adecuación del número de profesionales y su dedicación al programa	Hasta 3
Participación de personal voluntario adecuado al desarrollo del programa	Hasta 2

B.3.a).2.º Idoneidad de los recursos materiales (0-7 puntos).

Se evaluará la descripción, concreción e idoneidad de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad y la razonabilidad del coste.

La puntuación obtenida en los siguientes apartados se computará de forma acumulativa:	Puntuación
Adecuación de la infraestructura con que cuente la entidad para el desarrollo del proyecto (instalaciones, mobiliario, material informático...)	Hasta 3
Adecuación de los gastos corrientes incluidos en el presupuesto del programa, con justificación de su necesidad	Hasta 3
Razonabilidad del coste de los gastos corrientes incluidos en el presupuesto del programa	Hasta 1

B.3.b) Cofinanciación con fondos propios (0-5 puntos).

Se valorará la cofinanciación con fondos propios con un mínimo del 7% del coste total del programa.

Porcentaje de cofinanciación con fondos propios	Puntuación
Más del 20%	5
Entre el 16% y el 20%	4
Entre el 11% y el 15%	3
Entre el 7% y el 10%	2

ANEXO II. PROYECTOS DE INVERSIÓN (LÍNEAS 2 Y 3)

CRITERIOS DE VALORACIÓN (A)

A. Experiencia y capacidad de las entidades solicitantes (0-30 puntos):

A.1. Adecuación de recursos humanos (0-10 puntos).

A.1.a) Naturaleza, características y duración de la contratación del personal asalariado preexistente y de nueva incorporación (0-3 puntos).

La puntuación obtenida en los siguientes apartados se computará de forma acumulativa:	Puntuación
Más del 50% del personal en plantilla es fijo o indefinido	1
Más del 50% del personal en plantilla está contratado a jornada completa	1
Durante el último año (a contar desde la presentación de la solicitud) se ha incorporado nuevo personal fijo o indefinido que amplía la plantilla	1

A.1.b) El empleo de personas con discapacidad (0-2 puntos).

Se valorará el empleo de personas con discapacidad de manera análoga a la regulación de esta materia por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

	Puntuación
La entidad solicitante SÍ emplea a personas con discapacidad (más del 2% de la plantilla)	2
La entidad solicitante SÍ emplea a personas con discapacidad (entre el 1% y el 2% de la plantilla) o adopta medidas alternativas con excepcional en cumplimiento del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.	1
La entidad solicitante NO emplea a personas con discapacidad	0

A.1.c) El empleo de personas en situación de exclusión social desempleadas e inscritas en los Servicios Públicos de Empleo, con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo, a que se refiere el punto 1 del artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción (0-2 puntos).

	Puntuación
La entidad solicitante SÍ emplea a personas en situación de exclusión social (más del 2% de la plantilla)	2
La entidad solicitante SÍ emplea a personas en situación de exclusión social (entre el 1% y el 2% de la plantilla)	1
La entidad solicitante NO emplea a personas en situación de exclusión social	0

A.1.d) Empleo de mujeres, jóvenes y personas desempleadas de larga duración (0-3 puntos).

La puntuación obtenida en los siguientes apartados se computará de forma acumulativa:	Puntuación
La entidad solicitante SÍ ha contratado a mujeres en el último año.	1
La entidad solicitante SÍ ha contratado a jóvenes (hasta 35 años) en el último año.	1
La entidad solicitante SÍ ha contratado a personas desempleadas de larga duración en el último año.	1
La entidad solicitante NO ha contratado a mujeres, jóvenes ni personas desempleadas de larga duración en el último año.	0

A.2. Alineación con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la Agenda 2030 (0-2 puntos).

La entidad debe indicar en qué medida contribuye a los mismos con su actuación.

	Puntuación
La entidad identifica los ODS de la Agenda 2030 y justifica, de forma adecuada, en qué medida contribuye a los mismos con su actuación.	Hasta 2
La entidad no identifica los ODS de la Agenda 2030 y/o no justifica, de forma adecuada, en qué medida contribuye a los mismos con su actuación.	0

A.3. Antigüedad (0-4 puntos).

Se valorarán los años de antigüedad de la entidad solicitante desde su constitución.

Número de años que la Entidad lleva constituida	Puntuación
Más de 15 años	4
Entre 10 y 15 años	3
Entre 6 y 9 años	2
De 2 a 5 años	1

A.4. Existencia de Planes de Igualdad (0-3 puntos).

Se valorará que la entidad solicitante disponga de un Plan de Igualdad en los términos previstos en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

	Puntuación
La Entidad dispone de un Plan de Igualdad en los términos previstos en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.	3
No dispone de Plan de Igualdad	0

A.5. Presencia de la mujer en la Junta Directiva o Patronato de la entidad solicitante (0-3 puntos).

Se tendrá en cuenta la composición del órgano de gobierno de la entidad, diferenciando entre hombres y mujeres.

	Puntuación
Existe composición paritaria (40-60%)	3
No existe composición paritaria (40-60%)	0

A.6. Calidad en la gestión de la entidad solicitante (0-4 puntos).

	Puntuación
Acreditación de que se dispone de plan de calidad con certificado vigente (se admitirá cualquier entidad certificadora). Auditoría de calidad (externa).	4
Acreditación de que se han implantado procesos de autoevaluación y mejora continua de sus programas (fecha de inicio de la implantación, concreción de los procesos y mejoras).	2
Certificación de buenas prácticas de la entidad en materia de calidad, emitida por cualquier organismo público o privado (externa).	1
No se dispone de plan de calidad ni se han implantado procesos de autoevaluación y mejora continua ni se dispone de certificación de buenas prácticas.	0

A.7. Auditoría externa (0-4 puntos).

Se valorará si la entidad ha sometido su gestión y cuentas a control externo al menos una vez en los dos últimos años.

	Puntuación
La entidad ha sometido su gestión y cuentas a control externo al menos una vez en los dos últimos años.	4
La entidad no ha sometido su gestión y cuentas a control externo al menos una vez en los dos últimos años.	0

CRITERIOS DE VALORACIÓN (B) – OBRAS

B. Proyecto de inversión a realizar (0-70 puntos).

B.1. Contenido técnico del proyecto de inversión a realizar (0-40 puntos).

Se valorará si el proyecto de inversión presentado describe con claridad y coherencia los siguientes aspectos:

B.1.a) Evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran (0-5 puntos).

Se valorará si el proyecto de inversión está fundamentado en un diagnóstico de la situación que justifique la actuación y analiza los problemas y necesidades de las potenciales personas beneficiarias.

La puntuación obtenida en los siguientes apartados se computará de forma acumulativa:	Puntuación
Se identifican los problemas y necesidades a los que pretende dar respuesta el proyecto de inversión a llevar a cabo, así como la participación y toma de decisiones con las personas destinatarias del proyecto en el diseño del mismo y, en su caso, actuaciones de coordinación con los servicios sociales comunitarios.	Hasta 2
Se aportan datos estadísticos actualizados que avalan la detección de necesidades, con indicación de las fuentes de dichos datos. Asimismo, se justifica la evidencia científica que avala el proyecto, por experiencias previas demostrables que hayan ayudado a mejorar la vida de las personas.	Hasta 1
Se detalla el perfil de la población destinataria directa del proyecto de inversión	Hasta 1
La población destinataria directa del proyecto de inversión está constituida, por jóvenes en situación o riesgo de exclusión, personas pertenecientes al medio rural, o bien por mujeres con múltiple situación de vulnerabilidad.	Hasta 1

B.1.b) Determinación de los objetivos del proyecto de inversión (0-4 puntos).

Se evaluará si en el programa aparecen claramente definidos los objetivos generales y específicos a lograr, están en consonancia con el diagnóstico previo realizado, están enmarcados en las políticas de la Consejería competente en materia de servicios sociales y, en lo que respecta al ámbito de actuación «Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA», en las políticas de la Consejería competente en materia de salud y familias, y se ajustan a la actuación subvencionable en que se incardinan.

B.1.c) Descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar (0-4 puntos).

Se evaluará si en el proyecto de inversión se describen las actividades y estas son adecuadas para la consecución de los objetivos propuestos.

B.1.d) Calendario de realización (0-4 puntos).

Se valorará que el período de ejecución global del proyecto de inversión sea coherente con la naturaleza del mismo.

B.1.e) Indicadores iniciales, de proceso y resultado (0-5 puntos).

Se valorará la inclusión de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir la realización de las actuaciones propuestas, los resultados obtenidos en función de los objetivos establecidos y el impacto generado en la población destinataria.

B.1.f) Medio rural del proyecto de inversión (0-3 puntos).

Se valorará que el proyecto de inversión se desarrolle exclusivamente en el medio rural. Se entiende por medio rural el definido en el artículo 3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

B.1.g) Integración de la perspectiva de género (0-3 puntos).

Se valorará si en el diagnóstico previo se contempla la situación de partida de hombres y mujeres y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores, así como si se utiliza un lenguaje inclusivo, no sexista.

La puntuación obtenida en los siguientes apartados se computará de forma acumulativa:	Puntuación
En el diagnóstico previo de la situación se contempla la situación de partida de hombres y mujeres y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores	Hasta 2
Se utiliza un lenguaje inclusivo, no sexista	Hasta 1

B.1.h) Especificidad del proyecto de inversión (0-4 puntos).

Se valorará si el proyecto de inversión se diseña en varias anualidades, y si ya se han llevado a cabo fases anteriores.

	Puntuación
La obra se está ejecutando en varias anualidades, habiéndose llevado a cabo fases anteriores en los últimos dos años	4
La obra se va a ejecutar en varias anualidades, solicitándose esta subvención para la primera de ellas	1

B.1.i) Innovación (0-3 puntos).

Se valorarán como innovadores los proyectos de inversión que se orienten a implantar un nuevo, o significativamente mejorado servicio, o bien una mejora en los procesos de gestión o un nuevo método organizativo en las prácticas internas de la entidad que estén enfocados a desarrollar medidas o acciones incluidas en los planes estratégicos de servicios sociales, salud y familias. Se considerará asimismo como proyecto de inversión innovador aquel que se dirija a atender necesidades emergentes no cubiertas por el sistema de servicios sociales.

B.1.j) Calidad en el desarrollo de la actuación (0-3 puntos).

Se valorará que la entidad acredite que dispone de certificación de calidad vigente en el ámbito de actuación específico para el que se solicita subvención (se admitirá cualquier entidad certificadora). No se valorará en caso de coincidir el certificado con el aportado en el apartado A.6 (Calidad en la gestión de entidad solicitante).

	Puntuación
Acreditación de que se dispone de plan de calidad con certificado vigente (se admitirá cualquier entidad certificadora) en el ámbito de actuación específico para el que se solicita subvención. Auditoría de calidad (externa)	3
Certificación de buenas prácticas de la entidad en materia de calidad en el ámbito de actuación específico para el que se solicita subvención, emitida por cualquier organismo público o privado (externa)	1

B.1.k) Aspectos formales del proyecto de inversión presentado (0-2 puntos).

Se valorará que el proyecto de inversión esté formulado de forma clara y concisa.

B.2. Adecuación del presupuesto del proyecto de inversión a realizar (0-30 puntos).**B.2.a) Adecuación del presupuesto presentado por la entidad para la realización del proyecto de inversión (0-20 puntos).**

Se evaluará la descripción, concreción e idoneidad de los recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto de inversión, así como la razonabilidad del coste de los gastos incluidos en el presupuesto.

La puntuación obtenida en los siguientes apartados se computará de forma acumulativa:	Puntuación
Adecuación de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto de inversión, con justificación de su necesidad	Hasta 10
Razonabilidad del coste de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto de inversión	Hasta 10

B.2.b) Criterios medioambientales (0-4 puntos).

Se valorará la aplicación de criterios medioambientales en los diferentes aspectos de la intervención a desarrollar.

B.2.c) Cofinanciación con fondos propios (0-6 puntos).

Se valorará la cofinanciación con fondos propios con un mínimo del 7% del coste total del proyecto de inversión.

Porcentaje de cofinanciación con fondos propios	Puntuación
Más del 20%	6
Entre el 16% y el 20%	4
Entre el 11% y el 15%	2
Entre el 7% y el 10%	1

CRITERIOS DE VALORACIÓN (B) – EQUIPAMIENTOS/ VEHÍCULOS ADAPTADOS

B. Proyecto de inversión a realizar (0-70 puntos).

B.1. Contenido técnico del proyecto de inversión a realizar (0-40 puntos).

Se valorará si el proyecto de inversión presentado describe con claridad y coherencia los siguientes aspectos:

B.1.a) Evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran (0-5 puntos).

Se valorará si el proyecto de inversión está fundamentado en un diagnóstico de la situación que justifique la actuación y analiza los problemas y necesidades de las potenciales personas beneficiarias.

La puntuación obtenida en los siguientes apartados se computará de forma acumulativa:	Puntuación
Se identifican los problemas y necesidades a los que pretende dar respuesta el proyecto de inversión a llevar a cabo, así como la participación y toma de decisiones con las personas destinatarias del proyecto en el diseño del mismo y, en su caso, actuaciones de coordinación con los servicios sociales comunitarios.	Hasta 2
Se aportan datos estadísticos actualizados que avalan la detección de necesidades, con indicación de las fuentes de dichos datos. Asimismo, se justifica la evidencia científica que avala el proyecto, por experiencias previas demostrables que hayan ayudado a mejorar la vida de las personas.	Hasta 1
Se detalla el perfil de la población destinataria directa del proyecto de inversión.	Hasta 1
La población destinataria directa del proyecto de inversión está constituida, por jóvenes en situación o riesgo de exclusión, personas pertenecientes al medio rural, o bien por mujeres con múltiple situación de vulnerabilidad.	Hasta 1

B.1.b) Determinación de los objetivos del proyecto de inversión (0-4 puntos).

Se evaluará si en el programa aparecen claramente definidos los objetivos generales y específicos a lograr, están en consonancia con el diagnóstico previo realizado, están enmarcados en las políticas de la Consejería competente en materia de servicios sociales y, en lo que respecta al ámbito de actuación «Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA», en las políticas de la Consejería competente en materia de salud y familias, y se ajustan a la actuación subvencionable en que se incardinan.

B.1.c) Descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar (0-4 puntos).

Se evaluará si en el proyecto de inversión se describen las actividades y estas son adecuadas para la consecución de los objetivos propuestos.

B.1.d) Calendario de realización (0-4 puntos).

Se valorará que el período de ejecución global del proyecto de inversión sea coherente con la naturaleza del mismo.

B.1.e) Indicadores iniciales, de proceso y resultado (0-5 puntos).

Se valorará la inclusión de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir la realización de las actuaciones propuestas, los resultados obtenidos en función de los objetivos establecidos y el impacto generado en la población destinataria.

B.1.f) Medio rural del proyecto de inversión (0-3 puntos).

Se valorará que el proyecto de inversión se desarrolle exclusivamente en el medio rural. Se entiende por medio rural el definido en el artículo 3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

B.1.g) Integración de la perspectiva de género (0-3 puntos).

Se valorará si en el diagnóstico previo se contempla la situación de partida de hombres y mujeres y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores, así como si se utiliza un lenguaje inclusivo, no sexista.

La puntuación obtenida en los siguientes apartados se computará de forma acumulativa:	Puntuación
En el diagnóstico previo de la situación se contempla la situación de partida de hombres y mujeres y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores	Hasta 2
Se utiliza un lenguaje inclusivo, no sexista	Hasta 1

B.1.h) Especificidad del proyecto de inversión (0-4 puntos).

	Puntuación
Para proyectos de inversión consistentes en equipamientos:	
El proyecto de inversión se está ejecutando en varias anualidades, habiéndose llevado a cabo fases anteriores en los últimos dos años	4
El proyecto de inversión se va a ejecutar en varias anualidades, solicitándose esta subvención para la primera de ellas	1
Para proyectos de inversión consistentes en adquisición de vehículos adaptados o adaptación de vehículos:	
Se adquiere o adapta un vehículo de 7 plazas o más	4
Se adquiere o adapta un vehículo de menos de 7 plazas	1

B.1.i) Innovación (0-3 puntos).

Se valorarán como innovadores los proyectos de inversión que se orienten a implantar un nuevo, o significativamente mejorado servicio, o bien una mejora en los procesos de gestión o un nuevo método organizativo en las prácticas internas de la entidad que estén enfocados a desarrollar medidas o acciones incluidas en los planes estratégicos de servicios sociales y salud y familias. Se considerará asimismo como proyecto de inversión innovador aquel que se dirija a atender necesidades emergentes no cubiertas por el sistema de servicios sociales.

B.1.j) Calidad en el desarrollo de la actuación (0-3 puntos).

Se valorará que la entidad acredite que dispone de certificación de calidad vigente en el ámbito de actuación específico para el que se solicita subvención (se admitirá cualquier entidad certificadora). No se valorará en caso de coincidir el certificado con el aportado en el apartado A.6 (Calidad en la gestión de entidad solicitante).

	Puntuación
Acreditación de que se dispone de plan de calidad con certificado vigente (se admitirá cualquier entidad certificadora) en el ámbito de actuación específico para el que se solicita subvención. Auditoría de calidad (externa)	3
Certificación de buenas prácticas de la entidad en materia de calidad en el ámbito de actuación específico para el que se solicita subvención, emitida por cualquier organismo público o privado (externa)	1

B.1.k) Aspectos formales del proyecto de inversión presentado (0-2 puntos).

Se valorará que el proyecto de inversión esté formulado de forma clara y concisa.

B.2. Adecuación del presupuesto del proyecto de inversión a realizar (0-30 puntos)

B.2.a) Adecuación del presupuesto presentado por la entidad para la realización del proyecto de inversión (0-20 puntos).

Se evaluará la descripción, concreción e idoneidad de los recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto de inversión, así como la razonabilidad del coste de los gastos incluidos en el presupuesto.

La puntuación obtenida en los siguientes apartados se computará de forma acumulativa:	Puntuación
Adecuación de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto de inversión, con justificación de su necesidad	10
Razonabilidad del coste de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto de inversión	10

B.2.b) Criterios medioambientales (0-4 puntos).
Se valorará la aplicación de criterios medioambientales en los diferentes aspectos de la intervención a desarrollar.

B.2.c) Cofinanciación con fondos propios (0-6 puntos).
Se valorará la cofinanciación con fondos propios con un mínimo del 7% del coste total del proyecto de inversión.

Porcentaje de cofinanciación con fondos propios	Puntuación
Más del 20%	6
Entre el 16% y el 20%	4
Entre el 11% y el 15%	2
Entre el 7% y el 10%	1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 16 de julio de 2021, por la que se encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico funciones como entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 68.3.1.º de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

Por su parte, el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, establece en su artículo 1.1 que corresponde a la citada Consejería la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura, patrimonio histórico y memoria democrática. Asimismo, en su artículo 5.4 adscribe el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico a esta Consejería a través de la Secretaría General de Patrimonio Cultural, mientras que en el artículo 8 atribuye, con carácter general, a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental la tutela, el acrecentamiento, conservación y valorización del patrimonio histórico y documental de Andalucía y, en particular, el fomento de la investigación sobre el patrimonio histórico, su puesta en valor, difusión y su régimen de autorizaciones.

Segundo. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía. Fue creada por la Ley 5/2007, de 26 de junio, como entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines y goza de patrimonio y administración propios.

De acuerdo con el artículo 4.1.g) de sus Estatutos aprobados por el Decreto 75/2008, de 4 marzo, tiene entre sus funciones la asistencia técnica y la prestación de servicios especializados en materia de patrimonio cultural. Asimismo, en el apartado l) del citado artículo se establece que será función del Instituto cualquiera que le sea encomendada por la Consejería competente en materia de cultura, de conformidad con sus fines. El Instituto deberá ejecutar, con carácter obligatorio, las actividades que le sean encomendadas por la Consejería de acuerdo con sus competencias.

Tercero. Mediante Orden de 13 de diciembre de 2019, la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

El Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para el sector de las agencias de viajes, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones, Uniones y otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de

la hostelería, y se modifican otras disposiciones, en su disposición final segunda modifica la citada Orden de 13 de diciembre de 2019, añadiendo un nuevo artículo 8.bis, que contempla la posibilidad de que actúe una entidad colaboradora, realizando funciones de apoyo en la gestión de las subvenciones previstas en dicha orden.

Ello viene motivado por la experiencia derivada de la gestión de la convocatoria de 2020 de estas subvenciones que ha evidenciado la necesidad de articular un mecanismo que posibilite atender y gestionar el elevado volumen de solicitudes, que requieren de conocimientos especializados en materia de patrimonio cultural, por la peculiaridad del objeto de estas subvenciones, al tratarse de bienes muebles muy variados: patrimonio mueble (pintura, escultura, dibujo, grabado, retabística, orfebrería, joyería y otros objetos en metal, textiles, cerámica y azulejería, mobiliario, eboraria y hueso, objetos e instrumentos de interés etnográfico), patrimonio documental y patrimonio bibliográfico.

Asimismo, se prevé un aumento de solicitudes para próximas convocatorias, dado el incremento de los créditos presupuestarios destinados a tal finalidad, debiendo, por otra parte, tener en cuenta que la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico carece de un número suficiente de personal con conocimientos específicos en materia de patrimonio cultural, que pueda asumir la gestión de todas las solicitudes de subvenciones que, previsiblemente, van a ser presentadas.

El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico dispone de personal altamente especializado en documentación y tratamientos de conservación de patrimonio mueble que se requieren para el apoyo en la gestión de estas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 12 regula la figura de las entidades colaboradoras en la gestión de subvenciones, estableciendo que «será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos».

Por su parte, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece en su artículo 117.2, que «podrán ser consideradas entidades colaboradoras las referidas en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en particular, las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales andaluzas, las fundaciones bajo protectorado de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades financieras, así como las demás personas jurídicas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan».

Segundo. El artículo 16 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece la obligación de formalizar un convenio de colaboración entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por esta.

La Orden de 13 de diciembre de 2019, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, en su artículo 8.bis regula las entidades colaboradoras.

Mediante la presente orden se autoriza la encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de las funciones propias de entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019. Dada su naturaleza queda exceptuado de la aplicación del artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

al serle de aplicación el artículo 105.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que establece: «En las encomiendas de gestión a órganos de la propia Administración de la Junta de Andalucía servirá de instrumento de formalización la resolución que las autorice. Cuando se trate de encomiendas realizadas a órganos no dependientes de la Junta de Andalucía deberá firmarse el correspondiente convenio». Por lo tanto, no procede la figura del convenio, sino que la encomienda sea autorizada mediante resolución de la persona titular de la Consejería, que debe adoptar la forma de orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Resulta de aplicación a la presente orden el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece: «la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos podrá ser encomendada a entidades de Derecho Público de la misma Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño».

Así como el artículo 105.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que señala: «La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda».

Cuarto. Por otro lado, el artículo 6.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, de 2014, establece que quedan excluidas del ámbito de esa Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente de régimen jurídico del sector público.

Quinto. En cuanto a la competencia para dictar la presente orden, el artículo 105.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, establece expresamente que «la encomienda de gestión a agencias dependientes de una Consejería será autorizada por la persona titular de la misma».

En virtud de todo lo anterior, vista la propuesta de la Secretaría General de Patrimonio Cultural, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el artículo 105 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre,

DISPONGO

Primero. Objeto.

Mediante la presente orden se autoriza la encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en adelante el Instituto, para realizar las funciones como entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Segundo. Funciones y obligaciones que se encomiendan al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico como entidad colaboradora.

Las funciones son las que se relacionan a continuación:

a) Comprobar que las entidades interesadas cumplen todos los requisitos exigidos por las bases reguladoras y la restante normativa aplicable y ponerlo en conocimiento del órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones.

b) Examinar que las solicitudes presentadas y la documentación técnica son conformes a lo establecido en la Orden de 13 de diciembre de 2019 e informar al órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones de aquellas circunstancias que pudieran suponer defectos o deficiencias en las mismas, a efectos de que por dicho órgano se evalúen y, si procede, se formule el requerimiento de subsanación de solicitudes.

c) Examinar que las subsanaciones presentadas son correctas e informar al órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones qué entidades pasarían a la fase de baremación y qué entidades no han subsanado o no lo han hecho correctamente.

d) Emitir informes técnicos relativos a los proyectos de conservación-restauración o inventario presentados por las entidades solicitantes de las subvenciones, cuando le sean recabados por la Comisión de Valoración.

e) Analizar las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, evaluar si las entidades beneficiarias provisionales y suplentes acreditan los requisitos y han presentado correctamente la documentación e informar posteriormente al órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones, con el fin de que éste valore, formule la propuesta definitiva de resolución y proceda a realizar la correspondiente propuesta de pago.

f) Comprobar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención, examinando y evaluando la documentación justificativa de la realización de la actividad subvencionada presentada por la entidad beneficiaria, y emitir informe sobre el grado de cumplimiento de la actividad así como del importe de la justificación presentada, trasladando dicho informe al órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones.

g) Emitir informe sobre los aspectos técnicos relativos a la conservación-restauración e inventario, si procede, en caso de presentación de recursos.

Para las funciones y actuaciones que se encomiendan al Instituto, en relación con la gestión de las subvenciones previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, tendrán acceso a la Plataforma de Tramitación w@ndA y deberán cumplir el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Obligaciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Para la ejecución de las actuaciones que se encomiendan al Instituto, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en el curso de los procedimientos administrativos para la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019 de dicha Consejería y a través de los órganos competentes para la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones regulados en la citada orden, planificará, diseñará, organizará y coordinará las actuaciones necesarias.

A estos efectos, facilitará al Instituto toda la información y documentación vinculada con el procedimiento de concesión que ésta requiera para el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas por la presente orden.

Cuarto. Naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

La presente orden de encomienda de gestión tiene naturaleza de acto administrativo. La ejecución por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de las funciones que se le encomiendan en la presente orden se desarrollarán con los medios humanos y materiales propios y disponibles en el Instituto y no implicará el abono de importe o compensación económica alguna a favor del instituto. En consecuencia, la ejecución de la presente

encomienda de gestión carece de incidencia económico-financiera para la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, correspondientes a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, quién podrá dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a las actuaciones que se realicen en ejercicio de las funciones objeto de encomienda.

Quinto. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de las actuaciones que se realicen en ejercicio de las funciones objeto de encomienda.

El Instituto, a los efectos de control y evaluación del desarrollo de las actuaciones que se realicen en ejercicio de las funciones objeto de encomienda, remitirá con una periodicidad trimestral a la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico un informe con el siguiente contenido mínimo:

a) Detalle descriptivo de todas las actuaciones llevadas a cabo en ejecución de la presente orden.

b) Una programación de las actuaciones previstas para el siguiente periodo semestral.

c) Un análisis de los resultados de la convocatoria, que incluya una valoración general de las solicitudes presentadas, así como del perfil de las entidades solicitantes, ámbito territorial, tipo de bien mueble y del equipo técnico, sin perjuicio de cualquier otro dato que se le pueda requerir.

Sexto. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

1. El Instituto deberá respetar la confidencialidad respecto de toda aquella información a la que tenga acceso con motivo u ocasión del ejercicio de las funciones que le son encomendadas por la presente orden, y adoptará todas las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información. Con carácter específico, deberá:

a) Usar la información confidencial únicamente para los fines para los que haya sido facilitada o recabada, en el marco de la correspondiente convocatoria de subvenciones.

b) Limitar el uso de la información confidencial al estrictamente necesario para el adecuado ejercicio de las funciones objeto de encomienda.

c) No desvelar ni revelar información confidencial a terceras personas o entidades.

2. En todo caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el Instituto tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejercicio de las funciones encomendadas, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de datos de carácter personal por el Instituto se realizará a los solos efectos de la adecuada realización de las funciones objeto de encomienda para su intervención como entidad colaboradora en el marco de la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 13 de diciembre 2019.

Con carácter general, el tratamiento de datos de carácter personal se regirá por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Con carácter específico, como encargado del tratamiento, el Instituto deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos:

a) Utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento de las funciones encomendadas.

b) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en la normativa aplicable que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En todo caso, deberá aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar, y en todo caso, medidas específicas de control de acceso a los datos y sistemas suministrados, que impidan el acceso de personas no autorizadas, el mantenimiento de un directorio de trabajo actualizado y comunicado al responsable del tratamiento sobre el personal autorizado que efectúe tratamiento de datos o la adopción de medidas organizativas y técnicas necesarias para garantizar que el acceso a los datos y su tratamiento se efectúe de acuerdo con las condiciones e instrucciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

c) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso.

d) Guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozcan o a los que tengan acceso en ejecución de la encomienda de gestión.

e) Comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones enumeradas en las letras anteriores.

Finalizado el procedimiento de concesión, gestión y justificación de estas subvenciones, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El Instituto responderá de las sanciones administrativas y de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones que la legislación en materia de protección de datos establece, e indemnizará a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico por las posibles responsabilidades en que esta pudiera incurrir como resultado del incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la presente orden.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la presente orden, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

Séptimo. Efectos.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Habilitación.

La persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico queda facultada para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades objeto de la presente encomienda de gestión.

Noveno. Vigencia.

El plazo de duración de la encomienda de gestión finalizará una vez justificada debidamente la subvención por las entidades beneficiarias correspondientes a la convocatoria de 2021, sin perjuicio de la posible prórroga a otras convocatorias de las subvenciones previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Procederá la finalización anticipada de la encomienda cuando el órgano competente para conceder las subvenciones deje sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, o decida suspenderla, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme al artículo 6.5 de las bases reguladoras de las subvenciones.

Décimo. Publicación.

La presente encomienda de gestión habrá de ser publicada para su eficacia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sevilla, 16 de julio de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas y revisadas por la orden que se cita.

La Orden de 13 de julio de 2021, de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, ha aprobado las tablas de valoración elaboradas a partir de los estudios de identificación y valoración de series documentales analizados por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos en su 53.ª sesión ordinaria, celebrada el día 25 de mayo de 2021, correspondientes a las siguientes series documentales:

Serie producida por la Administración Autonómica:

- «Expedientes de ayudas para la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actividad de los autónomos y de las pequeñas y medianas empresas andaluzas» (Código 244).
- «Expedientes de control de las subvenciones a Entidades Locales para financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al PER/PFEA» (Código 245).
- «Expedientes de homologación de actividades formativas para el personal empleado público» (Código 246).

Serie producida por las Universidades de Andalucía:

- «Control de cumplimiento de la docencia» (Código 247).

Asimismo, la mencionada orden aprueba la revisión, según acuerdo de la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos en su 53.ª sesión ordinaria, de cuatro tablas de valoración aprobadas, correspondientes a las siguientes series documentales:

Serie producidas por la Administración Autonómica:

- «Documentos justificativos de pago a proveedores» (Código 193).
- «Expedientes de ayudas y subvenciones regladas en materia de servicios sociales: tercera edad y discapacitados: modalidad individuales» (Código 140).
- «Expedientes de ayudas y subvenciones para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías» (código 226).

La citada orden dispone, además, la publicación de los extractos de dichas tablas de valoración en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.2 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Publicar el extracto de las tablas de valoración de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 a 7 de la presente resolución.

Contra la citada orden de la Consejera, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el

plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2021.- El Director General, Miguel Ángel Araúz Rivero.

ANEXO 1

Código: 244.

Denominación: Expedientes de ayudas para la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actividad de los autónomos y de las pequeñas y medianas empresas andaluzas.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (antiguo Instituto de Fomento de Andalucía).

Unidad: Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.A. (FAGIA) por encomienda de gestión.

Fecha inicial: 1987. Fecha final: 2006.

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se conservará la resolución y se podrá eliminar el resto de los documentos. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los quince años de la justificación de la subvención. No se podrán eliminar aquellos expedientes que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de 15 expedientes, 5 por cada línea de incentivos, asegurándose la representación tanto de los solicitados por persona física como los solicitados por persona jurídica.

ANEXO 2

Código: 245.

Denominación: Expedientes de control de legalidad del Inventario de bienes y derechos de las Entidades Locales.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones de Gobernación.

Unidad: Secretaría General, Sección de Administración Local.

Fecha inicial: 1983. Fecha final: 1993.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones de Gobernación.

Unidad: Servicio de Coordinación Administrativa, Sección de Administración Local.

Fecha inicial: 1993. Fecha final: 1996.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones de Gobernación.

Unidad: Servicio de Administración Local y Justicia, Sección de Gestión de Inversiones.

Fecha inicial: 1996. Fecha final: 1997.
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Delegaciones del Gobierno.
Unidad: Servicio de Administración Local y Justicia, Sección de Gestión de Inversiones.
Fecha inicial: 1997. Fecha final: 2012.
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Delegaciones del Gobierno-Secretarías Generales Provinciales de Administración Local y Relaciones Institucionales.
Unidad: Servicio de Administración Local y Justicia, Sección de Gestión de Inversiones.
Fecha inicial: 2012. Fecha final: 2015.
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Delegaciones del Gobierno.
Unidad: Servicio de Administración Local y Justicia, Sección de Gestión de Inversiones.
Fecha inicial: 2015. Fecha final: 2019.
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Unidad: Servicio de Administración Local y Justicia, Sección de Gestión de Inversiones.
Fecha inicial: 2019. Fecha final: -
Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los quince años de la comprobación de la ejecución total y correcta del proyecto mediante la expedición de la memoria/informe en la Delegación correspondiente. No se podrán eliminar aquellos expedientes que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.
De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de un expediente por año.

ANEXO 3

Código: 246
Denominación: Expedientes de homologación de actividades formativas para el personal empleado público.
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)
Unidad: Servicio de Formación.
Fecha inicial: 1995. Fecha final: 1996
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)
Unidad: Servicio de Coordinación de AA.PP.
Fecha inicial: 1996. Fecha final: -
Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en dos fases:
1. En el archivo de oficina. A los dos años de la recepción de la documentación justificativa sobre realización/evaluación de la acción formativa, de cada expediente se transferirá al Archivo Central: la solicitud de homologación, las fichas de actividades formativas, la resolución de homologación, las relaciones de participantes y las relaciones de docentes y se podrá eliminar el resto de los documentos. La muestra de los documentos

a eliminar consistirá en preservar los documentos eliminables de dos expedientes por año, uno de promotor interno y otro de promotor externo que se transferirán íntegros al Archivo Central.

2. En el Archivo intermedio/histórico: se podrá eliminar la serie a los 30 años de la recepción de la documentación justificativa sobre realización/evaluación de la actividad formativa.

No se podrán eliminar aquellos expedientes que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de dos expedientes por año, uno de promotor interno y otro de promotor externo.

ANEXO 4

Código: 247

Denominación: Control de cumplimiento de la docencia.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Universidades Públicas de Andalucía.

Unidad: Unidades de Inspección de Servicios Docentes de las Universidades/
Unidades de Inspección de las Universidades.

Fecha inicial: 2004. Fecha final: -

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Universidades Públicas de Andalucía.

Unidad: Centros.

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se conservarán los informes anuales o finales elaborados por las Unidades de Inspección de las Universidades. El resto de la documentación se podrá eliminar, preferentemente en las oficinas, transcurridos 2 cursos académicos del informe final por parte de la Inspección Docente, que pone fin al trámite administrativo. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se realizará un muestreo consistente en la conservación de dos expedientes por año.

ANEXO 5

Código: 193.

Denominación: Documentos justificativos de pago a proveedores.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Entes de la Administración instrumental de la Junta de Andalucía.

Unidad: Económico Financiera / Contabilidad.

Fecha inicial: 1992. Fecha final: -

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central a los cinco años de cierre del ejercicio económico correspondiente. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se realizará un muestreo, consistente en la conservación de 20 documentos justificativos por año, procurando que en la muestra haya representación de todos los tipos documentales posibles.

ANEXO 6

Código: 140.
Denominación: Expedientes de ayudas y subvenciones regladas en materia de servicios sociales: tercera edad y discapacitados, modalidad individuales.
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Direcciones Provinciales de Servicios Sociales - ASERSASS.
Fecha inicial: 1984. Fecha final: 1988.
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Asuntos Sociales.
Unidad: Servicio de Gestión de Servicios Sociales/ Sección de Prestaciones no Periódicas.
Fecha inicial: 1989. Fecha final: 2003.
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Delegaciones Provinciales para la Igualdad y Bienestar Social.
Unidad: Servicio de Gestión de Servicios Sociales/Sección de Prestaciones no Periódicas.
Fecha inicial: 2003. Fecha final: 2012.
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Delegaciones Territoriales de Salud y Bienestar Social.
Fecha inicial: 2012. Fecha final: 2015.
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Fecha inicial: 2015. Fecha final: -
Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central a los quince años de la justificación de la subvención. No se podrán eliminar aquellos expedientes que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.
De los documentos a eliminar se realizará un muestreo, consistente en la conservación de tres expedientes completos por convocatoria y modalidad.

ANEXO 7

Código: 226.
Denominación: Expedientes de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías.
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (antiguo Instituto de Fomento de Andalucía).
Unidad: Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.A. (FAGIA) por encomienda de gestión.
Fecha inicial: 2002. Fecha final: 2006.
Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los quince años de la recepción de los documentos justificativos de la subvención. No se podrán eliminar aquellos expedientes que contengan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.
De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de cinco expedientes por convocatoria.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1831/2020. (PP. 1844/2021).

NIG: 2906742120200039461.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1831/2020. Negociado: 1.

Sobre: Contratos en general.

De: Wind To Market, S.A.

Procurador: Sr. Jorge Alberto Alonso Lopera.

Letrado: Sr. Iban Abalde Sestelo.

Contra: Creperie Le Paris 2019, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1831/2020 seguido a instancia de Wind To Market, S.A., frente a Creperie Le Paris 2019, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 3.3.2021, que se encuentra a disposición del destinatario en la Secretaría de este Juzgado junto con la documentación adjunta.

Y encontrándose dicho demandado, Creperie Le Paris 2019, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando cita previa:

- Titular: 75699040Z.
- Número de Registro: VFT/CO/01611.
- Acto notificado: Acuerdo inicio cancelación.

- Titular: Y4749620L.
- Número de Registro: VTAR/CO/00393.
- Acto notificado: Acuerdo inicio cancelación.

Contra el citado acuerdo, podrá alegar cuanto a su derecho estime oportuno, en el plazo de diez días, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese aportado prueba alguna que desvirtúe la presunción de veracidad de los hechos constatados y probados por el personal de inspección, se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando, de oficio, la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración.

Córdoba, 21 de julio de 2021.- El Delegado, Ángel Luis Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto de instalación eléctrica que se cita en los términos de Caniles y Baza. (PP. 2263/2021).

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto de instalación eléctrica «Línea Aérea Alta Tensión 220 kV D/C entre SET Límite y SET Baza Renovables» en los términos municipales de Caniles y Baza (Granada). Expediente: 12.153-1/AT E 852.

A los efectos previstos en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, que modifica el Decreto 2/2019, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, todo ello en relación al artículo 17 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa; se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Parque Eólico Carricondo, S.L.U., CIF B87997649 y domicilio a efecto de notificaciones en Paseo de la Castellana, 259D, 14.ª planta, Edif. Torre Espacio, 28046 Madrid.

Objeto de la petición: Información pública de la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública proyecto de instalación Eléctrica «Línea Aérea Alta Tensión 220 kV D/C entre SET Límite 30/220 kV y SET Baza Renovables 220/400 kV» en los términos municipales de Caniles y Baza (Granada).

Características: Línea aérea de alta tensión 220 kV D/C de 20.703 metros de longitud entre SET Límite 30/220 KV y la futura SET Baza Renovables 220/400 kV, conductor LA-545 Cardinal, cable de tierra OPGW-48FO, aislamiento por cadenas de amarre de 16x2 y cadenas de suspensión de 15 elementos de aisladores tipo U160BS y apoyos metálicos galvanizados de celosía.

Presupuesto: 5.781.077,69 €.

Finalidad: Evacuación energía de los Parques Eólicos «Los Balazos», «Melguizas», «Blanco», «Carricondo» y «La Colina», y de la Planta Termosolar «Ququima».

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por la declaración de utilidad pública del proyecto y el consecuente procedimiento expropiatorio, en base a la documentación aportada por el beneficiario. (Anexo 1).

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5.ª (C.P. 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 13.1.e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 8 de julio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEA

Nº PLA. S/ PROY	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN			CULTIVO / Naturaleza del Terreno	
		TER- MINO MU- NIC.	PAR- CELA	POLI- GONO	Referencia Cata- stral	Servidum- bre Vuelo y se- guridad (m2)	Nº	SUP (m2)		Ocupa- ción tem- poral (obra y accesos) (m2)
1	Ayuntamiento de Caniles	Caniles	9007	11	18040A01109007	0,00	1	7,02	8,86	Vía de comunicación de dominio público
2	Ana Pérez Guirado	Caniles	124	11	18040A01100124	1.523,98	1	625,00	2210,18	Labor o Labradío seco
3	Serafin Manuel Berruero Ferriz	Caniles	119	11	18040A01100119	2.104,80	2	617,98	1078,64	Labor o Labradío seco
4	Antonio Pérez Pérez	Caniles	118	11	18040A01100118	265,86				Labor o Labradío seco
5	Ayuntamiento de Caniles	Caniles	9010	11	18040A01109010	186,83				Vía de comunicación de dominio público
6	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Caniles	9002	11	18040A01109002	668,86				Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)
7	Antonio Pérez Pérez	Caniles	117	11	18040A01100117	1.132,95				Labor o Labradío seco
8	Antonio Pérez Pérez	Caniles	116	11	18040A01100116	4.032,82				Labor o Labradío seco
9	José Antonio Berruero Ferriz	Caniles	115	11	18040A01100115	527,74				Labor o Labradío seco
10	Francisco Corral Corral	Caniles	86	11	18040A01100086	1.961,76	3	625,00	2803,16	Labor o Labradío seco
11	Emilio García Martínez	Caniles	87	11	18040A01100087	9.031,89				Labor o Labradío seco
12	Antonio Gómez Castaño	Caniles	97	11	18040A01100097	499,30				Labor o Labradío seco
13	José García Martínez	Caniles	88	11	18040A01100088	2.768,85	4	625,00	2002,20	Labor o Labradío seco

14	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Caniles	9001	11	18040A01109001	1,93				Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
15	Antonio García Martínez	Caniles	89	11	18040A01100089	7.131,55			920,17	Labor o Labradío secoano
16	Pedro Pérez Castaño	Caniles	18	11	18040A01100018	12.050,33	5	625,00	1953,13	Labor o Labradío secoano
17	Ayuntamiento de Caniles	Caniles	9008	11	18040A01109008	856,31			26,88	Vía de comunicación de dominio público
18	Pedro Pérez Castaño	Caniles	55	12	18040A01200055	9.400,48	6	625,00	1754,79	Labor o Labradío secoano
19	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Caniles	9008	12	18040A01209008	310,56			5,77	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
20	José Membreive Navarro	Caniles	103	12	18040A01200103	462,21				Almendo regadío
21	José Membreive Pérez	Caniles	104	12	18040A01200104	1.806,62				Almendo regadío
22	Julia Mesas Rodríguez	Caniles	106	12	18040A01200106	5.888,08				Labor o Labradío secoano
23	Antonia Pérez García	Caniles	107	12	18040A01200107	1.085,63	7	571,68	1232,56	Labor o Labradío secoano
24	José Membreive Pérez	Caniles	108	12	18040A01200108	2.193,57	7	53,32	654,49	Almendo regadío
25	JUAN JIMENEZ GARCIA, S.A	Caniles	109	12	18040A01200109	4.692,07				Viñedos regadío
26	Ayuntamiento de Caniles	Caniles	9006	12	18040A01209006	268,33				Vía de comunicación de dominio público
27	Juana Encarnación Mesas Pérez	Caniles	110	12	18040A01200110	1.052,07				Labor o Labradío secoano
28	José Membreive Pérez	Caniles	112	12	18040A01200112	3.351,58				Almendo regadío
29	Ernesto Pedro Mesas Mesas María Pérez Checa	Caniles	111	12	18040A01200111	911,62				Labor o Labradío secoano
30	José Membreive Pérez	Caniles	114	12	18040A01200114	2.764,59				Almendo regadío
31	Ayuntamiento de Caniles	Caniles	9017	8	18040A00809017	357,67			25,52	Vía de comunicación de dominio público
32	Juan José Magdaleno Lozano Remedios Corral Pérez	Caniles	116	12	18040A01200116	58,94	8	19,33	297,04	Labor o Labradío secoano
33	Antonio Liria Corral	Caniles	184	8	18040A00800184	138,54				Labor o Labradío secoano
34	Enrique Corral Ortigosa	Caniles	115	12	18040A01200115	2.804,58	8	605,67	1538,86	Labor o Labradío secoano
35	José Pérez Azor	Caniles	185	8	18040A00800185	6.332,56				Labor o Labradío secoano
36	José Pérez Azor	Caniles	117	12	18040A01200117	191,28				Labor o Labradío secoano
37	Corpus Pérez Azor	Caniles	186	8	18040A00800186	2.528,08				Labor o Labradío secoano

38	Enrique Corral Corral	Caniles	187	8	18040A00800187	1.598,38	9	625,00	2615,02	Labor o Labradío secoano
39	Remedios Checa Castaño	Caniles	189	8	18040A00800189	1.532,73				Labor o Labradío secoano
40	Manuel Rodríguez Campoy	Caniles	190	8	18040A00800190	1.770,45				Labor o Labradío secoano
41	José Pérez Herrero	Caniles	192	8	18040A00800192	2.992,52				Labor o Labradío secoano
42	Emilio Salas Rodríguez	Caniles	193	8	18040A00800193	3.029,86				Labor o Labradío secoano
43	Manuela Fernández Moreno	Caniles	201	8	18040A00800201	9.510,25	10	625,00	2947,78	Labor o Labradío secoano
44	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Caniles	9006	8	18040A00809006	581,75				Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
45	Antonio Ramón Salas Rodríguez	Caniles	204	8	18040A00800204	1.669,80				Labor o Labradío secoano
46	Jesús Pérez Castaño	Caniles	207	8	18040A00800207	1.872,34				Labor o Labradío secoano
47	Inocencia Gallardo García	Caniles	209	8	18040A00800209	1.452,09			0,04	Labor o Labradío secoano
48	Inocencia Gallardo García	Caniles	210	8	18040A00800210	1.942,24				Labor o Labradío secoano
49	Francisco Castaño Pérez	Caniles	202	8	18040A00800202	3.330,58				Labor o Labradío secoano
50	Manuel Domene Corral	Caniles	205	8	18040A00800205	1.376,09				Labor o Labradío secoano
51	Inocencia Gallardo García	Caniles	212	8	18040A00800212	3.994,25				Labor o Labradío secoano
52	José Gallardo García	Caniles	211	8	18040A00800211	2.142,21				Labor o Labradío secoano
53	Manuela Fernández Moreno	Caniles	208	8	18040A00800208	1.369,28	11	625,00	1803,30	Labor o Labradío secoano
54	Inocencia Gallardo García	Caniles	213	8	18040A00800213	2.902,55				Pastos / Labor o Labradío secoano
55	María Josefa Martos Azor	Caniles	110	8	18040A00800110	609,88	12	44,85	1035,39	Labor o Labradío secoano
56	Eloy Martínez Martínez	Caniles	111	8	18040A00800111	7.854,28	12	580,16	1788,85	Labor o Labradío secoano
57	Antonia Leonor Castaño Castaño	Caniles	206	8	18040A00800206	0,00			1225,77	Labor o Labradío secoano
58	Piedad Campoy Requena	Caniles	104	8	18040A00800104	4.045,77			536,12	Labor o Labradío secoano
59	José Martínez Cano	Caniles	102	8	18040A00800102	11.852,67	13	625,00	2086,62	Olivos regadio
60	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Caniles	9020	8	18040A00809020	700,81				Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
61	Corpus Martínez Angulo	Caniles	100	8	18040A00800100	33,06				Almendra secoano
62	Félix Martínez Angulo	Caniles	4	8	18040A00800004	478,47				Labor o Labradío secoano

63	José Martínez Cano	Caniles	103	8	18040A00800103	2.802,39	14	66,40	564,55	Olivos regadio
64	Félix Martínez Angulo	Caniles	3	8	18040A00800003	3.038,12	14	66,40	564,55	Labor o Labradío seco
65	Ayuntamiento de Caniles	Caniles	9002	6	18040A00609002	230,82				Vía de comunicación de dominio público
66	Carmen Borja Rubio	Caniles	2	8	18040A00800002	7.442,95	14	558,60	1340,06	Labor o Labradío seco
67	Brígida Pastora Blázquez Gallardo	Caniles	136	6	18040A00600136	2.194,50				Labor o Labradío seco
68	Juan García Ruiz	Caniles	135	6	18040A00600135	1.653,62				Labor o Labradío seco
69	Isabel Angulo Angulo Rafael Azor Angulo María José Azor Angulo	Caniles	134	6	18040A00600134	894,90				Almendra seco
70	Ayuntamiento de Caniles	Caniles	9009	6	18040A00609009	587,48			13,19	Vía de comunicación de dominio público
71	Ana Fages Martínez	Caniles	349	7	18040A00700349	3.126,32	15	8,79	319,31	Labor o Labradío seco
72	María del Carmen Blázquez Requena	Caniles	348	7	18040A00700348	18.336,08	15 / 16	1.241,21	3536,99	Labor o Labradío seco
73	Ayuntamiento de Caniles	Caniles	9013	7	18040A00709013	155,89				Vía de comunicación de dominio público
74	Francisco Requena Campoy	Caniles	45	7	18040A00700045	8.028,74				Labor o Labradío seco
75	Moisés Angulo Angulo	Caniles	44	7	18040A00700044	769,37				Labor o Labradío seco
76	Jesús Martínez Angulo	Caniles	43	7	18040A00700043	7.625,68	17	625,00	2197,98	Labor o Labradío seco
77	Juan Fernando Gallardo Blázquez	Caniles	42	7	18040A00700042	5.392,50				Labor o Labradío seco
78	María del Carmen Blázquez Requena	Caniles	41	7	18040A00700041	8.459,63	18	625,00	2208,33	Labor o Labradío seco
79	Ayuntamiento de Caniles	Caniles	9005	5	18040A00509005	180,72			7,18	Vía de comunicación de dominio público
80	Piedad García Martínez	Caniles	102	5	18040A00500102	2.433,77				Labor o Labradío seco
81	Cayetano Antonio Mesas Zafrá Pedro Antonio Mesas Benítez Pilar Mesas Molina	Caniles	100	5	18040A00500100	6.178,56				Labor o Labradío seco
82	Juan Mesas Gallardo	Caniles	99	5	18040A00500099	1.735,38	19	625,00	2357,03	Almendra seco
83	María del Carmen Blázquez Requena	Caniles	97	5	18040A00500097	2.205,29				Labor o Labradío seco
84	Amalia Mesas Lozano	Caniles	96	5	18040A00500096	2.231,83				Labor o Labradío seco

85	Cayetano Antonio Mesas Zafrá Pedro Antonio Mesas Benítez Pilar Mesas Molina	Caniles	95	5	18040A00500095	4.614,75											Labor o Labradío secoano
86	Antonio Mesas Mesas	Caniles	94	5	18040A00500094	1.484,86											Labor o Labradío secoano
87	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Caniles	9006	4	18040A00409006	171,98								15,63			Vía de comunicación de dominio público
88	Guillermo Mesas Lozano	Caniles	93	5	18040A00500093	3.725,31	625,00							2029,61			Olivos secoano
89	Antonio Mesas Molina	Caniles	143	4	18040A00400143	4.701,77								3,74			Labor o Labradío secoano
90	Remedios Gallardo Rubio	Caniles	144	4	18040A00400144	5.539,19											Labor o Labradío secoano
91	Juan Francisco Sánchez Díaz	Caniles	145	4	18040A00400145	4.262,91	625,00							2229,21			Labor o Labradío secoano
92	Manuel Díaz García	Caniles	146	4	18040A00400146	6.085,22											Labor o Labradío secoano
93	Brígida Pastora Blánquez Gallardo	Caniles	148	4	18040A00400148	908,36											Labor o Labradío secoano
94	José Pastor Azor María del Carmen Oliver Martínez	Caniles	149	4	18040A00400149	5.126,94	625,00							1721,05			Labor o Labradío secoano
95	Juan Mesas Gallardo	Caniles	150	4	18040A00400150	1.761,75											Almendra secoano
96	Brígida Pastora Blánquez Gallardo	Caniles	151	4	18040A00400151	1.650,02											Labor o Labradío secoano
97	José Pastor Azor María del Carmen Liver Martínez	Caniles	152	4	18040A00400152	4.348,55											Labor o Labradío secoano
98	Francisco Perales Molina Araceli Díaz Martínez	Caniles	153	4	18040A00400153	2.871,00	625,00							1935,09			Labor o Labradío secoano
99	Francisco Perales Molina Araceli Díaz Martínez	Caniles	154	4	18040A00400154	4.308,37											Labor o Labradío secoano
100	María Teresa Martínez Blánquez	Caniles	155	4	18040A00400155	4.831,53											Labor o Labradío secoano
101	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Caniles	9007	3	18040A00309007	218,58								4,90			Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
102	Segundo Quesada Caler	Caniles	179	3	18040A00300179	1.420,22								202,75			Labor o Labradío secoano
103	Juan García Nuño	Caniles	178	3	18040A00300178	1.245,19	625,00							1429,60			Labor o Labradío secoano
104	Eloy Martínez Martínez	Caniles	177	3	18040A00300177	2.675,74								288,87			Labor o Labradío secoano

105	María de la Luz Martínez Blázquez	Caniles	183	3	18040A00300183	0,00			71,47	Labor o Labradío secoano
106	Ángel Martínez Cano	Caniles	176	3	18040A00300176	3.333,23			214,24	Labor o Labradío secoano
107	Eloy Martínez Martínez	Caniles	175	3	18040A00300175	2.336,25			160,93	Labor o Labradío secoano
108	Francisco Girón Girón María Torres Martínez	Caniles	173	3	18040A00300173	1.050,46			36,66	Labor o Labradío secoano
109	María de la Cruz Quesada Cano	Caniles	184	3	18040A00300184	0,01			345,89	Labor o Labradío secoano
110	María Ascensión Rodríguez Martínez	Caniles	174	3	18040A00300174	2.246,57			103,05	Labor o Labradío secoano
111	Josefa Pérez Benítez	Caniles	172	3	18040A00300172	1.999,26	25	1,19	453,02	Labor o Labradío secoano
112	María Rosario Martínez Gallardo	Caniles	171	3	18040A00300171	3.047,22	25	623,81	1382,97	Labor o Labradío secoano
113	Julián Sánchez Sánchez	Caniles	358	3	18040A00300358	8.283,74				Labor o Labradío secoano
114	Julián Sánchez Sánchez	Caniles	170	3	18040A00300170	742,85				Labor o Labradío secoano
115	Julián Sánchez Sánchez	Caniles	357	3	18040A00300357	1.942,71	26	208,28	915,10	Labor o Labradío secoano
116	José Luis Mirón Fernández	Caniles	169	3	18040A00300169	4.956,66	26	416,72	1184,20	Labor o Labradío secoano
117	María Dolores Martínez Cano	Caniles	167	3	18040A00300167	2.910,27			0,65	Labor o Labradío secoano
118	José María Martínez Moya	Caniles	166	3	18040A00300166	2.615,58			62,03	Labor o Labradío secoano
119	María del Carmen Blázquez Requena	Caniles	185	3	18040A00300185	8.040,83	27	625,00	4302,88	Labor o Labradío secoano
120	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Caniles	9008	3	18040A00309008	1.231,20				Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
121	Ayuntamiento de Caniles	Caniles	9009	3	18040A00309009	2,59			8,87	Vía de comunicación de dominio público
122	CEBACOR, S.L.	Caniles	331	3	18040A00300331	8.189,23	28	625,00	2058,60	Pastos / Labor o Labradío secoano
123	Tobalo Blanco Mesas	Caniles	160	3	18040A00300160	0,00			150,00	Labor o Labradío secoano
124	CEBACOR, S.L.	Baza	211	12	18024A01200211	342,89				Labor o Labradío secoano
125	CEBACOR, S.L.	Baza	212	12	18024A01200212	14.623,82	29	625,00	2194,21	Labor o Labradío secoano
126	Ayuntamiento de Baza	Baza	9013	12	18024A01209013	318,15			5,39	Vía de comunicación de dominio público
127	Agustín Serrano Trigueros Pasión Rodríguez García	Baza	213	12	18024A01200213	2.090,53				Pastos
128	Ayuntamiento de Baza	Baza	9004	12	18024A01209004	303,93			13,87	Vía de comunicación de dominio público
129	Josefa Pérez Benítez	Baza	261	12	18024A01200261	913,74				Labor o Labradío secoano

130	José Castillo Molina	Baza	262	12	18024A01200262	1.166,23					Pastos
131	Agustín Serrano Trigueros Pasión Rodríguez García	Baza	302	12	18024A01200302	21.628,41	30	625,00	2930,22		Labor o Labradío secoano
132	Pilar Mesas Molina	Baza	263	12	18024A01200263	784,72	31	85,53	589,74		Pastos
133	Jesús Martínez Angulo	Baza	264	12	18024A01200264	2.007,98	31	539,47	1432,85		Labor o Labradío secoano
134	Manuel Reche Angulo	Baza	265	12	18024A01200265	1.398,18					Pastos
135	Remedios Martínez Rodríguez	Baza	266	12	18024A01200266	1.446,08					Pastos
136	Felicita Mirón Gallardo	Baza	267	12	18024A01200267	2.823,83					Labor o Labradío secoano
137	María Gallardo Angulo	Baza	268	12	18024A01200268	2.387,62					Pastos
138	Elena Tomás Angulo	Baza	269	12	18024A01200269	1.842,69					Pastos
139	María Gallardo Angulo Antonio Díaz Angulo	Baza	270	12	18024A01200270	5.581,25	32	625,00	1877,29		Pastos
140	José Manuel Gallardo Blázquez	Baza	271	12	18024A01200271	7.882,54			55,57		Labor o Labradío secoano
141	Jesús Martínez Angulo	Baza	272	12	18024A01200272	1.280,31					Labor o Labradío secoano
142	Federico García Navarro José Francisco Navarro Pérez	Baza	273	12	18024A01200273	2.870,50					Frutales secoano
143	María de las Mercedes Martínez Molina	Baza	274	12	18024A01200274	1.242,71	33	419,65	1205,78		Labor o Labradío secoano
144	Jesús Martínez Angulo	Baza	275	12	18024A01200275	1.174,80	33	205,35	777,59		Labor o Labradío secoano
145	Jesús Gallardo Martínez Josefa Martínez Molina	Baza	276	12	18024A01200276	2.625,48			19,46		Almendra secoano
146	Bernardo Mirón Fernández	Baza	301	12	18024A01200301	322,37					Labor o Labradío secoano
147	Ayuntamiento de Baza	Baza	9003	12	18024A01209003	232,07					Vía de comunicación de dominio público
148	Agustín Serrano Trigueros Pasión Rodríguez García	Baza	149	13	18024A01300149	907,32					Labor o Labradío secoano
149	Bernardo Mirón Fernández	Baza	148	13	18024A01300148	10.731,76	34	625,00	1889,58		Labor o Labradío secoano
150	Francisco Ruiz Lozano	Baza	147	13	18024A01300147	2.065,31					Labor o Labradío secoano
151	Francisco Suárez Sánchez	Baza	146	13	18024A01300146	2.305,84					Labor o Labradío secoano

152	Francisco Suárez Sánchez	Baza	145	13	18024A01300145	2.097,88				Labor o Labradío secoano
153	Maria Elena Lozano Martínez	Baza	144	13	18024A01300144	3.281,42				Olivos secoano
154	Benito José Cano Reche y 2 Hnos	Baza	143	13	18024A01300143	3.235,62	625,00	35	2148,01	Labor o Labradío secoano
155	Ayuntamiento de Baza	Baza	9007	13	18024A01309007	579,11			7,99	Vía de comunicación de dominio público
156	Aurelia Cano Pérez	Baza	104	13	18024A01300104	175,96				Pastos
157	Aurelia Cano Pérez	Baza	142	13	18024A01300142	2.924,66				Labor o Labradío secoano
158	Ayuntamiento de Baza	Baza	9002	12	18024A01209002	212,36				
159	Antonio Expósito López	Baza	292	12	18024A01200292	86,15				Olivos secoano
160	Ascensión Cano Martínez	Baza	141	13	18024A01300141	175,34				Labor o Labradío secoano
161	Juan Ramón Navarro Zúñiga	Baza	291	12	18024A01200291	1.941,71				Pastos
162	Ascensión Cano Martínez	Baza	105	13	18024A01300105	2.489,39				Labor o Labradío secoano
163	EN INVESTIGACION	Baza	101	13	18024A01300101	239,53				Labor o Labradío secoano
164	Isabel Martínez Fernández	Baza	290	12	18024A01200290	22,01				Pastos
165	Ayuntamiento de Baza	Baza	9001	12	18024A01209001	145,29			3,55	Vía de comunicación de dominio público
166	Isabel Martínez Fernández	Baza	100	13	18024A01300100	5.718,30	625,00	36	1754,45	Labor o Labradío secoano / Pastos
167	Raymond Merricks Leslie Ann Merricks Eve Barton Peter George Webster	Baza	41	13	18024A01300041	4.363,06			656,36	Espartizal o atochar
168	Antonio Lorente Sánchez y Hnos	Baza	45	13	18024A01300045	328,23				Espartizal o atochar
169	Manuela López Sánchez Christian Valero López Antonia López Sánchez Eduardo López Sánchez Pedro José López Sánchez Miguel Angel López Sánchez Yolanda López Sánchez Elisabeth López Sánchez	Baza	46	13	18024A01300046	51,32				Espartizal o atochar

170	Raymond Merricks Eve Barton Peter George Webster	Baza	42	13	18024A01300042	253,48				309,14	Labor o Labradío secano
171	Antonio Yeste Bautista Antonio Burgos Gómez Dolores Yeste Bautista	Baza	44	13	18024A01300044	6.504,07	37	47,39	757,81	Labor o Labradío secano	
172	José Felipe García García	Baza	43	13	18024A01300043	4.342,30	37	577,61	1252,04	Labor o Labradío secano / Espartizal o atochar	
173	Enrique Corral Corral	Baza	49	13	18024A01300049	0,00			42,36	Olivos regadío	
174	Raymond Merricks Leslie Ann Merricks Eve Barton Peter George Webster	Baza	263	13	18024A01300263	0,00			342,13	Labor o labradío regadío	
175	Antonio Peña Martínez	Baza	23	13	18024A01300023	0,00			29,80	Labor o labradío regadío	
176	José Antonio Gómez Prados	Baza	59	13	18024A01300059	4.644,59			102,25	Pastos	
177	Club Motocross	Baza	30	13	18024A01300030	2.107,34			583,27	Pastos	
178	Encarnación Sánchez Tovar	Baza	21	13	18024A01300021	0,00			181,50	Arboles de ribera	
179	SABSA CAPITAL, S.L.U.	Baza	29	13	18024A01300029	2.828,07	38	625,00	1933,38	Espartizal o atochar	
180	Antonio Peña Martínez	Baza	26	13	18024A01300026	36,85				Olivos regadío	
181	Purificación Herrera Brocal	Baza	27	13	18024A01300027	347,70				Olivos regadío	
182	Francisco Coca Rodríguez	Baza	28	13	18024A01300028	50,86				Labor o labradío regadío	
183	Encarnación Sánchez Tovar	Baza	22	13	18024A01300022	3.970,40	39	625,00	3131,59	Arboles de ribera	
184	Encarnación Sánchez Tovar	Baza	581	22	18024A02200581	3.247,80				Arboles de ribera	
185	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Baza	9001	13	18024A01309001	533,18				Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)	
186	Junta de Andalucía	Baza	9101	900	18024A90009101	2.331,47				Vía de comunicación de dominio público	
187	EN INVESTIGACION	Baza	870	21	18024A02100870	12,55				Olivos regadío	
188	Antonio Francisco Campoy Ruiz	Baza	98	14	18024A01400098	2.287,07	40	216,75	533,44	Labor o labradío regadío / Pastos	

189	Junta de Andalucía	Baza	9601	900	18024A0140009601	2.396,03	40	408,25	700,83	Vía de comunicación de dominio público
190	Antonio Francisco Campoy Ruiz	Baza	139	14	18024A01400139	2.204,94				Labor o labradío regadío / Olivos regadío
191	José Francisco Campoy Lozano	Baza	99	14	18024A01400099	2.117,14			48,50	Almendo regadío / Olivos regadío
192	Cecilio Corral Rubio María de los Angeles Galera Arcas	Baza	102	14	18024A01400102	5.107,48	41	625,00	2054,83	Labor o labradío regadío / Olivos regadío
193	Ayuntamiento de Baza	Baza	9005	14	18024A01409005	173,47			11,84	Vía de comunicación de dominio público
194	Cecilio Corral Rubio María de los Angeles Galera Arcas	Baza	141	14	18024A01400141	132,03				Víñedos regadío
195	Cecilio Corral Rubio María de los Angeles Galera Arcas	Baza	122	14	18024A01400122	23.541,96	42 / 43 / 44	1873,33	7517,17	Labor o Labradío secano
196	CUADRASPANIA, S.L.	Baza	123	14	18024A01400123	10.394,09		1,67	889,28	Labor o Labradío secano
197	Miguel Antonio Fernández Funes	Baza	71	14	18024A01400071	2.889,39				Labor o labradío regadío
198	CUADRASPANIA, S.L.	Baza	70	14	18024A01400070	377,57				Labor o Labradío secano
199	Ayuntamiento de Baza	Baza	9004	14	18024A01409004	181,52			3,85	Vía de comunicación de dominio público
200	CUADRASPANIA, S.L.	Baza	89	15	18024A01500089	8.020,25	45	625,00	1733,35	Pastos / Labor o Labradío secano / Labor o labradío regadío
201	Ayuntamiento de Baza	Baza	9005	15	18024A01509005	218,56				Vía de comunicación de dominio público
202	CUADRASPANIA, S.L.	Baza	88	15	18024A01500088	15.152,36	46	625,00	3252,42	Pastos / Labor o labradío regadío / Olivos regadío / Labor o Labradío secano
203	Josefa La Iglesia Yaguez	Baza	86	15	18024A01500086	8.062,48	47	543,05	505,78	Labor o labradío regadío / Pastos
204	Ayuntamiento de Baza	Baza	9004	15	18024A01509004	152,84			81,70	Vía de comunicación de dominio público
205	Miguel Antonio Fernández Funes	Baza	87	15	18024A01500087	0,00				Labor o labradío regadío / Pastos
206	CUADRASPANIA, S.L.	Baza	18	15	18024A01500018	372,90		81,95	852,16	Pastos / Labor o labradío regadío
207	CUADRASPANIA, S.L.	Baza	84	15	18024A01500084	4.391,51				Prados o praderas / Labor o labradío regadío / Pastos

208	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Baza	9204	900	18024A0150009204	761,22			90,77	Hidrografía construida (embalse, canal...)/ Vía de comunicación de dominio público / Pinar maderable / Pastos
209	CUADRASPANIA, S.L.	Baza	85	15	18024A01500085	1.949,17				Labor o Labradío seco
210	CUADRASPANIA, S.L.	Baza	21	15	18024A01500021	1.081,12	48	600,00	1710,26	Labor o labradío regadío
211	Aguas Navarro González, S.L.	Baza	22	15	18024A01500022	4.716,83		121,07	169,64	Prados o praderas
212	CUADRASPANIA, S.L.	Baza	23	15	18024A01500023	4.909,71		25,00	260,18	Pastos
213	Aguas Navarro González, S.L.	Baza	25	15	18024A01500025	1.563,69			11,39	Labor o labradío regadío
214	Antonio Serrano Robles	Baza	26	15	18024A01500026	7.869,89	49	625,00	3486,51	Labor o labradío regadío
215	Emilio Castillo Román	Baza	27	15	18024A01500027	3.237,02	50	503,82	1645,47	Labor o labradío regadío
216	Junta de Andalucía	Baza	9001	15	18024A01509001	466,91			6,00	Vía de comunicación de dominio público
217	Aguas Navarro González, S.L.	Baza	28	15	18024A01500028	2.565,56		1,70		Prados o praderas
218	Aguas Navarro González, S.L.	Baza	105	16	18024A01600105	20,50				Prados o praderas
219	José Francisco La Iglesia Motos Matilde Dolores La Iglesia Motos	Baza	125	16	18024A01600125	156,02				Labor o labradío regadío
220	Miguel Antonio Fernández García Lucía Fernández García Jesús Fernández García	Baza	33	15	18024A01500033	0,00			426,79	Labor o labradío regadío
221	José Mesas Moreno	Baza	316	16	18024A01600316	175,05				Labor o labradío regadío / Olivos regadío / Improductivo
222	Juan Antonio Martínez Sánchez	Baza	106	16	18024A01600106	6.776,62				Olivos regadío
223	Antonio Serrano Castillo	Baza	90	16	18024A01600090	1.088,40	51	587,87	978,47	Labor o labradío regadío
224	María Pérez Serrano	Baza	91	16	18024A01600091	3.802,83		31,94	351,10	Labor o labradío regadío / Olivos regadío
225	José María Serrano Castillo	Baza	283	16	18024A01600283	2.367,01			349,78	Labor o labradío regadío / Edificaciones agrarias
226	Ayuntamiento de Baza	Baza	9005	16	18024A01609005	145,12				Vía de comunicación de dominio público
227	Pedro Serrano Rodríguez	Baza	281	16	18024A01600281	0,00		5,19	105,96	Labor o labradío regadío
228	Francisca Mesas Marín	Baza	304	16	18024A01600304	1.012,74				Labor o labradío regadío

229	José Mesas Moreno	Baza	32	16	18024A01600032	21,71				Labor o labradío regadío / Olivos regadío
230	Juan Simón Troyano	Baza	89	16	18024A01600089	3.152,03				Labor o labradío regadío
231	Ramón Mesas Moreno	Baza	322	16	18024A01600322	5.753,43	52	625,00	1980,82	Labor o labradío regadío / Olivos regadío
232	José Manuel Mesas Marín Encarnación Mesas Marín	Baza	305	16	18024A01600305	2.335,31				Labor o labradío regadío
233	Rafael Francisco La Iglesia Motos	Baza	31	16	18024A01600031	5.983,28				Pastos / Labor o labradío regadío
234	José Manuel Mesas Marín Encarnación Mesas Marín	Baza	306	16	18024A01600306	0,00			154,18	Labor o labradío regadío
235	Antonio Gallego Morcillo	Baza	290	16	18024A01600290	4.663,61				Labor o labradío regadío
236	Celina Raymond Rymenants Ludovic Diane Pierre Maria Van Doores	Baza	13	16	18024A01600013	0,00			260,89	Labor o labradío regadío
237	Antonio Mesas Moreno	Baza	323	16	18024A01600323	0,00			35,26	Labor o labradío regadío
238	José María Serrano Castillo	Baza	86	16	18024A01600086	0,00			154,19	Labor o labradío regadío / Labor o labradío regadío
239	Jesús Lafuente Martínez María Rosario Gallego Morcillo	Baza	330	16	18024A01600330	1.994,36			230,12	Almendo regadío
240	María Rosario Gallego Morcillo	Baza	298	16	18024A01600298	849,64	53	625,00	1945,72	Labor o labradío regadío
241	Manuel Pérez Martínez	Baza	11	16	18024A01600011	33,80				Labor o labradío regadío

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se realizan notificaciones relativas al trámite de audiencia a las entidades que se indican a continuación, en el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo y de la Comisión para determinar la representatividad en Andalucía y se crea el Registro de Acuerdos de Interés Profesional en Andalucía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del trámite de audiencia realizados en el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo y de la Comisión para determinar la representatividad en Andalucía y se crea el Registro de Acuerdos de Interés Profesional en Andalucía, respecto a las entidades que se indican a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica el trámite de audiencia citado, comunicando que el texto del proyecto señalado se encuentra disponible en la sede de esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, concediéndose de un plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para realizar cuantas observaciones y sugerencias se estimen oportunas.

- Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos de Andalucía (CEMPE-Andalucía).
- Confederación de Autónomos de Economía Social de Andalucía (CAESA).
- Asociación Provincial Intersectorial de Autónomos de Granada (CEAT-Granada).

Sevilla, 21 de julio de 2021.- El Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sobre información pública del Plan de restauración del proyecto de investigación que se cita, en los términos municipales de la Zarza-Perrunal y Almonaster la Real (Huelva). (PP. 2262/2021).

El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, hace saber que por la mercantil Nueva Tharsis, S.A., ha sido presentada solicitud de autorización del Plan de restauración del proyecto de investigación en las concesiones consolidadas a 90 años del Grupo Minero «La Zarza», en los términos municipales de La Zarza-Perrunal y Almonaster la Real (Huelva). A esta solicitud le ha correspondido el número de expediente 37/21/M.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 6.3 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, para que pueda ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, por cualquiera de las formas contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Propuesta de resolución sobre el Plan de restauración: Favorable, de 13 de julio de 2021.

Autoridad competente para la autorización del Plan de Restauración: Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva.

Otras fuentes de información pertinente: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3, 21071 Huelva.

Medios para la información: Documental.

Lugar de exposición presencial: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, situada en Camino del Saladillo, s/n, Edif. Vistalegre, 21007 Huelva.

Horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Debido a las especiales condiciones actuales y al objeto de respetar las necesarias medidas de prevención, para acceder presencialmente a la exposición pública de la documentación deberá solicitarse cita previa en el teléfono 955 063 910, e ir provisto de mascarilla de protección.

Procedimiento de participación pública del Plan de restauración: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, así como en los artículos 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, mediante la Plataforma de Participación ubicada en:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html?>

Huelva, 13 de julio de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores del anuncio de notificación de 14 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica (BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2021).

Advertido error en el anuncio de notificación de 14 de julio de 2021, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

Donde dice:

Núm. Expediente - DNI persona recurrente:

SGT/CT/Rec.Alz-572/21 - 45582168D

SGT/CT/Rec.Alz-576/21 - 77324344T

El artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo al trámite de audiencia, indica en su apartado 2 que «Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente».

Debe decir:

Núm. Expediente - DNI persona recurrente:

SGT/CT/Rec.Alz-572/21 - 45582168D

SGT/CT/Rec.Alz-576/21 - 77324344T

El artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo al trámite de audiencia, indica en su apartado 2 que «Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente». Por otra parte el artículo 44 establece que «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", existiendo una pluralidad de interesados en los referidos procedimientos y resultando desconocido el domicilio de alguno de ellos».

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del acto mencionado se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca en Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04004 Almería, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el días siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 16 de julio de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Acto administrativo a notificar: Requerimiento presentación solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3 del Decreto 14/2006.

Plazo: Diez días a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

Titular: 27513280J.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Mijas, relativo a las resoluciones por la que se aprueban y rectifican las bases para la cobertura de tres plazas del cuerpo de Policía Local de la plantilla de este Ayuntamiento, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. (PP. 2259/2021).

En el Boletín Oficial de la provincia de Málaga se publicaron: en el número 125, de 1 de julio de 2021, Resolución de 15 de junio de 2021, relativa a la aprobación de las bases para la cobertura de tres plazas del cuerpo de Policía Local de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y posterior modificación de estas bases en el número 134, de 14 de julio de 2021, en Resolución de 5 de julio de 2021.

Mijas, 15 de julio de 2021.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Laura Moreno Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Montemayor, para la selección mediante oposición libre de una plaza de director de museo. (PP. 2280/2021).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 128, de fecha 7 de julio de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer: una plaza de director de museo, personal laboral, asimilado a Grupo A, Subgrupo A1, a tiempo parcial (50% de la jornada) por oposición libre.

En cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hace público para general conocimiento.

Montemayor, 9 de julio de 2021.- El Alcalde, Antonio García López.